

**Dirección de Calidad del Gasto Público -DCGP-**

**Departamento de Auditorías Concurrentes**

**Exámenes Especiales de Fiscalización Preventiva de Adquisiciones Públicas**

**Administración Central**

**INDICE**

**TOMO VII**

<b>No.</b>	<b>No. de Nombramiento</b>	<b>Entidad</b>
81	DCGP-0277-2013	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales
82	DCGP-0279-2013	Ministerio de Desarrollo Social
83	DCGP-0284-2013	Ministerio de Gobernación /Unidad Especial Antinarcóticos -UNESA-, Quinto Viceministerio
84	DCGP-0302-2013	Ministerio de Desarrollo Social
85	DCGP-0309-2013	Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación /Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES-
86	DCGP-0334-2013	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales
86	DCGP-0360-2013	Ministerio de Gobernación /Dirección General de la Policía Nacional Civil - PNC-

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS /**

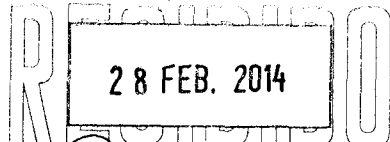
**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL /  
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA /  
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS /**

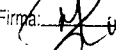
**ENTIDAD /**

Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales /  
- M A R N - /

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO**  
Del 09 al 19 de septiembre de 2013 /

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS  
UNIDAD DE REGISTRO DE  
INFORMACION GOBIERNAL SIG-



Firma:  Hora: 14:00  
Guatemala, C. A.

**Guatemala, enero de 2014 /**



Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 20 de enero de 2014

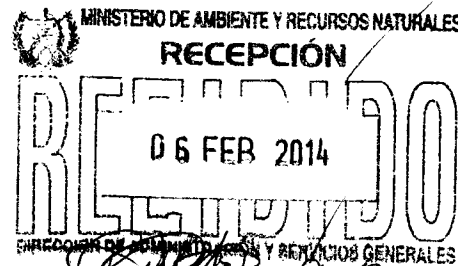
Licenciada  
Michelle Melisa Martínez Kelly  
Ministra de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-  
Presente

Señora Ministra:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL  
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA  
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

**ENTIDAD**

Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales  
- M A R N -

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO**

Del 09 al 19 de septiembre de 2013

**Guatemala, enero de 2014** /

## INDICE

<b>Contenido</b>	<b>Página</b>
<b>Resumen Gerencial</b>	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
1.3 Equipo de Auditoría	1
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	1
1.5 Descripción del objeto del Examen	1
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	2
2. Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3. Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
3.1 General	4
3.2 Específicos	4
4. Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5. Comentario y Conclusión	5
5.1 Comentario	5
5.2 Conclusión	6
6. Resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	7
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	7
8. Comisión de Auditoría	8

### ANEXOS

- Nombramiento DCGP-0277-2012 de fecha 05 de agosto de 2013
- Forma Única Estadística
- Formulario SR1



Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

**RESUMEN GERENCIAL**

Guatemala, 20 de enero de 2014.

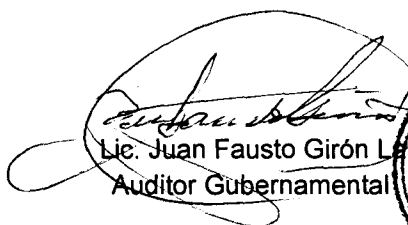
Licenciada  
Michelle Melisa Martínez Kelly  
Ministra de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-  
Presente

Señora Ministra:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el nombramiento No. DCGP-0277-2013, de fecha 05 de agosto de 2013, han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN- con el objetivo de verificar el proceso MANIFESTACIÓN DE INTERÉS POR SERVICIOS DE CONSULTORÍA "SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL ÁREA CENTRAL, UBICADA EN SAN BENITO, PETÉN".

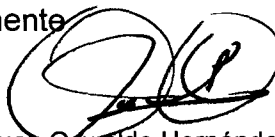
El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva abarcó la evaluación del proceso MANIFESTACIÓN DE INTERÉS POR SERVICIOS DE CONSULTORÍA "SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL ÁREA CENTRAL, UBICADA EN SAN BENITO, PETÉN" con NOG 2194465, modalidad Excepción y otros procedimientos, con un valor de Q 3.223,256.96, realizado durante el período del 9 al 19 de septiembre de 2013, el cual se encontraba en la fase Suscripción y Aprobación del Contrato correspondiente a la etapa Selección y Contratación y, como resultado del trabajo realizado no se detectaron aspectos importantes que merezcan ser mencionados en el informe correspondiente.

El personal que realizó el examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciado Juan Fausto Girón Lara, supervisado por el licenciado Juan Oswaldo Hernández Chanax.

  
Lic. Juan Fausto Girón Lara  
Auditor Gubernamental



Atentamente



Juan Oswaldo Hernández Chanax  
Supervisor



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

## **1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

### **1.1 Base Legal**

Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

### **1.2 Función**

Según el Artículo 1. del Acuerdo A-006-2012, el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

### **1.3 Equipo de auditoría**

Según nombramiento No. DCGP-0277-2013 de fecha 05 de agosto de 2013, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por el licenciado Juan Fausto Girón Lara y supervisada por el licenciado Juan Oswaldo Hernández Chanax.

La fiscalización se realizó en las instalaciones del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales ubicado en la 20 Calle 28-58 zona 10, de la ciudad de Guatemala.

### **1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición**

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, con cuentadancia No. M2-8.

### **1.5 Descripción del objeto del Examen Especial de Fiscalización Preventiva**

El objeto fue revisar el proceso MANIFESTACIÓN DE INTERES POR SERVICIOS DE CONSULTORÍA "SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL ÁREA CENTRAL, UBICADA EN SAN BENITO, PETÉN", en la modalidad Excepción y otros procedimientos, con NOG 2194465, adjudicado a la empresa Control y Desarrollo de Proyectos Sociedad Anónima -CYDEPSA- por un monto de Q.3.223,256.96.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Contrato de Préstamo No.1820/C-GU aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo -BID- el 13 de diciembre de 2006 para la ejecución del Programa de Desarrollo de Petén para la Conservación de la Reserva de la Biósfera Maya, por un monto de hasta treinta

millones de dólares de los Estados Unidos de América, el cual fue aprobado por el Congreso de la República en el Decreto Número 59-2007.

## **1.6 Estado de Avance del Proceso Auditado**

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de contratación objeto del mismo, se encontraba en la fase Suscripción y Aprobación del Contrato, correspondiente a la etapa Selección y Contratación.

## **2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. "Contraloría General de Cuentas. La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos"

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas en el Artículo 2. Ámbito de competencia, indica: "Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público."

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. "La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y



personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley.”

Artículo 7. Acceso y disposición de información. “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley.”

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15 indica: “Aplicación de Control Externo Gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

Decreto No.59-2007 del Congreso de la República, que contiene la aprobación de las negociaciones del Contrato de Préstamo No1820/OC-GU, para financiamiento del Programa de Desarrollo de Petén para la Conservación de la Biósfera Maya.

Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-7).

Decreto No.30-2012 del Congreso de la República, Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2013.

### **3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

#### **3.1 General**

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

#### **3.2 Específicos**

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- ii. Lograr una adecuada segregación de funciones incompatibles.
- iii. Contribuir a la transparencia del proceso.
- iv. Dar a conocer lo que se desea adquirir así como las condiciones del proceso.
- v. Contribuir a adjudicar, de manera objetiva y técnica, la oferta más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
- vi. Otorgar transparencia al proceso de apertura y revisión del contenido de plicas.
- vii. Aprobación de los documentos de licitación.

### **4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

En función del estado de avance en que se encontró el proceso Manifestación de Interés por Servicios de Consultoría "Supervisión de la Construcción de la Fase II de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Área Central, Ubicada en San Benito, Petén", durante el período del 9 al 19 de septiembre de 2013, al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa de Selección y Contratación:

1. Segregación de funciones
2. Publicación del Aviso
3. Entrega de Documentos de Licitación
4. Junta de Licitación
5. Presentación y recepción de plicas
6. Acta de adjudicación
7. Suscripción y aprobación del contrato

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes, y después de ser discutidos con los responsables de la entidad auditada, podrá aplicar las acciones

legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

## **5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN**

### **5.1 COMENTARIO**

- En acta No. 17-2012/PDPCRBM de fecha 11 de septiembre de 2012 la Junta Calificadora designada por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN- dejó constancia de haber recibido expresión de interés de veintiuna (21) entidades las que a continuación se indican: 1) VIELCA INGENIEROS; 2) EUROESTUDIOS HYTSA; 3) ACRUTA TAPIA & INGENIEROS. S.A.C.; 4) ARAL; CONSULTORIA, S.L.; 5) VORSEVI; 6) INYPSA; 7) B y T CONSULTORES, S.A.; 8) METROCONSTRUCCIONES, S.A.; 9) THE LOUIS GROUPS, INC.; 10) CONTROL Y DESARROLLO DE PROYECTOS; 11) INGENIA, ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRA CIVIL S.L.U.; 12) NARVAL; IAG CONSULTORIO Y CONSTRUCCIÓN; 13) TYPASA; 14) INGESA, S.L.; 15) CONSORCIO INCOSA; 16) CEGA CONSTRUCCIONES; 17) CALSA, S.A.; 18) CORPORACIÓN DE INGENIEROS CONSTRUCTORES, S.A.; 19) INMOBILIARIA RYMSA/IQCIE; 20) GRUPO K. Y. 21) INGENIERÍA MC; sin indicar valores u otros aspectos relacionados con el servicio a contratar.
- En acta No. 19-2012/PDPCRBM de fecha 08 de octubre de 2012, la Junta Calificadora designada para el efecto dejó constancia de las firmas con mejores calificaciones para integrar la Lista Corta del proceso, integrándola las siguientes empresas: 1) CONSORCIO EUROESTUDIOS S.L./HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. (ESPAÑA); 2) ACRUTA & TAPIA INGENIEROS S.A.C. (PERÚ); 3) INFORMES Y PROYECTOS S.A.-INYPSA- (ESPAÑA); 4) B Y T CONSULTORES, S.A. (GUATEMALA); 5) THE LOUIS GROUPS, INC. (USA); Y 6) CONTROL Y DESARROLLO DE PROYECTOS S.A. -CYDEPSA- (GUATEMALA).
- En oficio CID/CGU-2796/2012 de fecha 06 de noviembre de 2012 del BID, se hizo del conocimiento de la Ministra de Ambiente y Recursos Naturales que el Banco no tiene objeciones a la Lista Corta seleccionada.
- En acta de Apertura de Propuestas No. 37-2012/PDPCRBM de fecha 14 de diciembre de 2012, la Junta Calificadora designada para el efecto dejó constancia de las propuestas recibidas de las siguientes empresas: 1) Consorcio EUROESTUDIOS S.L./HYTSA Estudios y Proyectos S.A. (España); 2) The Louis Groups, INC. (USA) 3) Control y Desarrollo de Proyectos S.A. -CYDEPSA- (Guatemala); 4) Informes y Proyectos S.A. -INYPSA- (España); y 5) B y T Consultores, S.A. (Guatemala). La empresa ACRUTA TAPIA & Ingenieros SAC. (Perú) no presentó propuesta.
- En Acta No. 50-2013 de fecha 23 de mayo de 2013, la Junta Calificadora después de ampliar la evaluación solicitada por el Banco Internacional de

Desarrollo, procedió al análisis de la propuesta económica, habiendo seleccionado la propuesta de la empresa Control y Desarrollo de Proyectos, Sociedad Anónima -CYDEPSA- por la cantidad de Q.2.877,908.00 cifra que no incluye los impuestos locales que serán identificados durante las negociaciones y serán incorporados al valor antes indicado.

- Corresponde incorporar la cantidad de Q.345,348.96 por concepto de Impuesto al Valor Agregado, con lo que asciende a un monto de Q.3.223,256.96.
- En oficio CID/CGU-1452/2013 de fecha 30 de mayo de 2013 el Especialista en Recursos Naturales y Medio Ambiente del Banco Internacional de Desarrollo -BID- hizo del conocimiento de la Ministra de Ambiente y Recursos Naturales -MARN- que no tiene objeciones al resultado del proceso de selección efectuado por la Junta Calificadora del Evento.
- El 02 de julio de 2013 se suscribió el contrato No. 52-2013 por Servicios de Consultoría para Supervisión de la Construcción de la Fase II de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Área Central, Ubicada en San Benito, Departamento de Petén, entre los señores: licenciado Sergio Raúl Ruano Solares en calidad de Viceministro de Ambiente, y el arquitecto Nery Humberto Navas Cameros Gerente General y Representante Legal de la entidad Control y Desarrollo de Proyectos Sociedad Anónima, por un monto total de Q.3.223,256.96.
- En Acuerdo Ministerial No. 455-2013 de fecha 18 de julio de 2013, la Ministra de Ambiente y Recursos Naturales, aprobó el contrato administrativo No. 52-2013 para la Supervisión de la Construcción de la Fase II de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales para el Área Central, ubicada en San Benito, Departamento de Petén.

## 5.2 CONCLUSIÓN

El proceso MANIFESTACIÓN DE INTERÉS POR SERVICIOS DE CONSULTORÍA "SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL ÁREA CENTRAL, UBICADA EN SAN BENITO, PETÉN", con NOG 2194465, en la modalidad Excepción y otros procedimientos por un monto de Q.3.223,256.96, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase Suscripción y Aprobación del Contrato, correspondiente a la etapa Selección y Contratación; fue realizado razonablemente de acuerdo con las Normas Generales de Control Interno Gubernamental y las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-.

La Comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son

responsabilidad de las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-.

## 6. RESULTADO DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a la Dirección de Auditoría Gubernamental, de la Contraloría General de Cuentas, para que ésta, de acuerdo a sus funciones y como responsable de la evaluación de la ejecución presupuestaria, incluya dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

Respecto a la revisión del proceso MANIFESTACIÓN DE INTERÉS POR SERVICIOS DE CONSULTORÍA "SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL ÁREA CENTRAL, UBICADA EN SAN BENITO, PETÉN", no se detectaron aspectos importantes que merezcan ser mencionados en este informe.

## 7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

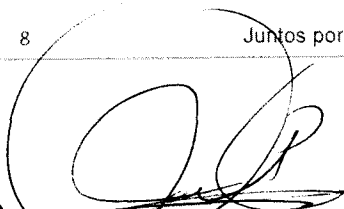
Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son los siguientes:


Nombres y apellidos	Cargo
Licenciada en CC JJ y SS Marcia Roxana Sobenes García	Ministra de Ambiente y Recursos Naturales - MARN-
Licenciado en Acuicultura Sergio Raúl Ruano Solares	Viceministro de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-
Contador Público y Auditor Víctor Abel Meléndez Marroquín	Director General de Administración y Finanzas
Licenciada en Informática y Admón. de Empresas Milvia Odilia Castro Carrillo	Directora Financiera
Licenciado Allan Franco de León	Director Técnico Programa de Desarrollo de Petén para la Conservación de la Reserva de la Biósfera Maya
Licenciado en Admón. de Recursos Humanos Oscar Humberto Contreras Barrios	Director de Compras y Contrataciones
Abogado y Notario Zuleth Oriana Muñoz Velásquez	Asesora Jurídica y Miembro Junta de Calificación
Perito Contadora Jackeline Yesenia Ceballos Reyes	Asistente del Despacho Ministerial y Miembro de la Junta de Calificación
Secretaria Bilingüe Bessie Estela Herrera Estrada	Oficial de Trámite de la Dirección y Miembro de la Junta de Calificación

8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

  
 Lic. Juan Fausto Girón Lara  
 Auditor Gubernamental

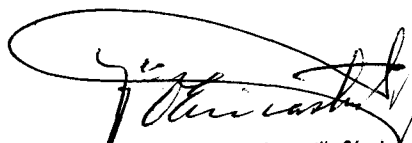


  
 Lic. Juan Oswaldo Hernández Chénax  
 Supervisor




Informe conocido por:

**RAZÓN:** De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Jefe del Departamento únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en Ley corresponde.

  
 Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez  
 Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes  
 Contraloría General de Cuentas

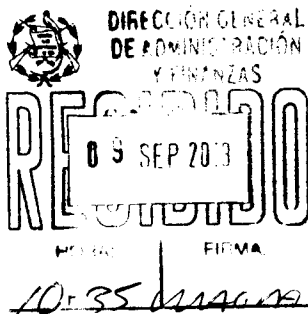
  
 Lic. William Rubén Luna Rivas  
 Director de Calidad de Gasto Público  
 Contraloría General de Cuentas



# **ANEXOS**



Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.



**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO  
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL  
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

**DCGP-0277-2013**

Guatemala, 05 de agosto de 2013

**Auditor(es) Gubernamental(es):**

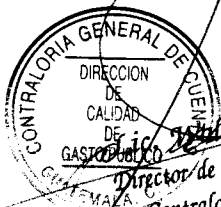
LIC. JUAN FAUSTO GIRÓN LARA

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones del MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES -MARN-, con la Cuenta No. M2-8 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: MANIFESTACIÓN DE INTERES POR SERVICIOS DE CONSULTORÍA "SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL ÁREA CENTRAL, UBICADA EN SAN BENITO PETEN", con NOG 2194465; este examen será supervisado por el licenciado Juan Oswaldo Hernández Chanax.

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 10 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.



Vo.Bo.

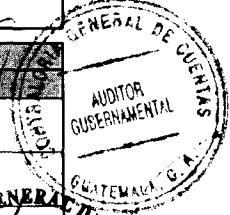

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas



“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710  
www.contraloria.gob.gt



FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA															
1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO		MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES -MARN- ✓													
1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENECE:		CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS													
1.3 TIPO DE ENTIDAD	<input checked="" type="checkbox"/> Administración central (Gobierno)	<input type="checkbox"/> Descentralizada	<input type="checkbox"/> Autónoma <input type="checkbox"/> Municipalidades <input type="checkbox"/> Entidades Especiales												
1.4 NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	M2-8														
1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	Cajal de Gasto Público														
1.6 NOMBRAMIENTO No.(s)	DCGP-0277-2013														
1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	05 de agosto de 2013														
1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS	Licenciado Juan Fausto Girón Lara														
1.9 CODIGO (Exclusivo estadística)															
1.10 PERIODO AUDITADO	DEL <table border="1" style="display: inline-table;"><tr><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td></tr><tr><td>9</td><td>9</td><td>13</td></tr></table>	Día	Mes	Año	9	9	13	AL <table border="1" style="display: inline-table;"><tr><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td></tr><tr><td>19</td><td>9</td><td>13</td></tr></table>	Día	Mes	Año	19	9	13	Firma: <i>[Firma]</i> Hora: 14:00 No. Meses Auditados: 1
Día	Mes	Año													
9	9	13													
Día	Mes	Año													
19	9	13													
FECHA DE PRESENTACIÓN A SIG															
<b>2. AUDITORÍA</b>		<b>5. OBRA PÚBLICA</b>													
2.1 TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN	Examen Especial de Fiscalización Preventiva														
2.2 TOTAL MONTO AUDITADO	Q. 3.223,256.96														
Saldo anterior*															
Ingresos															
Egresos	Q. 3.223,256.96														
*Ingresar únicamente si es examen especial															
<b>3. ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS</b>															
3.1 *SANCIÓN															
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal												
	CI C														
0															
3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO															
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal												
	CI C														
0															
3.3 *DENUNCIA															
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal												
	CI C														
0															
*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo															
<b>4. PRESUPUESTO</b>		<b>6. OBSERVACIONES</b>													
Presupuesto Asignado	Q	-	El proceso MANIFESTACIÓN DE INTERES POR SERVICIOS DE CONSULTORIA "SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL ÁREA CENTRAL, UBICADA EN SAN BENITO, PETÉN", con NOG 2194465, en la modalidad Excepción y otros procedimientos, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase Suscripción y Aprobación del Contrato, correspondiente a la etapa Selección y Contratación; fue realizado razonablemente de acuerdo con las Normas Generales de Control Interno Gubernamental y las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo - BID-												
Modificaciones (+) ó (-)	Q	-													
Vigente	Q	-													
Ejecutado	Q	-													
Por devengar	Q	-													
<b>7. NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES</b>															
NOMBRE	CARGO	FIRMA Y SELLO													
Lic. Juan Fausto Girón Lara	Auditor Gubernamental	<i>[Firma]</i>	 												
Lic. Juan Oswaldo Hernández Chanax	Supervisor de Auditoría Concurrente	<i>[Firma]</i>													
Ing. Francisco A. Ericastilla Sánchez	Encargado de Departamento de Auditoría Concurrente a.i.	<i>[Firma]</i>													
20 de enero de 2014															



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1  
Anexo No. 1

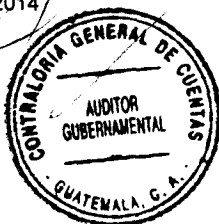
IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES -MARN-	Dirección de la Entidad Auditada	20 calle 28-56 Zona 10. Ciudad de Guatemala.
No. De Cuantadancia	M2-8	Teléfonos de la Entidad Auditada	24230500
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Período Auditado	09 al 19 de septiembre de 2013
Nombramiento	DCGP-0277-2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha	
Auditor Gubernamental	Lic. Juan Fausto Girón Lara	Supervisor	Lic. Juan Oswaldo Hernández Chanax

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	Ninguna					El proceso MANIFESTACIÓN DE INTERES POR SERVICIOS DE CONSULTORÍA "SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL ÁREA CENTRAL, UBICADA EN SAN BENITO, PETÉN", con NOG 2194465, en la modalidad Excepción y otros procedimientos por un monto de Q.3.223,256.96, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase Suscripción y Aprobación del Contrato, correspondiente a la etapa Selección y Contratación; fue realizado razonablemente de acuerdo con las Normas Generales de Control Interno Gubernamental y las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-.

Guatemala 20 de enero de 2014

Lic. Juan Fausto Girón Lara  
Auditor Gubernamental



Licenciado Victor Abel Meléndez Marroquin  
Director General de Admón. y Finanzas



MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

RECEPCIÓN

RECEBIDO  
06 FEB 2014

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

FIRMA \_\_\_\_\_ HORA 9:25

Rosny Gabry Mazaneros Ortiz Recepción

# CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS



## INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA DE ADQUISICIONES PÚBLICAS

ENTIDAD  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO  
DEL 13 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE OCTUBRE DE 2013

Guatemala, marzo de 2014

Guatemala, 19 de marzo de 2014 ✓

Doctor  
Edgar Leonel Rodríguez Lara ✓  
Ministro de Desarrollo Social ✓  
Su Despacho

Doctor Rodríguez Lara:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

Lic. Sergio Osvaldo Pérez López  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

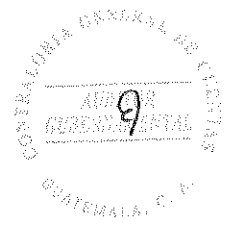
**RECEBIDO**  
27 MAR 2014  
DESPACHO SUBCONTRALOR

HORA: 11:14 FECHA: 03/03/14

ASND de Coto de Castellanos  
Asistente Administrativo



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"



# CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

## INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA DE ADQUISICIONES PÚBLICAS

ENTIDAD  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL ✓

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO  
DEL 13 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE OCTUBRE DE 2013 ✓

Guatemala, marzo de 2014

①



# ÍNDICE

<b>Contenido</b>	<b>Página</b>
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
1.3 Equipo de Auditoría	1
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	1
1.5 Descripción del Objeto del Examen	1
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	1 ✓
2. Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2 ✓
3. Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	3
3.1 General	3
3.2 Específicos	3
4. Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	3 ✓
5. Comentario y Conclusión	4
5.1 Comentario	4 ✓
5.2 Conclusión	5
6. Resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	5
6.1 Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	5 ✓
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	8 ✓
8. Comisión de Auditoría	9 ✓
<b>Anexos</b>	
- Nombramiento No. DCGP-0279-2013 de fecha 05 de agosto de 2013	✓
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	

*(Handwritten mark)*

## RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 19 de marzo de 2014 ✓

Doctor  
Edgar Leonel Rodríguez Lara ✓  
Ministro de Desarrollo Social ✕  
Su Despacho

Doctor Rodríguez Lara: ✕

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el nombramiento No. DCGP-0279-2013, de fecha 05 de agosto de 2013, han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en las instalaciones del Ministerio de Desarrollo Social -MIDES- con el objetivo de verificar el proceso "272,778 raciones de comida servida de desayuno y 272,778 raciones de comida servida de almuerzo para el Comedor de Roosevelt del Programa Mi Comedor Seguro del Ministerio de Desarrollo Social". ✓


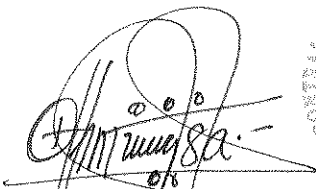
El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, abarcó la evaluación del proceso "272,778 raciones de comida servida de desayuno y 272,778 raciones de comida servida de almuerzo para el Comedor de Roosevelt del Programa Mi Comedor Seguro del Ministerio de Desarrollo Social", en la modalidad de Licitación Pública L-MIDES-26-2013, con NOG 2662582, por un monto de Q 3,136,947.00; realizado durante el período del 13 de septiembre al 31 de octubre de 2013, el cual se encontraba en la fase Suscripción y Aprobación de Contrato correspondiente a la etapa Selección y Contratación y, como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: cuatro (04) relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables; los cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente.

El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciado William Rolando Pérez Lam, supervisado por el licenciado Oscar Hugo Werner Ochoa.

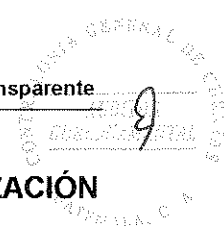
Atentamente,



Lic. William Rolando Pérez Lam  
Auditor Gubernamental



Lic. Oscar Hugo Werner Ochoa  
Supervisor



## **1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

### **1.1 Base Legal**

Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

### **1.2 Función**

Según el Artículo 1. del Acuerdo A-006-2012, el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

### **1.3 Equipo de Auditoría**

Según nombramiento No. DCGP-0279-2013, de fecha 05 de agosto de 2013, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por el licenciado William Rolando Pérez Lam y supervisado por el licenciado Oscar Hugo Werner Ochoa.

La fiscalización se realizó en las instalaciones del Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-, ubicada en la 3ª Avenida 6-44 zona 1, Ciudad de Guatemala.

### **1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición**

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es el Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-, con Cuentadancia No. M2-11.

### **1.5 Descripción del objeto del Examen**

El objeto fue revisar el Proceso de Licitación Pública No. L-MIDES-26-2013 para la adquisición de "272,778 raciones de comida servida de desayuno y 272,778 raciones de comida servida de almuerzo para el Comedor de Roosevelt del Programa Mi Comedor Seguro del Ministerio de Desarrollo Social", con NOG 2662582, por un monto de Q 3,136,947.00, el cual fue adjudicado a la empresa Franquicias del Norte, Sociedad Anónima, Gerente General y Representante Legal el señor Gustavo Adolfo Corzo Alvarado.

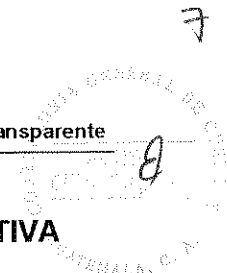
Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2013, del Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-, bajo la estructura presupuestaria: 11130020-201-14-00-000-002-211-0101-11.

### **1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado**

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase "Suscripción y Aprobación del Contrato" correspondiente a la etapa "Selección y Contratación".







## 2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. Contraloría General de Cuentas. “La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos...”

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. “Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público.”

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. “La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley.”

Artículo 7. Acceso y disposición de información. “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley.”

El Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental. "De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos."

El Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

La Resolución número 11-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas Para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala -GUATECOMPRAS-.

### **3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

#### **3.1 General**

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

#### **3.2 Específicos**

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- I. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- II. Contribuir a adjudicar, de manera objetiva y técnica, la oferta más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
- III. Asegurarse que las empresas cuentan con la capacidad técnica y económica.
- IV. Resarcirse en caso de que el contratista incumpla con las cláusulas contractuales establecidas.
- V. Dar forma legal al contrato a suscribirse.
- VI. Garantizar que el bien o suministro contratado sea entregado de conformidad con las condiciones pactadas.

### **4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

En función del estado de avance en que se encontró el proceso "272,778 raciones de comida servida de desayuno y 272,778 raciones de comida servida de almuerzo para el Comedor de Roosevelt del Programa Mi Comedor Seguro del Ministerio de Desarrollo Social", al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, realizado durante los días del 13 de



septiembre al 31 de octubre de 2013, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa Selección y Contratación:

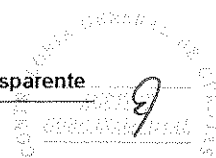
1. Segregación de Funciones.
2. Junta de Licitación.
3. Acta de Adjudicación.
4. Aprobación de la Adjudicación.
5. Elaboración de Contrato.
6. Suscripción y Aprobación del Contrato.

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes, y después de discutidos con los responsables de la entidad auditada, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

## 5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

### 5.1 Comentario

- Con fecha 11 de julio de 2013, se suscribe el Acta de Recepción de Ofertas del evento de Licitación No. L-MIDES-26-2013, (Libro de Actas autorizado por la Contraloría General de Cuentas del folio No. 00467 al folio No. 00468 de la Dirección Administrativa); Contratación de los servicios "272,778 raciones de comida servida de desayuno y 272,778 raciones de comida servida de almuerzo para el Comedor de Roosevelt del Programa Mi Comedor Seguro del Ministerio de Desarrollo Social".
- Con fecha 22 de julio de 2013 se realiza el Acta de Adjudicación de Ofertas del evento de Licitación No. L-MIDES-26-2013, (Libro de Actas autorizado por la Contraloría General de Cuentas del folio No. 00505 al folio No. 00506 de la Dirección Administrativa); Contratación de los servicios "272,778 raciones de comida servida de desayuno y 272,778 raciones de comida servida de almuerzo para el Comedor de Roosevelt del Programa Mi Comedor Seguro del Ministerio de Desarrollo Social".
- Con fecha 19 de agosto de 2013 la Licda. Michelle Melisa Martínez Kelly, Viceministra de Protección Social, suscribió el Contrato Administrativo No. MIDES-029-2013 con la empresa Franquicias del Norte, Sociedad Anónima, por un monto de Q 3,136,947.00.
- La empresa Franquicias del Norte, Sociedad Anónima tiene los contratos siguientes:
  1. Contrato de Franquicia Individual entre Operadora Especializada de Franquicias de Restaurantes, S. A. y Franquicias del Norte, S. A. por Restaurante Al Macarone Zona 4.
  2. Contrato de Comodato entre Operadora Especializada de Franquicias de Restaurantes, S. A. y Franquicias del Norte, S. A. por Restaurante Al Macarone Zona 4.
  3. Contrato de Adhesión entre Operadora Especializada de Franquicias de Restaurantes, S. A. y Franquicias del Norte, S. A. por Restaurante Al Macarone Zona 4.
  4. Contrato de Franquicia Individual entre Operadora Especializada de Franquicias de Restaurantes, S. A. y Franquicias del Norte, S. A. por Restaurante Al Macarone Peten.
  5. Contrato de Comodato entre Operadora Especializada de Franquicias de Restaurantes, S. A. y Franquicias del Norte, S. A. por Restaurante Al Macarone Peten.



6. Contrato de Adhesión entre Operadora Especializada de Franquicias de Restaurantes, S. A. y Franquicias del Norte, S. A. por Restaurante Al Macarone Peten.
7. Contrato de Suministro entre Operadora Especializada de Franquicias de Restaurantes, S. A. y Franquicias del Norte, S. A. por Restaurante Al Macarone Zona 4.

## 5.2 Conclusión

El proceso "272,778 raciones de comida servida de desayuno y 272,778 raciones de comida servida de almuerzo para el Comedor de Roosevelt del Programa Mi Comedor Seguro del Ministerio de Desarrollo Social" con NOG 2662582, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase Suscripción y Aprobación del Contrato y etapa Selección y Contratación; fue realizado razonablemente de acuerdo al Decreto No. 57-92 Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, el Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las Normas de Control Interno, contenidas en el acuerdo número 09-03 de la Contraloría General de Cuentas, excepto por los resultados que se presentan en este informe.

La Comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las Autoridades del Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-.

## 6. RESULTADO DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en la misma, se traslada copia del presente informe a la Dirección de Auditoría Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, para que ésta, de acuerdo a sus funciones y como responsable de la evaluación de la ejecución presupuestaria, incluya dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

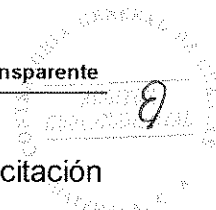
A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso "272,778 raciones de comida servida de desayuno y 272,778 raciones de comida servida de almuerzo para el Comedor de Roosevelt del Programa Mi Comedor Seguro del Ministerio de Desarrollo Social"; por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a los funcionarios y autoridades del Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:

### 6.1 RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

#### 6.1.1 LA JUNTA DE LICITACIÓN INCUMPLIÓ CON RECIBIR UNA LICENCIA SANITARIA NO ACTUALIZADA

##### Condición

Al revisar la documentación presentada por la empresa adjudicada Franquicias del Norte, Sociedad Anónima, se determinó que la Licencia Sanitaria No. 05016 de fecha 02 de junio de 2009, la misma tiene una vigencia de cinco (5) años, la dirección de la Licencia Sanitaria no coincide con el Domicilio Fiscal de la Constancia de Inscripción y Modificación al Registro Tributario Unificado y a la Dirección Comercial de la Patente de Comercio de



Empresa No. 193574-01/12, Titular E-412658, lo anterior porque en las Bases de Licitación se solicita sea actualizada.

### **Criterio**

El Decreto No. 90-97 del Congreso de la República de Guatemala, **Código de Salud**, indica en su **artículo 139. Definición**. “Para los efectos de este Código y sus reglamentos se entiende por establecimiento o expendio de alimentos, todo lugar o local, permanente o temporal, fijo o móvil, destinado a la fabricación, transformación, comercialización, distribución y consumo de alimentos”. Y **Artículo 140. De la Licencia Sanitaria**. “Toda persona natural o jurídica, pública o privada, que pretenda instalar un establecimiento de alimentos, deberá obtener licencia sanitaria otorgada por el Ministerio de Salud, de acuerdo a las normas y reglamentos sanitarios y en el plazo fijado en los mismos. Se exceptúan de esta disposición, los establecimientos cuyo ámbito de responsabilidad corresponda al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y a las Municipalidades, tal como está contemplado en el Artículo 130 literales b) y d) de la presente ley. La licencia sanitaria tendrá validez por cinco (5) años, quedando el establecimiento sujeto a control durante éste período. En caso de incumplimiento de las leyes o reglamentos sanitarios correspondientes, se hará acreedor de la sanción que contemple el presente código”.

Las Bases de Licitación Pública No. L-MIDES-26-2013 numeral dos (2) **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** sub-numeral 2.5 Permisos Sanitarios. “La empresa deberá presentar fotocopia autenticada...también deberá presentar licencia sanitaria actual de la empresa correspondiente...emitidas por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social”.

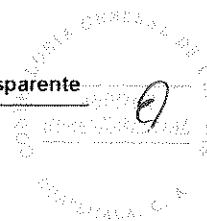
### **Recomendación**

Que la Autoridad Superior del Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-, gire instrucciones al personal que integra la Junta de Licitación, para que cumplan con lo que se establece en las Bases de Licitación.

## **6.1.2 DEFICIENCIA EN LAS ACTAS NOTARIALES DE DECLARACIONES JURADAS ACEPTADAS POR LA JUNTA DE LICITACIÓN**

### **Condición**

Al revisar la documentación del evento auditado, se verificó que las actas notariales de declaraciones juradas presentan deficiencia en su contenido siendo lo siguiente: “2.5) Acta Notarial de Declaración Jurada ... SEGUNDO: sigue manifestando el requirente BAJO EL MISMO JURAMENTO LAS ENTIDADES A LAS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, ..., 2.6) Acta Notarial de Declaración Jurada ... SEGUNDO: sigue manifestando el requirente BAJO EL MISMO JURAMENTO CONTRATACIONES DEL ESTADO, ... 2.9) Acta Notarial de Declaración Jurada ... SEGUNDO: sigue manifestando el requirente BAJO EL MISMO JURAMENTO ENTIDAD QUE ADMINISTRA SUS CUENTAS BANCARIAS, ...”.



### Criterio

Las Bases de Licitación Pública No. L-MIDES-26-2013 numeral ocho (8) **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:** sub-numeral 8.1 PERSONAL INDIVIDUAL, literal f) "Declaración Jurada en Acta Notarial de fecha reciente en la que se haga constar, que el oferente, no es deudor moroso del estado, ni de las entidades a que se refiere el artículo 1 de la Ley ..., g) Declaración Jurada en Acta Notarial de fecha reciente en la que se haga constar, que el oferente no está comprendido dentro de la prohibiciones establecidas en el artículo 80 de la Ley ... y j) Declaración Jurada de fecha reciente sobre la inexistencia de conflicto de interés entre el oferente y el banco que acredite la titularidad de sus cuentas bancarias".

### Recomendación

Que la Autoridad Superior del Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-, gire instrucciones a la Junta de Licitación a efecto de que al momento de la revisión del expediente del evento, se tome en cuenta el cumplimiento de todos los requisitos consignados en las Bases de Licitación, de lo contrario rechacen oportunamente la que presente irregularidades.

## 6.1.3 INCUMPLIMIENTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA

### Condición

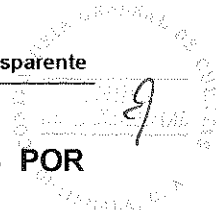
Al revisar el expediente auditado se verificó que las Bases Definitivas de Licitación No. L-MIDES-26-2013, incumple el punto 3 Especificaciones Técnicas, sub numeral 2 Específicas, 2.5 Permisos Sanitarios, donde indica que "La empresa deberá presentar fotocopia autenticada de tarjetas de salud y carnet de manipulador de alimentos para su personal...".

### Criterio

El Decreto No. 90-97 del Congreso de la República de Guatemala, **Código de Salud**, indica en su **artículo 142. De la salud del personal.** "Las personas responsables de los establecimientos y expendios de alimentos deberán acreditar en forma permanente el buen estado de salud de su personal, siendo solidariamente responsables con el equipo de trabajo. Un reglamento específico regulará la materia". Y **artículo 143. Normas de personal.** "El personal tendrá el deber de observar las normas y reglamentos sanitarios, y cumplir las especificaciones técnicas del establecimiento de alimentos. Los propietarios y su personal supervisor deberán favorecer y vigilar el cumplimiento de las leyes sanitarias y sus reglamentos".

### Recomendación

Que la Autoridad Superior del Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-, gire instrucciones a la Junta de Licitación, a efecto de que al momento de la revisión del expediente del evento se tome en cuenta el cumplimiento del Decreto No. 90-97, Código de Salud.



#### 6.1.4 SUSCRIPCIÓN EXTEMPORÁNEA DEL ACTA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS POR PARTE DE LA JUNTA DE LICITACIÓN

##### Condición

Al revisar el expediente auditado se verificó que los integrantes de la Junta de Licitación suscribieron el Acta de Recepción de Ofertas del evento de Licitación No. L-MIDES-26-2013, (Libro de Actas autorizado por la Contraloría General de Cuentas del folio No. 00467 al folio No. 00468 de la Dirección Administrativa) a las 11:00 horas incumpliendo la clausula Tercero: "... a la hora fijada de conformidad con las bases de licitación a las diez horas (10:00), habiendo sido cerrada la misma treinta minutos después a las diez treinta horas (10:30), ...".

##### Criterio

El Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, en el Artículo 24. establece: "Presentación de ofertas y apertura de plicas. Las ofertas y demás documentos de licitación deberán entregarse directamente a la Junta de Licitación, en el lugar, dirección, fecha, hora y en la forma que señalen las bases. Transcurridos treinta (30) minutos de la hora señalada para la presentación y recepción de ofertas, no se aceptará alguna más y se procederá al acto público de apertura de plicas. De todo lo actuado se levantará el acta correspondiente en forma simultánea."

##### Recomendación

Que la Autoridad Superior del Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-, gire instrucciones a la Junta de Licitación para que revisen detenida y adecuadamente la documentación presentada por los oferentes participantes y rechacen oportunamente la que presente irregularidades.

#### 7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

Nombre	Cargo
Dr. Edgar Leonel Rodríguez Lara ✓	Ministro de Desarrollo Social ✓
Licda. Michelle Melisa Martínez Kelly	Viceministra de Protección Social
Dr. Víctor Manuel Mejía Oajaca	Viceministro Administrativo y Financiero
Lic. Mario Estuardo Santos Dysfi	Secretario General
Lic. Rubén Augusto Lemus de León	Director Administrativo
Licda. Lilian Nineth Salguero de García	Directora Administrativa a.i.
Lic. Maximilano Enrique García Rivas	Director a.i. Asesoría Jurídica
Licda Elda Liliana De León Cifuentes	Sub Directora de Compras
Licda. Andrea De León Herrera	Nutricionista / Sub Directora Ejecutivo III
Licda. Fatimah Del Rosario Said Flores	Miembro de la Junta de Licitación / Asesor Profesional Especializado II
Licda. Tomasita Beatriz Marroquín Martínez de García	Miembro de la Junta de Licitación / Asesor Profesional Especializado II

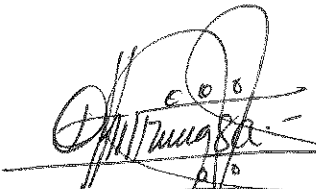
14  
 CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS  
 GUATEMALA, C.A.

Nombre	Cargo
Sra. Iris Xiomara Pou Sagui	Miembro de la Junta de Licitación / Secretaria Ejecutiva
Sra. Diana Carolina Navarro de León	Miembro de la Junta de Licitación / Técnico en Informática I
Sr. René Orlando Muñoz	Miembro de la Junta de Licitación / Asesor Profesional Especializado II

**8. COMISIÓN DE AUDITORÍA**

  
 Lic. William Rolando Pérez Lam  
 Auditor Gubernamental

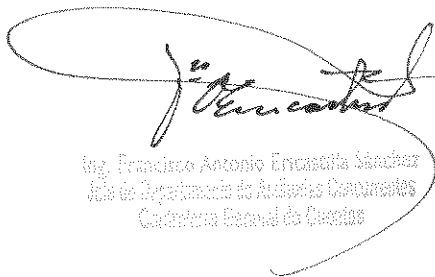


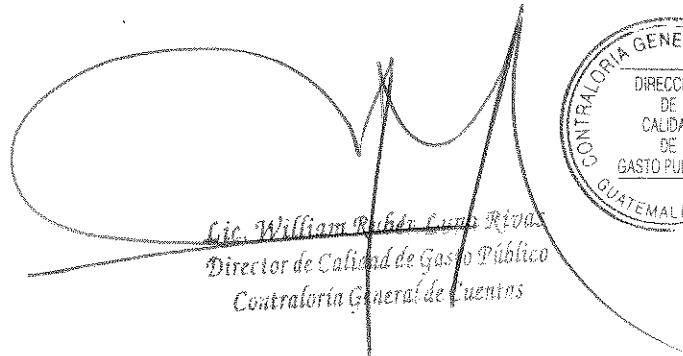
  
 Lic. Oscar Hugo Werber Ochoa  
 Supervisor



**Informe conocido por**

**RAZÓN:** De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Jefe del Departamento únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en Ley corresponde.

  
 Lic. Francisco Antonio Encarnación Sánchez  
 Jefe de Departamento de Auditorías Gubernamentales  
 Contraloría General de Cuentas

  
 Lic. William Rubén Lugo Rivas  
 Director de Calidad de Gasto Público  
 Contraloría General de Cuentas



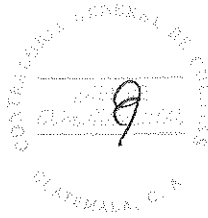




# ANEXOS



Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.



**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO  
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL  
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

**DCGP-0279-2013**

Guatemala, 05 de agosto de 2013

**Auditor(es) Gubernamental(es):**

LIC. WILLIAM ROLANDO PÉREZ LAM

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, con la Cuenta No. M2-11 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "272,778 RACIONES DE COMIDA SERVIDA DE DESAYUNO Y 272,778 RACIONES DE COMIDA SERVIDA DE ALMUERZO PARA EL COMEDOR DE ROOSEVELT DEL PROGRAMA MI COMEDOR SEGURO DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL", con NOG 2662582; este examen será supervisado por el licenciado Oscar Hugo Werner Ochoa.

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 10 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.



*Osman Argueta*  
Director de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.

*Lic. Sergio Oswaldo Pérez López*  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710

www.contraloria.gob.gt



UNIDAD DE PLANIFICACIÓN  
Área Estadística

No.

[Empty box for number]



FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA

**1 DATOS GENERALES**

1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - MIDES

1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENECE: [Empty]

1.3 TIPO DE ENTIDAD:  Administración central (Gobierno)  Descentralizada  Autónoma  Municipalidades  Entidades Especiales

1.4 NÚMERO DE CUENTANCIAS O REGISTRO: M2-11

1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO: CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

1.6 NOMBRAMIENTO No (s): DCGP-0279-2013

1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S): 05 DE AGOSTO DE 2013

1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS: Licenciado William Rolando Pérez Lam

1.9 CODIGO (Exclusivo estadística): [Empty]

1.10 PERIODO AUDITADO: DEL 13 de 9 de 2013 AL 31 de 10 de 2013. No. MESES AUDITADOS: 2

**2 AUDITORÍA**

2.1 TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN: EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

2.2 TOTAL MONTO AUDITADO: Q 3,136,947.00

Saldo anterior	Q	-
Ingresos	Q	-
Egresos	Q	3,136,947.00

\*Ingresar únicamente si es examen especial

**5 OBRA PÚBLICA**

TIPO DE OBRA	No. Obras	Monto
Puentes	Q	-
Pavimentos	Q	-
Edificios Escolares	Q	-
Otros edificios	Q	-
Salón usos múltiples	Q	-
Const. Y Mant. Carretera	Q	-
Instalaciones Deportivas	Q	-
Sistema de Agua Potable	Q	-
Drenajes	Q	-
Energía Eléctrica	Q	-
Otros	Q	-
<b>TOTAL</b>	<b>Q</b>	<b>-</b>

\*Si es más de una obra agregar anexo

**3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS**

3.1 \*SANCION

Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI	C		
0		0		

3.2 \*FORMULACION DE CARGO

Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI	C		
0		0		

3.3 \*DENUNCIA

Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI	C		
0		0		

\*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo

**6 OBSERVACIONES**

Se realizó Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso "272,778 raciones de comida servida de desayuno y 272,778 raciones de comida servida de almuerzo para el Comedor de Roosevelt del Programa Mi Comedor Seguro del Ministerio de Desarrollo Social", en la modalidad de Licitación Pública L-MIDES-26-2013, con NOG 2662582, por un monto de Q 3,136,947.00, el cual, al inicio del Examen, se encontraba en la fase de "Suscripción y Aprobación de Contrato", de la etapa "Selección y Contratación".

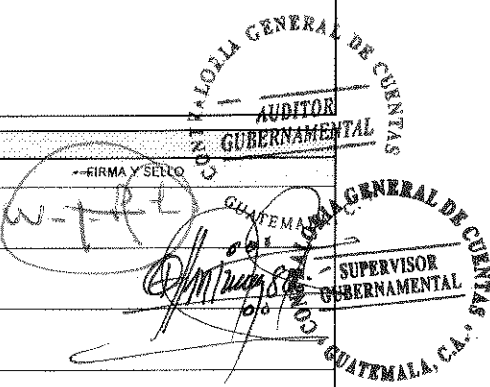
**4 PRESUPUESTO**

Presupuesto Asignado	Q	-
Modificaciones (+) o (-)	Q	-
Vigente	Q	-
Ejecutado	Q	-
Por devengar	Q	-

**7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES**

NOMBRES	CARGO	FIRMA Y SELLO
Licenciado William Rolando Pérez Lam	Auditor Gubernamental	[Firma y Sello]
Licenciado Oscar Hugo Werner Ochoa	Supervisor	[Firma y Sello]
Ingeniero Francisco Antonio Ericastilla Sánchez	Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes	[Firma y Sello]

Guatemala, 19 de marzo de 2014





DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad		Dirección de la Entidad Auditada	
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL -MIDES-		3a Avenida 6-44 zona 1, Ciudad de Guatemala	
No. de Cuenta/Acta	No. M2-11	Período Auditable	Fecha de la Entidad Auditada
EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA		PBX. 2321-4499	
Nombre del Auditor	DCGP-0279-2013 DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha	del 13 de Septiembre al 31 de Octubre de 2013
Auditor Subordinado	LIC. WILLIAM ROLANDO PÉREZ LAM	Supervisor	LIC. OSCAR HUGO WERNER OCHOA
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación
RESULTADOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES		Realizada	No Cumplida
OBSERVACIONES			
6.1.	<p><b>TITULO</b> LA JUNTA DE LICITACIÓN INCUMPLIÓ CON RECIBIR UNA LICENCIA SANITARIA NO ACTUALIZADA</p> <p><b>CONDICIÓN</b> Al revisar la documentación presentada por la empresa adjudicada Franquicias del Norte, Sociedad Anónima, se determinó que la Licencia Sanitaria No. 05016 de fecha 02 de junio de 2009, la misma tiene una vigencia de cinco (5) años, la dirección de la Licencia Sanitaria no coincide con el Domicilio Fiscal de la Constancia de Inscripción y Modificación al Registro Tributario Unificado y a la Dirección Comercial de la Patente de Comercio de Empresa No. 193574-01/12, Titular E-412658, lo anterior porque en las Bases de Licitación se solicita sea actualizada.</p> <p><b>RECOMENDACIÓN</b> Licda. Fatimah Del Rosario Sald Flores, Asesor Profesional Especializado II, Licda. Tomasia Beatriz Marroquín Martínez de García, Asesor Profesional Especializado II, Sra. Iris Xiomara Pou Sagui, Secretaria Ejecutiva, Sra. Diana Carolina Navarro de León, Técnico en Informática I, Sr. René Orlando Muñoz, Asesor Profesional Especializado II todos miembros de la Junta de Licitación.</p>		X
6.1.2.	<p><b>TITULO</b> DEFICIENCIA EN LAS ACTAS NOTARIALES DE DECLARACIONES JURADAS ACEPTADAS POR LA JUNTA DE LICITACIÓN</p> <p><b>CONDICIÓN</b> Al revisar la documentación del evento auditado, se verificó que las actas notariales de declaraciones juradas presentan deficiencia en su contenido siendo lo siguiente: "2.5) Acta Notarial de Declaración Jurada ... SEGUNDO, sigue manifestando el requirente BAJO EL MISMO JURAMENTO LAS ENTIDADES A LAS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, ... 2.6) Acta Notarial de Declaración Jurada ... SEGUNDO, sigue manifestando el requirente BAJO EL MISMO JURAMENTO CONTRATACIONES DEL ESTADO, ... 2.9) Acta Notarial de Declaración Jurada ... SEGUNDO, sigue manifestando el requirente BAJO EL MISMO JURAMENTO ENTIDAD QUE ADMINISTRA SUS CUENTAS BANCARIAS, ...".</p> <p><b>RECOMENDACIÓN</b> Licda. Fatimah Del Rosario Sald Flores, Asesor Profesional Especializado II, Licda. Tomasia Beatriz Marroquín Martínez de García, Asesor Profesional Especializado II, Sra. Iris Xiomara Pou Sagui, Secretaria Ejecutiva, Sra. Diana Carolina Navarro de León, Técnico en Informática I, Sr. René Orlando Muñoz, Asesor Profesional Especializado II todos miembros de la Junta de Licitación.</p>		X

18  
SECRETARÍA DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO  
GUATEMALA, C.A.



COMPTROLLER GENERAL OF GUATEMALA

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad		Dirección de la Entidad Auditada		3a Avenida 6-44 zona 1, Ciudad de Guatemala		
No. De Cuadrante		Teléfono de la Entidad Auditada		PBX. 2321-4499		
Tipo de Auditoría		Período Auditado		del 13 de Septiembre al 31 de Octubre de 2013		
Nomenclatura		No. Carta a la Gerencia y Fecha		-		
Auditor Gubernamental		Supervisor		LIC. OSCAR HUGO WERNER OCHOA		
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación	Realizada	No Cumplida	Observaciones
6.1.3.	<p><b>TITULO</b> INCUMPLIMIENTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA</p> <p><b>CONDICIÓN</b> Al revisar el expediente auditado se verificó que las Bases Definitivas de Licitación No. L-MIDES-26-2013, incumple el punto 3 Especificaciones Técnicas, sub numeral 2 Especificas, 2.5 Permisos Sanitarios, donde indica que "La empresa deberá presentar fotocopia autenticada de tarjetas de salud y carnet de manipulador de alimentos para su personal..."</p> <p><b>RECOMENDACIÓN</b> Que la Autoridad Superior del Ministerio de Desarrollo Social -MIDES- de la revisión del expediente de la Junta de Licitación, a efecto de que al momento de la revisión del expediente del evento se tome en cuenta el cumplimiento del Decreto No. 95-97, Código de Salud.</p>	Licda. Fatimah Del Rosario Said Flores, Asesor Profesional Especializado II, Licda. Tomasita Beatriz Mamooquin Martinez de Garcia, Asesor Profesional Especializado II, Sra. Iris Xiomara Pou Sagui, Secretaria Ejecutiva, Sra. Diana Carolina Navarro de León, Técnico en Informática I, Sr. René Orlando Muñoz, Asesor Profesional Especializado II todos miembros de la Junta de Licitación			X	
6.1.4.	<p><b>TITULO</b> SUSCRIPCIÓN EXTEMPORÁNEA DEL ACTA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS POR PARTE DE LA JUNTA DE LICITACIÓN</p> <p><b>CONDICIÓN</b> Al revisar el expediente auditado se verificó que los integrantes de la Junta de Licitación suscribieron el Acta de Recepción de Ofertas del evento de Licitación No. L-MIDES-26-2013, (Libro de Actas autorizado por la Contraloría General de Cuentas del folio No. 00467 al folio No. 00468 de la Dirección Administrativa) a las 11:00 horas incumpliendo la causa Tercera: "... a la hora fijada de conformidad con las bases de licitación a las diez horas (10:00), habiendo sido cerrada la misma treinta minutos después a las diez treinta horas (10:30), ..."</p> <p><b>RECOMENDACIÓN</b> Que la Autoridad Superior del Ministerio de Desarrollo Social -MIDES- de la revisión del expediente de la Junta de Licitación para que revisen detenida y adecuadamente la documentación presentada por los oferentes participantes y rechacen oportunamente la que presente irregularidades.</p>	Licda. Fatimah Del Rosario Said Flores, Asesor Profesional Especializado II, Licda. Tomasita Beatriz Mamooquin Martinez de Garcia, Asesor Profesional Especializado II, Sra. Iris Xiomara Pou Sagui, Secretaria Ejecutiva, Sra. Diana Carolina Navarro de León, Técnico en Informática I, Sr. René Orlando Muñoz, Asesor Profesional Especializado II todos miembros de la Junta de Licitación			X	

FECHA Guatemala, 19 de marzo de 2014

*(Signature)*  
Licenciado William Rolando Pérez Lam  
Auditor Gubernamental

COMPTROLLER GENERAL OF GUATEMALA  
AUDITOR GUBERNAMENTAL

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
RECEBIDO  
24 ABRIL 2014  
DESPACHO SUPLENTE  
HORA: 11:14 FIRMA: OSMA

Doctor Edgar Leonel Rodriguez Lara  
Ministro de Desarrollo Social

COMPTROLLER GENERAL OF GUATEMALA  
B

*(Signature)*

**CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS**

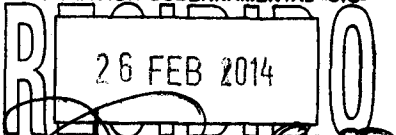
**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL  
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA  
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

**ENTIDAD**

UNIDAD ESPECIAL ANTINARCOTICOS -UNESA-  
QUINTO VICEMINISTERIO  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO**  
DEL 30 DE SEPTIEMBRE AL 11 DE OCTUBRE DE 2013

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS  
UNIDAD DEL SISTEMA DE  
INFORMACION GUBERNAMENTAL -SIG-



Firma: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_  
Guatemala, C.A.

Guatemala, diciembre de 2013



Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

2

Guatemala, 13 de diciembre de 2013 ✓

Licenciado  
Héctor Mauricio López Bonilla /  
Ministro de Gobernación /  
Presente /

Señor Ministro:

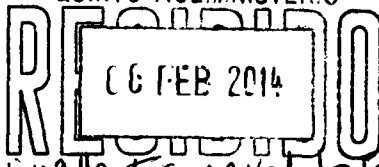
En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN  
QUINTO VICEMINISTERIO



Ninette Esmeralda Roman Aguilar  
Nombre: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

10:09

Asesora Quinto Viceministerio.  
Ministerio Gobernación.

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

**CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL  
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA  
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

**ENTIDAD**

UNIDAD ESPECIAL ANTINARCOTICOS -UNESA-  
QUINTO VICEMINISTERIO  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO**  
DEL 30 DE SEPTIEMBRE AL 11 DE OCTUBRE DE 2013 ✓

Guatemala, diciembre de 2013 ✓



## ÍNDICE

<b>Contenido</b>	<b>Página</b>
<b>Resumen Gerencial</b>	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
1.3 Equipo de Auditoría	1
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	1
1.5 Descripción del Objeto del Examen	1
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	2
2. Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3. Objetivos del Examen Especial de fiscalización Preventiva	3
3.1 General	3
3.2 Específicos	4
4. Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5. Comentario y Conclusión	5
5.1 Comentario	5
5.2 Conclusión	5
6. Resultados del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	5
6.1 Relacionados con el Control Interno	6
6.2 Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	8
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso de Fiscalización	10
8. Comisión de Auditoría	10
<b>Anexos</b>	
- Nombramiento No. DCGP-0284-2013, de fecha 22 de agosto de 2013	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	



**Contraloría General de Cuentas**  
GUATEMALA, C.A.  
**RESUMEN GERENCIAL**

Guatemala, 13 de diciembre de 2013 ✓

Licenciado  
Héctor Mauricio López Bonilla /  
Ministro de Gobernación /  
Presente

Señor Ministro:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el nombramiento No. DCGP-0284-2013 de fecha 22 de agosto 2013, han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en las Instalaciones del Ministerio de Gobernación con el objetivo de verificar el proceso "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, MANEJO Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA OPERACIÓN, ENTRENAMIENTO DE PERSONAL Y MANTENIMIENTO DE SEIS (6) HELICÓPTEROS BELL UH-1H HUEY II". ✓

El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, abarcó la evaluación del "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, MANEJO Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA OPERACIÓN, ENTRENAMIENTO DE PERSONAL Y MANTENIMIENTO DE SEIS (6) HELICÓPTEROS BELL UH-1H HUEY II", realizado durante el período del 30 de septiembre al 11 de octubre de 2013; en la modalidad de Licitación Pública con NOG 2681587 por un monto de Q.236,111,904.00 el cual se encontraba en la fase Registro del Contrato en la Contraloría General de Cuentas correspondiente a la etapa Selección y Contratación y como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: dos (2) relacionados con el Control Interno y dos (2) relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables los cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente.

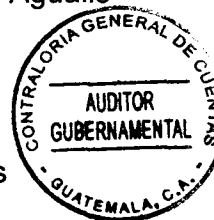
El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: Licenciado Nelso Rudy González López y licenciada María Elena Aguallo Vargas, supervisada por la licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar. ✓



Atentamente,

*[Signature]*  
Nelso Rudy González López  
Auditor Gubernamental

*[Signature]*  
Licda. María Elena Aguallo Vargas  
Auditor Gubernamental



*[Signature]*  
Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar  
Supervisora



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

## **1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

### **1.1 Base Legal**

Acuerdo Número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

### **1.2 Función**

Según el artículo 1. del Acuerdo A-006-2012 el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar Auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

### **1.3 Equipo de Auditoría**

Según nombramiento No. DCGP-0284-2013, de fecha 22 de agosto de 2013, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por los licenciados Nelso Rudy González López y María Elena Aguillo Vargas y supervisada por la licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar.

La fiscalización se realizó en las instalaciones del Ministerio de Gobernación ubicada en la 6 avenida 13-71, zona 1, Ciudad de Guatemala.

### **1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición**

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es la Unidad Especial Antinarcóticos, -UNESA- Quinto Viceministerio, del Ministerio de Gobernación, con Cuentadancia No. U1-10.

### **1.5 Descripción del objeto del Examen**

El objeto fue revisar el proceso "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, MANEJO Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA OPERACIÓN, ENTRENAMIENTO DE PERSONAL Y MANTENIMIENTO DE SEIS (6) HELICÓPTEROS BELL UH-1H HUEY II", en la modalidad de Licitación Pública, con NOG 2681587 por un monto de Q.236,111,904.00 el cual fue adjudicado a la empresa Helicópteros de Guatemala, Sociedad Anónima.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Presupuesto de la Unidad Especial Antinarcóticos, -UNESA- Quinto Viceministerio, del Ministerio de Gobernación, con Reglones Presupuestarios Nos. 2013-11130005-240-11-00-00-010-000-165-0101-11-00-000 y 2013-11130005-240-11-00-00-010-000-199-0101-11-00- para el ejercicio fiscal 2013.

## 1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase Elaboración del Contrato correspondiente a la etapa Selección y Contratación.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. Contraloría General de Cuentas. “La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos...”

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. “Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público.”

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. “La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley.”

Artículo 7. Acceso y disposición de información. “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley”.

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15. Aplicación de control externo gubernamental. “De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas. Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

### **3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

#### **3.1 General**

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

### 3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Lograr una adecuada segregación de funciones incompatibles.
- ii. Ampliar o complementar información sobre el proceso de adquisiciones a través de Aclaraciones y Modificaciones.
- iii. Otorgar transparencia y asegurar la íntegra y oportuna recepción de plicas.
- iv. Asegurarse que las empresas cuentan con la capacidad técnica y económica.
- v. Dar forma legal al contrato a suscribirse.
- vi. Promover el cumplimiento del contrato.
- vii. Permitir por parte de la Contraloría General de Cuentas el registro, control y fiscalización de los contratos, mediante la remisión íntegra y oportuna de los mismos.

### 4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso “SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, MANEJO Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA OPERACIÓN, ENTRENAMIENTO DE PERSONAL Y MANTENIMIENTO DE SEIS (6) HELICÓPTEROS BELL UH-1H HUEY II”, al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, realizado durante los días del 30 de septiembre al 11 de octubre de 2013, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa Selección y Contratación.

1. Segregación de Funciones
2. Publicación del Aviso
3. Entrega de Documentos de Licitación
4. Aclaraciones y Modificaciones
5. Junta de Licitación
6. Presentación y Recepción
7. Apertura de Plicas
8. Garantía de Sostenimiento de la Oferta
9. Evaluación de Plicas
10. Precalificación, Presentación
11. Acta de Adjudicación
12. Aprobación de la Adjudicación
13. Notificación de Resultados
14. Documentos necesarios para contratar y cumplimiento de requisitos
15. Elaboración de contrato
16. Garantía cumplimiento
17. Suscripción y aprobación del contrato
18. Registro de Contrato en la Contraloría General de Cuentas

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de la auditoría posterior, la

que de acuerdo a las leyes y normas vigentes y después de ser discutidos con los responsables, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

La Comisión de Auditoría realizó sus actividades basadas en aspectos de Control Interno y de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, no sobre aspectos técnicos del evento, para el cual se debió contar con la participación de un profesional especialista.

## **5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN**

### **5.1 Comentario**

La Comisión de Auditoría al realizar el Examen Especial de Fiscalización Preventiva y de acuerdo a su importancia determinó dos (02) resultados de Control Interno y dos (02) resultados de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, los que se detallan en el numeral 6. del presente informe.

### **5.2 Conclusión**

El proceso "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, MANEJO Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA OPERACIÓN, ENTRENAMIENTO DE PERSONAL Y MANTENIMIENTO DE SEIS (6) HELICÓPTEROS BELL UH-1H HUEY II", con NOG 2681587, hasta el momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase Elaboración del Contrato a la etapa Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 1056-92 y sus Reformas, las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, excepto por los resultados reportados en este informe.

La comisión de auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades de la Unidad de Antinarcóticos, -UNESA- Quinto Viceministerio, del Ministerio de Gobernación.

## **6. RESULTADO DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a la Dirección de Auditoría Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, para que esta, de acuerdo a sus funciones y como responsable de la evaluación presupuestaria, incluya dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, MANEJO Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA OPERACIÓN, ENTRENAMIENTO DE PERSONAL Y MANTENIMIENTO DE SEIS (6) HELICÓPTEROS

BELL UH-1H HUEY II”, con NOG 2681587, por lo que se sugieren las recomendaciones respectivas a los funcionarios de la Unidad Especial Antinarcoóticos, -UNESA- Quinto Viceministerio, del Ministerio de Gobernación implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:

## **6.1 RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO**

### **6.1.1 INCONGRUENCIA ENTRE LO PRESUPUESTADO EN EL PLAN ANUAL DE COMPRAS -PAC- Y EL PLAN OPERATIVO ANUAL -POA-**

#### **Condición**

Al revisar el Plan Anual de Compras se estableció que la Unidad Especial Antinarcoóticos, -UNESA- Quinto Viceministerio, del Ministerio de Gobernación, el Plan Anual de Compras tiene presupuestado para el año 2013 la cantidad de Q.24,384,000.00 en el Plan Anual de Compras -PAC- y en el Plan Operativo Anual -POA- Q.32,062,421.67.

#### **Criterio**

El Decreto 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, el Artículo 4 establece: “PROGRAMACIÓN DE NEGOCIACIONES. Para la eficaz aplicación de la presente ley, las entidades públicas, antes del inicio del ejercicio fiscal, deberán programar las compras, suministros y contrataciones que tengan que hacerse durante el mismo.”

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, establecen: “4.2 PLAN OPERATIVO ANUAL. La máxima autoridad de cada ente público, debe promover la elaboración técnica y objetiva de los planes operativos anuales.

EL PLAN OPERATIVO ANUAL, constituye la base técnica para una adecuada formulación presupuestaria, por lo tanto, las unidades especializadas de cada entidad, deben elaborar anualmente en forma técnica y objetiva, sus respectivos planes operativos, reflejando los alcances y las metas según su finalidad, a fin de que en su anteproyecto de presupuesto sean contemplados los recursos financieros que harán posible alcanzar las metas propuestas, por lo que deberá existir interrelación entre ambos.

Copia de dicho Plan debe ser enviado a la Contraloría General de Cuentas, una semana después de haber sido aprobado su presupuesto, para efectos de la evaluación de la calidad del gasto y su impacto en la gestión pública.”

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, establecen: “4.12 PROGRAMACIÓN ANUAL DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA. La máxima autoridad de cada ente público a través de la unidad especializada, debe velar porque los responsables de los programas y proyectos institucionales realicen la programación anual.

Los responsables de los programas y proyectos deben realizar la programación anual en forma técnica y de acuerdo a las políticas para la programación de la ejecución presupuestaria, tomando en cuenta la oportunidad para: La producción de bienes, personal



y servicios, inicio y avance de las obras físicas, adquisición de insumos, personal y recursos financieros, dejando evidencia escrita de los resultados del análisis realizado para fijar el monto de compromiso, devengado y pagado.”

### **Recomendación**

Que el Ministro de Gobernación, gire instrucciones al Director de la Unidad Especial Antinarcoóticos, -UNESA-, Departamento de Administración Financiera y al Departamento de Compras con el objetivo de elaborar el Plan Anual de Compras -PAC- y el Plan Operativo Anual -POA-, y velar porque los responsables de los programas y proyectos institucionales realicen la programación anual, para fijar el monto de compromiso, devengado y pagado.

### **6.1.2 EL FOLIADO CRONOLÓGICO DEL EXPEDIENTE ORIGINAL NO SE ENCONTRÓ ORDENADO EN FORMA LÓGICA, EL CUAL FUE PROPORCIONADO A LA COMISIÓN**

#### **Condición**

Se constató que el foliado cronológico del expediente original no se encontró ordenado en forma lógica, del proceso “SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, MANEJO Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA OPERACIÓN, ENTRENAMIENTO DE PERSONAL Y MANTENIMIENTO DE SEIS (6) HELICÓPTEROS BELL UH-1H HUEY II”.

#### **Criterio**

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, establecen: “**1.11 ARCHIVOS. Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada ente público, emitir, con base en las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas para que en todas las unidades administrativas de la organización, creen y mantengan archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información.**

La documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realice la entidad, deberá estar archivada en las unidades establecidas por los órganos rectores, siendo un orden lógico, de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite la rendición de cuentas.

Para su adecuada conservación deben adoptarse medidas de salvaguarda contra robos, incendios u otros riesgos, manteniéndolos por el tiempo establecido en las leyes específicas; independientemente del medio de información que se trate, es decir, por medios naturales o electrónicos.”

### **Recomendación**

Que la máxima autoridad del Ministerio de Gobernación, gire instrucciones al Director General de la Unidad Especial Antinarcoóticos, -UNESA-, y al Departamento de Administración Financiera, que en todos los eventos, como el auditado, se conforme los expedientes de acuerdo a las actuaciones cronológicas con sus folios respectivos, y que las

copia del mismo, sea igual, evitando así, el riesgo de extravíos o sustracción de los documentos del expediente.

## **6.2 RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

### **6.2.1 EL MANUAL DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES NO FUE PRESENTADO**

#### **Condición**

En oficio sin número, con fecha 30 de septiembre de 2013, la comisión de auditoría solicitó el Manual de Funciones y Procedimientos para las adquisiciones públicas, en respuesta a lo solicitado, solamente presentaron una hoja con la Descripción de Funciones de Coordinación de Compras.

#### **Criterio**

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental 1.10 MANUALES DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS, establece: "La máxima autoridad de cada ente público, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad. Los Jefes, Directores y demás ejecutivos de cada entidad son responsables de que existan manuales, su divulgación y capacitación al personal, para su adecuada implementación y aplicación de las funciones y actividades asignadas a cada puesto de trabajo".

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental 1.5 SEPARACIÓN DE FUNCIONES, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, delimitar cuidadosamente, las funciones de las unidades administrativas y sus servidores.

Una adecuada separación de funciones garantiza independencia entre los procesos de: autorización, ejecución, registro, custodia de valores y bienes y el control de las operaciones".

#### **Recomendación**

Que el Ministro de Gobernación, gire instrucciones al Director General de la Unidad Especial Antinarcoóticos, -UNESA- para que a la brevedad posible se realice el Manual de Funciones relativo a las compras y contrataciones, para promover el fortalecimiento de la segregación de funciones y estructura del Control Interno.

**6.2.2 APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA AUTORIDAD MAXIMA, FUE PUBLICADA CON DÍAS DE ATRASO**

**Condición**

Al revisar el expediente del evento se determinó que la Aprobación de la Adjudicación por la Autoridad Superior tiene fecha 01 de agosto de 2013 y la fecha de publicación en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- se dio el 05 de agosto del 2013, con 03 días de atraso.

**Criterio**

La resolución 11-2010, del Ministerio de Finanzas Publicas, “Artículo 11. Procedimiento. Tipo de la información y momento en que debe publicarse. Los usuarios deben publicar en el sistema GUATECOMPRAS, las operaciones, documentos y comunicaciones de cada concurso, en la forma y oportunidad que se describe en el cuadro siguiente: “...Inciso l)

Información publicar	Momento en que debe publicarse
<p><b>l) Rescinden de aprobación e improbación de prescindir:</b> Es el documento que emite la autoridad compradora en donde hace constar la aprobación definitiva del resultado de un concurso.</p>	<p>Hacerse dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de emisión del acto o resolución que corresponda.</p>

...”

Asimismo, dentro del expediente electrónico identificado con el NOG respectivo deberá publicarse, cronológicamente, toda la información pública en poder de la entidad compradora contratante contenida en los expedientes físicos de compra o contratación, tales como reportes, oficios, providencias, resoluciones, estudios, actas, correspondencia interna o externa, acuerdos, directivas, directrices, circulares, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades o la actividad de las entidades contadoras, no sujetos a plazos legales como los listados anteriormente, sino que constituyen información pública de oficio.

La publicación de los documentos a que hace referencia el párrafo anterior deberá realizarse para todos los procedimientos con concurso público, restringido o procedimiento sin concurso, en el modulo del sistema que corresponda.”

**Recomendación**

Al Ministro de Gobernación, para que las resoluciones se publiquen en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS, según la normativa legal.

15

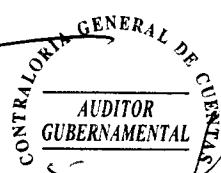
**7 AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO**

Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

Nombres y apellidos	Cargo
Lic. Héctor Mauricio López Bonilla	Ministro de Gobernación
Lic. Edgar Homero Paredes Fernández	Director Ejecutivo
Lic. Elmer Antonio Sosa Guas	Asesor Jurídico
Lic. Edy Baldomero Valle Set	Director de Análisis Presupuestario
Teniente Coronel. José Enrique Ruíz Morales	Oficial en el Comando Aéreo, Central la Aurora
Licda. Nancy Virginia López Cifuentes	Comisión de la Junta de Licitación, Profesional III, Ministerio de Gobernación
P.C. Carlos Alberto Castañeda Palacios	Comisión de la Junta de Licitación, Asistente de Transporte, Ministerio de Gobernación
Teniente Coronel. Oscar Francisco Mendizábal Archila	Comisión de la Junta de Licitación, Piloto Aviador, Ministerio de la Defensa
Teniente Coronel. Henry Yovani Reyes Chigus	Comisión de la Junta de Licitación, Piloto Aviador, Ministerio de la Defensa
Sargento Técnico de Aviación. Edgar Ovidio Chacón García	Comisión de la Junta de Licitación, Técnico Especialista, Ministerio de la Defensa

**8 COMISIÓN DE AUDITORÍA**

Lic. Néstor Rudy González López  
Auditor Gubernamental



Licda. María Elena Aguillo Vargas  
Auditor Gubernamental

Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar  
Supervisora



Informe conocido por

**RAZÓN:** De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Jefe del Departamento únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en Ley corresponde.

*[Signature]*  
Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez  
Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes  
Contraloría General de Cuentas

*[Signature]*  
Lic. William Rubén Luna Rivas  
Director de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas



# ANEXOS



**Contraloría General de Cuentas**  
GUATEMALA, C.A.

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO  
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL  
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

**DCGP-0284-2013** ✓

Guatemala, 22 de agosto de 2013 ✓

**Auditor(es) Gubernamental(es):**

LIC. NELSO RUDY GONZÁLEZ LÓPEZ ✓

LICDA. MARÍA ELENA AGUALLO VARGAS ✓

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones de la UNIDAD ESPECIAL ANTINARCÓTICOS, UNESA- QUINTO VICEMINISTERIO, MINISTERIO DE GOBERNACIÓN, con la Cuenta No. U1-10 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, MANEJO Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA OPERACIÓN, ENTRENAMIENTO DE PERSONAL Y MANTENIMIENTO DE SEIS (6) HELICÓPTEROS BELL UH-1H HUEY II", con NOG 2681587; este examen será supervisado por la licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar. ✓

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

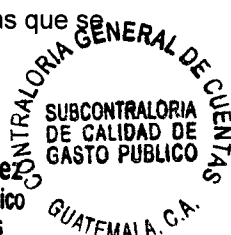
Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 10 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.



*Walter Osmar Argueta*  
Director de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas

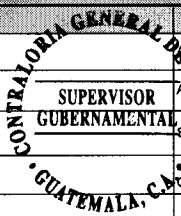
Vo.Bo.

*Sergio Oswaldo Pérez López*  
Lic. Sergio Oswaldo Pérez López  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas



“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA										
<b>1 DATOS GENERALES</b>										
1.1	ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO UNIDAD ESPECIAL ANTINARCOTICOS -UNESA- QUINTO VICEMINISTERIO, MINISTERIO DE GOBERNACIÓN									
1.2	ENTIDAD A LA QUE PERTENECE: UNIDAD ESPECIAL ANTINARCOTICOS -UNESA- QUINTO VICEMINISTERIO, MINISTERIO DE GOBERNACIÓN									
1.3	TIPO DE ENTIDAD <input checked="" type="checkbox"/> Administración central (Gobierno) <input type="checkbox"/> Descentralizada <input type="checkbox"/> Autónoma <input type="checkbox"/> Municipalidades <input type="checkbox"/> Entidades Especiales									
1.4	NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO U1-10									
1.5	DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO CALIDAD DE GASTO PÚBLICO									
1.6	NOMBRAMIENTO No. (s) DCGP-0284-2013									
1.7	FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S) 22 DE AGOSTO DE 2013									
1.8	AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADO Lic. Nelso Rudy González López y Lidia. María Elena Aguillo Vargas Firma: <i>[Firma]</i> Hora: <i>[Hora]</i> Guatemala, C.A.									
1.9	CODIGO (Exclusivo estadística)									
1.10	PERIODO AUDITADO			DEL			AL			No. MESES AUDITADOS
				Día Mes Año			Día Mes Año			
				30 9 2013			11 10 2013			2
<b>2 AUDITORÍA</b>					<b>3 OBRA PÚBLICA</b>					
2.1	TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN Examen Especial de Fiscalización Preventiva				TIPO DE OBRA		*No. Obras		Monto	
2.2	TOTAL MONTO AUDITADO Q 236,111,904.00				Puentes		Q		-	
	Saldo anterior*				Pavimentos		Q		-	
	Ingresos				Edificios Escolares		Q		-	
	Egresos Q 236,111,904.00				Otros edificios		Q		-	
	*Ingresar únicamente si es examen especial				Salón usos múltiples		Q		-	
<b>3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS</b>					Const. Y Mant. Carretera		Q		-	
<b>3.1 *SANCIÓN</b>					Instalaciones Deportivas		Q		-	
Cantidad					Tipo de hallazgo		Monto en Q.		Fundamento Legal	
					CI C					
0										
<b>3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO</b>					Sistema de Agua Potable		Q		-	
Cantidad					Tipo de hallazgo		Monto en Q.		Fundamento Legal	
					CI C					
0										
<b>3.3 *DENUNCIA</b>					Drenajes		Q		-	
Cantidad					Tipo de hallazgo		Monto en Q.		Fundamento Legal	
					CI C					
0										
*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -					Energía Eléctrica		Q		-	
					Otros					
					TOTAL		Q		-	
<b>4 PRESUPUESTO</b>					*Si es más de una obra agregar anexo					
Presupuesto Asignado					<b>OBSERVACIONES</b>					
Modificaciones (+) ó (-) Q -					El Examen de Fiscalización Preventiva se realizó al Proceso de "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, MANEJO Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA OPERACIÓN, ENTRENAMIENTO DE PERSONAL Y MANTENIMIENTO DE SEIS (6) HELICOPTEROS BELL UH-HUEY II", con NOG 2681587, por un monto de Q.236, 111,904.00, el cual se encontraba en la fase de Registro de la Contraloría General de Cuentas, correspondiente a la etapa de Selección y Contratación.					
Vigente Q -										
Ejecutado Q -										
Por devengar Q -										
<b>7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES</b>										
NOMBRES			CARGO			FIRMA Y SELLO				
Lic. Nelso Rudy González López			Auditor Gubernamental			<i>[Firma]</i>				
Lidia. María Elena Aguillo Vargas			Agente Gubernamental			<i>[Firma]</i>				
Lidia. Margarita Ury Monterroso Escobar			Supervisora			<i>[Firma]</i>				
Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sanchez			Jefe del Departamento de Auditoria Concurrente			<i>[Firma]</i>				
Guatemala, 13 de diciembre de 2013						Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sanchez Jefe del Departamento de Auditorias Concurrentes Contraloría General de Cuentas				



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1  
Anexo No. 1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	Unidad Especial Antinarcoóticos, Quinto Viceministerio	Dirección de la Entidad Auditada	6 Avenida 13-71 zona 1, Guatemala.	
No. De Cuantadencia	U1-10	Teléfono de la Entidad Auditada		
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Periodo Auditado	Del 30 de septiembre al de 11 octubre de 2013	
Nombramiento	DCGP-0284-2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha		
Auditor Gubernamental	Licenciados Nelso Rudy González López y Maria Elena Agualló Vargas	Supervisor	Licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar	

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.1	<b>RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO</b>					
	<b>Título</b>					
6.1.1	<b>INCONGRUENCIA ENTRE LO PRESUPUESTADO EN EL PLAN ANUAL DE COMPRAS -PAC- Y EL PLAN OPERATIVO ANUAL -POA-</b>					
	<b>Condición</b>					
	Al revisar el Plan Anual de Compras se estableció que la Unidad Especial Antinarcoóticos, -UNESA- Quinto Viceministerio, del Ministerio de Gobernación, el Plan Anual de Compras tiene presupuestado para el año 2013 la cantidad de Q.24,384,000.00 en el Plan Anual de Compras -PAC- y en el Plan Operativo Anual -POA- Q.32,062,421.67.					
	<b>Recomendación</b>					
	Que el Ministro de Gobernación, gire instrucciones al Director de la Unidad Especial Antinarcoóticos, -UNESA-, Departamento de Administración Financiera y al Departamento de Compras con el objetivo de elaborar el Plan Anual de Compras -PAA- y el Plan Operativo Anual -POA-, y velar porque los responsables de los programas y proyectos institucionales realicen la programación anual, para fijar el monto de compromiso, devengado y pagado.	Lic. Edgar Homero Paredes Fernández, Director de la Unidad Especial Antinarcoóticos; Lic. Edy Baldomero Valle Set, Director de Análisis Presupuestario.			X	





DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1  
Anexo No. 1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	Unidad Especial Antinarcoicos, Quinto Viceministerio	Dirección de la Entidad Auditada	6 Avenida 13-71 zona 1, Guatemala.
No. De Cuadernada	U1-10	Teléfonos de la Entidad Auditada	
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Período Auditado	Del 30 de septiembre al de 11 octubre de 2013
Nombramiento	DCGP-0284-2013	No. Carta de la Gerencia y Fecha	
Auditor Gubernamental	Licenciados Nelso Rudy González López y Maria Elena Aguillo Vargas	Supervisor	Licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	<b>Título</b>					
6.1.2	<b>EL FOLIADO CRONOLÓGICO DEL EXPEDIENTE ORIGINAL NO SE ENCONTRÓ ORDENADO EN FORMA LÓGICA, ÉL CUAL FUE PROPORCIONADO A LA COMISIÓN</b>					
	<b>Condición</b>					
	Se constató que el foliado cronológico del expediente original no se encontró ordenado en forma lógica, del proceso "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, MANEJO Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA OPERACIÓN, ENTRENAMIENTO DE PERSONAL Y MANTENIMIENTO DE SEIS (6) HELICÓPTEROS BELL UH-1H HUEY II".					
	<b>Recomendación</b>					
	Que la máxima autoridad del Ministerio de Gobernación, gire instrucciones al Director General de la Unidad Especial Antinarcoicos, -UNESA-, y al Departamento de Administración Financiera, que en todos los eventos, como el auditado, se conforme los expedientes de acuerdo a las actuaciones cronológicas con sus folios respectivos, y que las copia del mismo, sea igual, evitando así, el riesgo de extravíos o sustracción de los documentos del expediente.	Lic. Edgar Homero Paredes Fernández, Director de la Unidad Especial Antinarcoicos; Lic. Edy Baldomero Valle Set, Director de Análisis Presupuestario.			X	

20

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1  
Anexo No. 1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	Unidad Especial Antinarcoicos, Quinto Viceministerio	Dirección de la Entidad Auditada	6 Avenida 13-71 zona 1, Guatemala.
No. De Cuantadancia	U1-10	Teléfonos de la Entidad Auditada	
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Periodo Auditado	Del 30 de septiembre al de 11 octubre de 2013
Nombramiento	DCGP-0284-2013	No. Carta de Gerencia y Fecha	
Auditor Gubernamental	Licenciados Nelso Rudy González López y Maria Elena Aguallo Vargas	Supervisor	Licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.2	<b>RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES</b>					
	<b>Título</b>					
6.2.1	<b>EL MANUAL DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES NO FUE PRESENTADO</b>					
	<b>Condición</b>					
	En oficio sin número, con fecha 30 de septiembre de 2013, la comisión de auditoría solicitó el Manual de Funciones y Procedimientos del Adquisiciones, en respuesta a lo solicitado, solamente presentaron: Una Hoja con la Descripción / Funciones Coordinación de Compras.					
	<b>Recomendación</b>					
	Que el Ministerio de Gobernación, gire instrucciones al Director General de la Unidad Especial Antinarcoicos, -UNESA- para que a la brevedad posible se realice el Manual de Funciones relativo a las compras y contrataciones, para promover el fortalecimiento de la segregación de funciones	Lic. Edgar Homero Paredes Fernández, Director de la Unidad Especial Antinarcoicosl.			X	
	<b>Título</b>					
6.2.3	<b>APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA AUTORIDAD MÁXIMA, FUE PUBLICADA CON DÍAS DE ATRASO</b>					
	<b>Condición</b>					
	Al revisar el expediente del evento se determinó que la Aprobación de la Adjudicación por la Autoridad Superior tiene fecha 01 de agosto de 2013 y la fecha de publicación en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - GUATECOMPRAS- se dio el 05 de agosto del 2013, con 03 días de atraso.					

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO


Formulario SR1  
Anexo No. 1

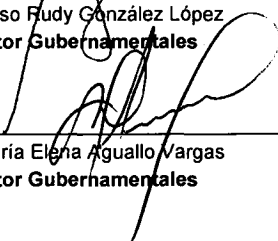
IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	Unidad Especial Antinarcoóticos, Quinto Viceministerio	Dirección de la Entidad Auditada	6 Avenida 13-71 zona 1, Guatemala.	
No. De Cuantadancia	U1-10	Teléfonos de la Entidad Auditada		
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Período Auditado	Del 30 de septiembre al de 11 octubre de 2013	
Nombramiento	DCGP-0284-2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha		
Auditor Gubernamental	Licenciados Nelso Rudy González López y Maria Elena Aguillo Vargas	Supervisor	Licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar	

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	<b>Recomendación</b>					
	Al Ministro de Gobernación, para que las resoluciones se publiquen en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS, según la normativa legal.	Lic. Héctor Mauricio López Bonilla, Ministro de Gobernación.			X	

FECHA: Guatemala 13 de diciembre de 2013

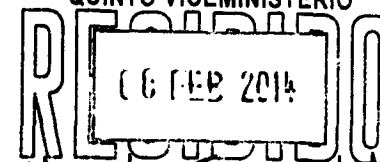
f)   
 Lic. Nelso Rudy González López  
 Auditor Gubernamentales

f)   
 Licda. María Elena Aguillo Vargas  
 Auditor Gubernamentales



f) \_\_\_\_\_  
 Lic. Héctor Mauricio López Bonilla  
 Ministro de Gobernación

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN  
 QUINTO VICEMINISTERIO



Asesora  
 Quinto Viceministerio  
 Ministerio Gobernación

Nombre: Ninive Esmeralda Loman Aguilar hora: 10:09

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

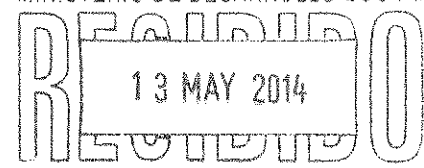
INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL  
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA  
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS

ENTIDAD

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL / MIDES

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO  
DEL 21 DE FEBRERO AL 09 DE OCTUBRE DE 2013

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



DESPACHO SUPERIOR

HORA: 15:41 FIRMA: Astid

Astid Coto  
Asistente Administrativo





Guatemala, 11 de abril de 2014 /

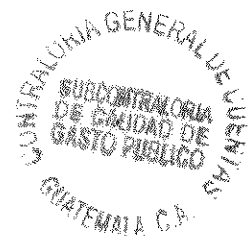
Doctor  
 Edgar Leonel Rodríguez Lara /  
 Ministro de Desarrollo Social /  
 Presente

Señor (es) Ministro de Desarrollo Social:

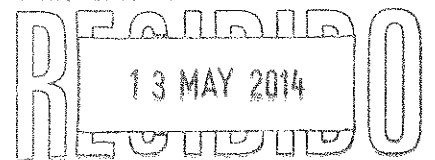
En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por los (as) auditores (as) gubernamentales que oportunamente fueron nombrados (as) para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

*Ej. Sergio Oswaldo Pérez López*  
 Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
 Contraloría General de Cuentas



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



DESPECHO SUPERIOR  
 HORA: 15:41 FIRMA: *Ashid*

*Ashid COTO*  
 Asistente Administrativo

“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL  
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA  
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

**ENTIDAD**

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL -MIDES-**

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO  
DEL 21 DE FEBRERO AL 09 DE OCTUBRE DE 2013**



<b>1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA</b>	1
1.1 BASE LEGAL	1
1.2 FUNCIÓN	1
1.3 EQUIPO DE AUDITORÍA	1
1.4 UNIDAD EJECUTORA DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN	1
1.5 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL EXAMEN	1
1.6 ESTADO DE AVANCE DEL PROCESO FISCALIZADO	2
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA</b>	2 ✓
<b>3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA</b>	3
3.1 GENERAL	3
3.2 ESPECÍFICOS	3 ✓
<b>4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA</b>	4
4.1 ÁREA FINANCIERA	4
4.2 ÁREA TÉCNICA	4 ✓
<b>5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN</b>	5
5.1 COMENTARIO	5
5.2 CONCLUSIÓN	5 ✓
<b>6. RESULTADO (S) DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA</b>	6
RELACIONADO (S) CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	6 ✓
<b>7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO</b>	9 ✓
<b>8. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>	10 ✓
<b>ANEXOS</b>	
NOMBRAMIENTO (S)	



FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA  
FORMULARIO SR1







### RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 11 de abril de 2014

Doctor  
 Edgar Leonel Rodríguez Lara  
 Ministro de Desarrollo Social  
 Presente

Señor (es) Ministro de Desarrollo Social:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el (los) nombramiento (s) No. (Nos.) DCGP-0302-2013 de fecha 10 de septiembre de 2013, han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en el (la) Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-, con el objetivo de verificar el proceso "Adquisición de Insumos de Alimentos para el Programa Mi Bolsa Segura, del Ministerio de Desarrollo Social".

El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva abarcó la evaluación del proceso "Adquisición de Insumos de Alimentos para el Programa Mi Bolsa Segura, del Ministerio de Desarrollo Social", con NOG 2625504, publicado en la modalidad de Licitación Pública, por un monto de Q 70,950,200.00; el cual se encontraba en la fase Registro de Contrato en la Contraloría General de Cuentas correspondiente a la etapa Selección y Contratación; realizado durante el período comprendido del 21 de febrero al 09 de octubre de 2013 y como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: 2 relacionado (s) con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables los cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente.

El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: LICDA. ELEUSIS WENDELY RIOS AZAÑÓN (COORDINADOR) Y LICDA. MIRTA GLORIA QUELEX ETEC (SUPERVISOR).






Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

Atentamente,

**ÁREA FINANCIERA**

  
Licda. ELEUSIS WENDELY RIOS AZANÓN  
Coordinador Gubernamental



  
Licda. MIRTA GLORIA QUELEX  
Supervisor Gubernamental



## **1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

### **1.1 BASE LEGAL**

La entidad, fue creada por Decreto Ley No. 1-2012, de fecha 24 de enero de 2012, Reformas a la Ley del Organismo Ejecutivo, del Congreso de la República de Guatemala, Acuerdo Gubernativo No. 87-2012, de fecha 30 de abril de 2012, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social.

### **1.2 FUNCIÓN**

Le corresponde diseñar, regular y ejecutar las políticas públicas orientadas a mejorar el nivel de bienestar de los individuos o grupos sociales en situación de pobreza y pobreza extrema, de manera que se les dote de capacidades y oportunidades para mejorar sus condiciones de vida, asegurando el respeto de sus derechos humanos y constitucionales. Deberá cumplir y hacer que se cumpla el régimen jurídico concerniente al diseño, ejecución, organización, coordinación, control y prestación de los servicios relacionados con los programas sociales orientados a la población en condiciones de pobreza y extrema pobreza, promoviendo acciones para evitar la exclusión y vulnerabilidad en el ámbito no cubierto por políticas públicas sectoriales y garantizar el derecho humano de la población vulnerable para mejorar sus condiciones de vida, asegurando la participación de estos en el desarrollo integral de la sociedad guatemalteca.

### **1.3 EQUIPO DE AUDITORÍA**

Según nombramiento No. DCGP-0302-2013 de fecha 10 de septiembre de 2013, emitido por el licenciado William Rubén Luna Rivas, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por Licda. Eleusis Wendely Rios Azañón (Coordinador) y Licda. Mirta Gloria Quelex Etec (Supervisor).

### **1.4 UNIDAD EJECUTORA DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN**

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es el Ministerio de Desarrollo Social, con Cuentadancia No. M2-11.

### **1.5 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL EXAMEN**

El objeto fue revisar el proceso "Adquisición de Insumos de Alimentos" para el



Programa Mi Bolsa Segura, del Ministerio de Desarrollo Social", con NOG 2625504, por un monto de Q70,950,200.00, publicado en la modalidad de Licitación Pública, el cual fue adjudicado a las Entidades: Industria Centroamericana de Arroz Sociedad Anónima, 40,000 quintales de Frijol Negro y 40,000 quintales de Arroz Blanco, por un monto de veintisiete millones quinientos veinte mil quetzales exactos (Q27,520,000.00); Inversiones Ajaccio Sociedad Anónima, 4,000 quintales de leche entera de vaca en polvo y 8,000 quintales de Sal fortificada con yodo y flúor, por un monto de catorce millones ciento ochenta y cuatro mil quetzales exactos (Q14,184,000.00); Grupo Demahis Sociedad Anónima, 33,334 cajas de Aceite Vegetal Comestible y 20,000 quintales de harina de maíz nixtamalizada fortificada, por un monto de doce millones seiscientos veintidós mil doscientos quetzales exactos (Q12,622,200.00); Alimentos Nutricionales de Centro América Sociedad Anónima, 400,000 Kilos de hojuelas de avena tipo mosh y 12,000 quintales de mezcla de harina de maíz y soya fortificada por un monto de diez millones novecientos ochenta mil quetzales exactos (Q10,980,000.00); y Artículos de Consumo Popular Sociedad Anónima, 20,000 quintales de azúcar fortificada por un monto de cinco millones seiscientos cuarenta y cuatro mil quetzales exactos (Q5,644,000.00).

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2013, asignados a el (la) Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-. Según partida (s) presupuestaria (s) número (s) 11130020 - 201 - 014 - 00 - 000 - 003 - 000 - 211 - 0101 - 11.

## **1.6 ESTADO DE AVANCE DEL PROCESO FISCALIZADO**

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase Registro de Contrato en la Contraloría General de Cuentas correspondiente a la etapa Selección y Contratación.

## **2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

El Examen se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establece el Artículo 232.

El Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, según lo establecido en sus Artículos 2. Ámbito de Competencia; 6. Aplicación del Control Gubernamental y 7. Acceso y Disposición de Información.



El Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en sus Artículos 5. Acceso y Disposición de Información; 14. Control Externo Gubernamental; 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental y 47. Acreditación.

El Decreto número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y el Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Cuando aplique).

Los Acuerdos números 09-03, artículo 1, literal a) Aprobación de las Normas Generales de Control Interno, de la Contraloría General de Cuentas, A-57-2006 Aprobación de las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, de la Subcontraloría de Probidad Encargada del Despacho y A-028-2012 Aprobación de la Estructura del Contenido de los Informes de Auditoría, de la Contraloría General de Cuentas.

Las Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas, relacionadas con las Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- (Cuando aplique).

### **3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

#### **3.1 GENERAL**

Evaluar de manera oportuna si el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y el Control Interno relacionados con la adquisición pública, en la etapa y fases correspondientes, contribuyen a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

#### **3.2 ESPECÍFICOS**

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control, que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisiciones públicas, tales como:

1. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
2. Contribuir a adjudicar, de manera objetiva y técnica, la oferta más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
3. Otorgar transparencia y asegurar la íntegra y oportuna recepción de plicas.
4. Adjudicar objetivamente al oferente calificado cuya oferta resulte más conveniente y favorable a los intereses del Estado.



5. Otorgar en tiempo y forma validez institucional a lo actuado por la Junta y reflejado en la respectiva Acta de Adjudicación.
6. Permitir por parte de la Contraloría General de Cuentas el registro, control y fiscalización de los Contratos, mediante la remisión íntegra y oportuna de los mismos.

#### **4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

##### **4.1 ÁREA FINANCIERA**

En función del estado de avance en que se encontró el proceso "Adquisición de Insumos de Alimentos para el Programa Mi Bolsa Segura, del Ministerio de Desarrollo Social", al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, realizado durante el período comprendido del 21 de febrero al 09 de octubre de 2013, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa Selección y Contratación.

1. Segregación de funciones.
2. Publicación del aviso (PDA).
3. Entrega de documentos de licitación (EdDL).
4. Aclaraciones y modificaciones (AyM).
5. Junta de Licitación.
6. Presentación y recepción de plicas.
7. Apertura de plicas.
8. Garantía de sostenimiento de oferta (GSO).
9. Evaluación de plicas.
10. Precalificación y preselección o registro de precalificados.
11. Acta de adjudicación.
12. Aprobación de la Adjudicación.
13. Notificación de Resultados.
14. Documentación Necesaria para Contratar y Cumplimiento de Requisitos.
15. Garantía de Cumplimiento.
16. Elaboración de Contrato.
17. Suscripción y Aprobación del Contrato.
18. Registro del Contrato en la Contraloría General de Cuentas.

##### **4.2 ÁREA TÉCNICA**

En el presente examen de fiscalización preventiva no se evaluaron aspectos técnicos.

El cumplimiento de los resultados contenidos en este informe de Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una



auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes y después de ser discutidos con los responsables de la entidad auditada, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

## 5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

### 5.1 COMENTARIO

En oficio No. DCGP-0302-2013-03, de fecha 18 de octubre de 2013, se solicitó a la entidad fiscalizada que indicara si a la fecha se han erogado fondos correspondientes al evento auditado. En respuesta al oficio enviado, presentaron oficio No. ADMON/RAL/LSG/mg de fecha 23 de octubre de 2013, mediante el cual la Subdirección Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-, indica lo siguiente: Se establece que a la presente fecha 23 de octubre de 2013 no se ha realizado ningún tipo de erogación o desembolso correspondiente al proceso "Adquisición de Insumos de Alimentos para el Programa Mi Bolsa Segura, del Ministerio de Desarrollo Social, / NOG 2625504. /

La comisión del Examen de Fiscalización Preventiva dio a conocer los resultados del examen realizado, por medio de oficio No. DCGP-DAC-FP-01-302-2013 y DCGP-DAC-FP-02-0302-2013 de fechas 31 de octubre y 29 de noviembre de 2013, respectivamente.

### 5.2 CONCLUSIÓN

El proceso "Adquisición de Insumos de Alimentos para el Programa Mi Bolsa Segura, del Ministerio de Desarrollo Social", con NOG 2625504, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase Registro de Contrato en la Contraloría General de Cuentas correspondiente a la etapa Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con el Decreto Número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Cuando Aplique) y las Normas Generales de Control Interno, excepto por los resultados que se presentan en este informe

La comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-.



## **6. RESULTADO (S) DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

Como resultado (s) del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, y derivado de la importancia de el (los) asunto (s) determinado (s) en el mismo, se traslada copia del presente informe a la (s) Dirección (es) de Auditoría Gubernamental, de la Contraloría General de Cuentas, para que esta (s), de acuerdo a sus funciones y como responsable (s) de la evaluación presupuestaria, incluya (n) dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice (n) un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso "Adquisición de Insumos de Alimentos para el Programa Mi Bolsa Segura, del Ministerio de Desarrollo Social"; por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a las autoridades de el (la) Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:

### **RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

#### **Área Financiera**

##### **Resultado No. 1**

#### **EL ACTA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS NO. 147-2013 CONSIGNA DOS FECHAS**

##### **Condición**

Al verificar el Acta No. 147-2013 de Recepción de Ofertas correspondiente al evento de Licitación Pública No. L-MIDES-20-2013, Adquisición de Insumos de Alimentos para el Programa mi Bolsa Segura, del Ministerio de Desarrollo Social, se pudo comprobar que el acta consigna dos fechas 25 y 26 de julio, por lo que no existe certeza en la fecha de recepción.

##### **Criterio**

Bases Definitivas de Licitación, No. L-MIDES-20-2013, Adquisición de Insumos de Alimentos para el Programa mi Bolsa Segura, del Ministerio de Desarrollo Social,





NOG. 2625504, 2.3 Cronograma del Proceso "...Recepción de ofertas y apertura de plicas. El día 25 de julio de 2013 a las 11:00 horas..."

"ACTA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA L-MIDES-20-2013 ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA MI BOLSA SEGURA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL. Acta 147-2013" establece: "...En la ciudad de Guatemala el día veintiséis (26) de julio del año dos mil trece (2013), constituidas las siguientes personas...". Y el punto Tercero de la misma Acta establece: "...Los comparecientes manifestamos que se dio inicio a la recepción de ofertas el día 25 de julio del año 2013..."

### **Recomendación**

Que el Ministro de Desarrollo Social, gire instrucciones a la Junta de Licitación para que al momento de faccionar las Actas consignen la fecha que corresponda, con el objetivo de evitar malas interpretaciones por incluir dos fechas en un mismo documento.

### **Comentario de los Responsables**

El Doctor Leonel Rodríguez, Ministro de Desarrollo Social; por medio de oficio No. DS-LR-bemi-443-2013 de fecha 04 de diciembre de 2013, adjunta Dictamen Administrativo No. DA-01-2013, de fecha 13 de noviembre de 2013, el cual indica lo siguiente: "...Para el efecto se hace del conocimiento que dicha incongruencia en cuanto a fechas establecidas dentro del Acta Administrativa 147-2013, obedeció directamente a un error por parte de los miembros de la Junta de Recepción de ofertas del proceso de licitación L-MIDES-20-2013, para la adquisición de "INSUMOS DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA MI BOLSA SEGURA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL" esto derivado que erróneamente fue consignada la fecha de faccionamiento del Acta Administrativa 147-2013, como el día 26 de julio de 2013, acción que oportunamente fue corregida por medio de Ampliación de Acta Administrativa número 30-2013 de fecha 08 de noviembre de 2013, por medio de la cual se rectifica la actuación por parte de la Junta de Recepción nombrada para el efecto estableciéndose como el 25 de julio de 2013 la fecha en la cual se realizaron las actuaciones. (Se adjunta copia del acta por medio de la cual se corrigio el error)..."

### **Comentario de Auditoria**

La documentación presentada por las Autoridades del Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-, no es evidencia suficiente para desvanecer el resultado, por lo que se confirma el mismo.



## Resultado No. 2

### INCUMPLIMIENTO DE UN REQUISITO FUNDAMENTAL EN LA OFERTA ADJUDICADA A LA EMPRESA INVERSIONES AJACCIO, SOCIEDAD ANÓNIMA

#### Condición

Al revisar las Bases de Licitación Pública No. L-MIDES-20-2013, Adquisición de insumos de alimentos para el programa Mi Bolsa Segura, se determinó que uno de los requisitos fundamentales, solicitados a los oferentes consistió en presentar "Certificado de Calidad de componente del producto, el cual debe ser emitido por un laboratorio registrado en el país", según lo indican las especificaciones técnicas de cada ítem descrito en el numeral 3; sin embargo dentro de la oferta presentada por la empresa Inversiones Ajaccio, Sociedad Anónima, se pudo comprobar que dicha entidad presentó un documento emitido por un profesional independiente el cual da opinión sobre las especificaciones técnicas de dichos insumos a ofertar, pero no es un certificado emitido por un laboratorio registrado en el país, como lo indican las bases, por lo que existe incumplimiento en uno de los requisitos fundamentales.

#### Criterio

El Decreto 57-92, Ley de contratación del Estado, Artículo 30. Rechazo de Ofertas establece: "La Junta de Licitación rechazará, sin responsabilidad de su parte, las ofertas que no se ajusten a los requisitos fundamentales definidos como tales en las bases...".

Bases de Licitación Pública Número L-MIDES-20-2013, indican: "... **Numeral 10, REQUISITOS FUNDAMENTALES:** Los requisitos determinados en el numeral 8 sub numeral 8.1 incisos... **o) son considerados fundamentales** y en consecuencia su presentación es obligatoria, **la no inclusión** dentro de la oferta de uno o varios de los requisitos fundamentales, dará lugar a que la Junta de Licitación, **rechace** las ofertas que incumplan con tal disposición, sin responsabilidad de su parte...".

"... **o) CERTIFICADO DE CALIDAD,** los proveedores deberán presentar certificado de calidad de componente del producto, emitido por un laboratorio registrado en el país, según las especificaciones técnicas de cada ítem descrito en el numeral 3..."



## Recomendación

Que el Ministro de Desarrollo Social, gire instrucciones a la Junta de Licitación para que al momento de realizar la calificación de las ofertas verifiquen el cumplimiento de los requisitos fundamentales establecidos en las bases de licitación, siendo estos determinantes para la adjudicación.

## Comentario de los Responsables

En oficio No. DS-LR-mg-442-2013, de fecha 03 de diciembre de 2013; el Doctor Leonel Rodríguez, Ministro de Desarrollo Social manifiesta lo siguiente: "...Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, para referirme a su oficio No. DCGP-DAC-FP-02-0302-2013 de fecha 29 de noviembre del año en curso, por medio del cual hacen de nuestro conocimiento los resultados preliminares del examen especial de fiscalización preventiva,..." "...En el referido Oficio se consigna como Condición que al revisar las bases de Licitación, uno de los requisitos fundamentales solicitados era presentar Certificado de calidad de componente del producto, el cual debe ser emitido por un laboratorio registrado en el país; sin embargo dentro de la oferta presentada por la empresa Ajaccio S.A. se comprobó que fue presentado un documento emitido por un profesional independiente.

Sobre el particular, me permito manifestarles que efectivamente al pedir las aclaraciones pertinentes al proveedor adjudicado, nos ha manifestado que por un error involuntario a la oferta se adjuntó un certificado que no correspondía; sin embargo, se contaba con el Informe de Resultados emitido del LABORATORIO INLASA S.A. el cual equivocadamente se había incorporado a otro expediente, por lo que a efecto de aclarar y solventar la situación planteada por ustedes, nos permitimos adjuntar al presente oficio fotocopia legalizada del referido informe, toda vez que el original forma parte del expediente...".

## Comentario de Auditoría

La documentación presentada por las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-, no es evidencia suficiente que permita desvanecer el resultado por lo que se confirma el mismo.

## 7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios, empleados y otras personas vinculadas al proceso auditado, son los siguientes:



No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	EDGAR LEONEL RODRIGUEZ LARA	MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL	21/02/2013 - 09/10/2013
2	MICHELLE MELISA MARTINEZ KELLY DE ALBIZURES	VICEMINISTRA DE PROTECCION SOCIAL	21/02/2013 - 09/10/2013
3	VICTOR MANUEL MEJIA OAJACA	VICEMINISTRO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	21/02/2013 - 09/10/2013
4	LILIAM NINETH SALGUERO Y SALGUERO DE GARCIA	SUBDIRECTOR EJECUTIVO III	21/02/2013 - 09/10/2013
5	BRENDA LISSETTE RAMIREZ RAMIREZ	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO III	21/02/2013 - 09/10/2013
6	ANDREA DE LEON HERRERA	SUBDIRECTOR EJECUTIVO III	21/02/2013 - 09/10/2013
7	ELDA LILIANA DE LEON CIFUENTES	SUBDIRECTOR EJECUTIVO III	21/02/2013 - 09/10/2013

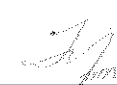
**MIEMBROS DE LA JUNTA DE LICITACIÓN**


No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	RAÚL ARMAS BONILLA	DIRECTOR EJECUTIVO III	21/02/2013 - 09/10/2013
2	CÉSAR LEONARDO AC SANTA CRUZ	DIRECTOR EJECUTIVO III	21/02/2013 - 09/10/2013
3	ARNOLDO FELICIANO OCHOA GODINEZ	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO III	21/02/2013 - 09/10/2013
4	GUSTAVO ADOLFO CARCÍA ÁVILA	ASISTENTE PROFESIONAL IV	21/02/2013 - 09/10/2013
5	HERBERT OMAR VELASCO BARRIOS	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO IV	21/02/2013 - 09/10/2013

**8. COMISIÓN DE AUDITORÍA  
ÁREA FINANCIERA**

  
 Licda. ELEUSIS WENDELY RIOS AZAÑÓN  
 Coordinador Gubernamental

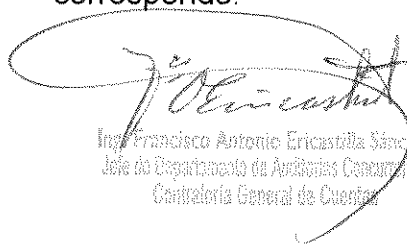


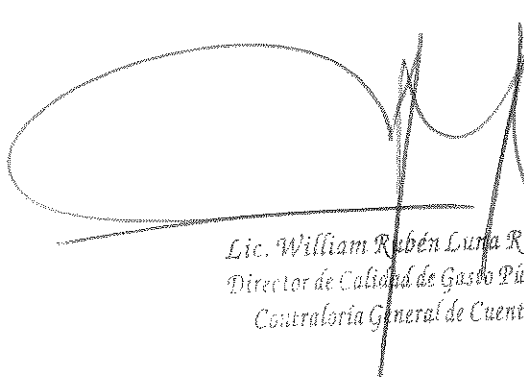
  
 Licda. MIRTA GLORIA QUELEX ETEC  
 Supervisor Gubernamental




**GESTIÓN CONOCIDA POR:**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y el Jefe de Departamento únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.

  
 Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez  
 Jefe de Departamento de Auditorías Concomitantes  
 Contraloría General de Cuentas

  
 Lic. William Rubén Luján Rivas  
 Director de Calidad de Gasto Público  
 Contraloría General de Cuentas





---

# ANEXOS





Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO  
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL  
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

**DCGP-0302-2013**

Guatemala, 10 de septiembre de 2013

**Auditor(es) Gubernamental(es):**  
LICDA. ELEUSIS WENDELY RÍOS AZAÑÓN

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contralora General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, con la Cuenta No. M2-11 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA MI BOLSA SEGURA, DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL", con NOG 2625504, este examen será supervisado por la licenciada Mirta Gloria Quelex Etec.

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

Vo.Bo.

Lic. William Rubén Luna Rivas  
Director de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas

**FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA**

**1 DATOS GENERALES**

1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO

1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENECE: Ministerio de Desarrollo Social -MDES-

1.3 TIPO DE ENTIDAD:  Administración central (Gobierno)  Descentralizada  Autónoma  Municipalidades  Entidades Especiales

1.4 NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO: M2-11

1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO: Calidad de Gasto Público

1.6 NOMBRAMIENTO No.(s): DCGP-0302-2013

1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S): 10 de septiembre de 2013

1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS: Licda. Eleusis Wendely Ríos Azañón

1.9 CODIGO (Exclusivo estadística)

1.10 PERIODO AUDITADO: DEL 

Día	Mes	Año
21	2	2013

 AL 

Día	Mes	Año
9	10	2013

 No. MESES AUDITADOS: 9

**2 AUDITORÍA**

2.1 TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN: Examen de Fiscalización Preventiva

2.2 TOTAL MONTO AUDITADO Q. 70,950,200.00

Saldo anterior\*

Ingresos

Egresos Q. 70,950,200.00

\*Ingresar únicamente si es examen especial

**5 OBRA PÚBLICA**

TIPO DE OBRA	*No.Obras	Monto
Puentes	Q	-
Pavimentos	Q	-
Edificios Escolares	Q	-
Otros edificios	Q	-
Salón usos múltiples	Q	-
Const. Y Mant. Carretera	Q	-
Instalaciones Deportivas	Q	-
Sistema de Agua Potable	Q	-
Drenajes	Q	-
Energía Eléctrica	Q	-
Otros		
<b>TOTAL</b>	<b>Q</b>	<b>-</b>

\*Si es más de una obra agregar anexo

**3**

3.1 \*SANCIÓN

Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI	C		
X	X	X	X	

3.2 \*FORMULACIÓN DE CARGO

Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI	C		
X	X	X	X	

3.3 \*DENUNCIA

Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI	C		
X	X	X	X	

\*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -

**6 OBSERVACIONES**

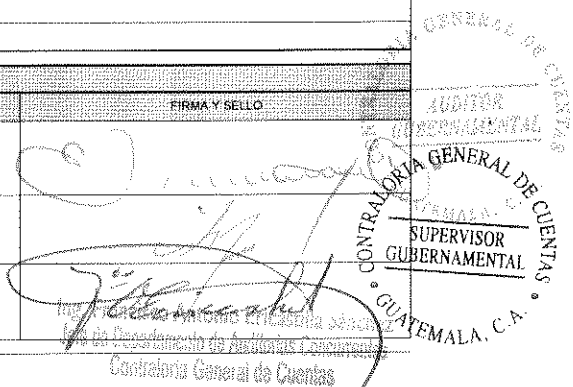
Se realizó Examen Especial de Fiscalización Preventiva al Proceso de "Adquisición de Insumos de Alimentos para el Programa Mi Bolsa Segura, del Ministerio de Desarrollo Social", con NOG 2625504, al inicio de la auditoría, se encontraba en la fase Registro del Contrato en la Contraloría General de Cuentas, correspondiente a la Etapa Selección y Contratación.

**4 PRESUPUESTO**

Presupuesto Asignado	Q	-
Modificaciones (+) ó (-)	Q	-
Vigente	Q	-
Ejecutado	Q	-
Por devengar	Q	-

**7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES**

NOMBRES	CARGO	FIRMA Y SELLO
Licda. Eleusis Wendely Ríos Azañón	Auditor Gubernamental	
Licda. Miria Gloria Quelex Etec	Supervisora Gubernamental	
Ing. Francisco Antonio Encastilla Sánchez	Jefe de Auditoría Concurrente	





Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA S.A.

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad		Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-		Dirección de la Entidad Auditada		3a. Avenida 6-44 Zona 1	
No. De Cuantadancia		M2-11		Teléfonos de la Entidad Auditada		2321-4459 y 2491-0600 Ext. 3129 y 3149	
Tipo de Auditoría		Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Periodo Auditado		Del 21 de febrero al 09 de octubre de 2013	
Nombramiento		DCGP-0302-2013		No. Carta a la Gerencia y Fecha		N/A	
Auditor Gubernamental		Licda. Eleusis Wendy Ríos Azañón		Supervisor		Licda. Miria Gibría Quelex Elec	
Resultados de Auditoría		Nombre del Responsable		Situación		Observaciones	
				Realizada		Proceso	
				No Cumplida			
6.1	RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES						
6.1.1	EL ACTA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS No. 147-2013 CONSIGNA DOS FECHAS						
	Condición						
	Al verificar el Acta No. 147-2013 de Recepción de Ofertas correspondiente al evento de Licitación Pública No. L-MIDES-20-2013, Adquisición de Insumos de Alimentos para el Programa Mi Bolsa Segura del Ministerio de Desarrollo Social, se pudo comprobar que el acta consigna dos fechas 25 y 26 de julio, por lo que no existe certeza en la fecha de recepción.						
	Recomendación						
	A la Junta de Licitación que al momento de faccionar las Actas consigne con exactitud y claridad las fechas que correspondan, con el objetivo de evitar que existan malas interpretaciones por incluir dos fechas en un mismo documento.						✓
6.2.1	INCUMPLIMIENTO DE UN REQUISITO FUNDAMENTAL EN LA OFERTA						
6.2.1	ADJUDICADA A LA EMPRESA INVERSIONES AJACCIO, SOCIEDAD ANÓNIMA						
	Condición						
	Al revisar las Bases de Licitación Pública No. L-MIDES-20-2013, Adquisición de insumos de alimentos para el programa Mi Bolsa Segura, se determino que uno de los requisitos fundamentales solicitados a los oferentes consiste en presentar "Certificado de Calidad de componente del producto, el cual debe ser emitido por un laboratorio registrado en el país", según lo indican las especificaciones técnicas de cada ítem descrito en el numeral 3. Sin embargo dentro de la oferta presentada por la empresa Inversiones Ajaccio Sociedad Anónima, se pudo comprobar que dicha entidad presenta un documento emitido por un profesional independiente en la cual da opinión sobre las especificaciones técnicas de dichos insumos a ofertar, pero no es un certificado emitido por un laboratorio registrado en el país, como lo indican las bases, por lo que existe incumplimiento en una de los requisitos fundamentales.						
	Recomendación						
	A la Junta de Licitación que al momento de realizar la calificación de las ofertas considere el cumplimiento de los requisitos fundamentales establecidos en las bases de licitación, siendo estos determinantes para la adjudicación.						✓

FECHA Guatemala, 11 de abril de 2014

*[Signature]*  
Licda. Eleusis Wendy Ríos Azañón  
Auditor Gubernamental

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
**RECEBIDO**  
13 MAY 2014  
DESPACHO SUPERIOR  
FIRMA: *[Signature]*  
AS MES CONG. ASISTENTE ADMINISTRATIVO

Dr. Edgar Leonel Rodríguez Lara  
Ministro de Desarrollo Social



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL  
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA  
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

**ENTIDAD**

**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO -FONADES-**

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO  
DEL 11 DE MARZO AL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013**

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO - FONADES -  
RECIBIDO  
19 MAYO 2014  
HORA: 10:54  
Wendy Novinguez



**GUATEMALA, ABRIL DE 2014**



Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 04 de abril de 2014

Licenciado  
Álvaro Guillén  
Director Ejecutivo  
Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES-  
Presente

Señor (es) Director Ejecutivo :

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por los (as) auditores (as) gubernamentales que oportunamente fueron nombrados (as) para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

*[Handwritten signature]*

Lic. Sergio Orlando Rivera López  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas

SUBCONTRALORIA DE CALIDAD DE GASTO PUBLICO  
GUATEMALA, C.A.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO - FONADES -

RECIBIDO  
19 MAYO 2014  
HORA: 10:54

*[Handwritten signature: Wendy Domínguez]*



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL  
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA  
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

**ENTIDAD**

**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO -FONADES-**

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO  
DEL 11 DE MARZO AL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013**

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO - FONADES -

**RECIBIDO**  
19 MAYO 2014

FIRMA: \_\_\_\_\_ HORA: 10:54

*Andy Domínguez*



**GUATEMALA, ABRIL DE 2014**

ÍNDICE	Página
<b>1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA</b>	1
1.1 BASE LEGAL	1
1.2 FUNCIÓN	1
1.3 EQUIPO DE AUDITORÍA	1
1.4 UNIDAD EJECUTORA DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN	1
1.5 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL EXAMEN	1
1.6 ESTADO DE AVANCE DEL PROCESO FISCALIZADO	2
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA</b>	2
<b>3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA</b>	3
3.1 GENERAL	3
3.2 ESPECÍFICOS	3
<b>4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA</b>	3
4.1 ÁREA FINANCIERA	3
4.2 ÁREA TÉCNICA	4
<b>5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN</b>	4
5.1 COMENTARIO	4
5.2 CONCLUSIÓN	6
<b>6. RESULTADO (S) DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA</b>	6
RELACIONADO (S) CON EL CONTROL INTERNO	7
OBSERVACIÓN (ES) Y RECOMENDACIÓN (ES)	12
<b>7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO</b>	14
<b>8. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>	15
<b>ANEXOS</b>	



NOMBRAMIENTO (S)  
FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA  
FORMULARIO SR1  
OTROS



## RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 04 de abril de 2014

Licenciado  
Álvaro Guillén  
Director Ejecutivo  
Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES-  
Presente

Señor (es) Director Ejecutivo :

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el (los) nombramiento (s) No. (Nos.) DCGP-0309-2013 de fecha 27 de septiembre de 2013, han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en el (la) Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES-, con el objetivo de verificar el proceso "LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ACCESORIOS PARA SISTEMAS DE MICRO-RIEGO".

El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva abarcó la evaluación del proceso "LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ACCESORIOS PARA SISTEMAS DE MICRO-RIEGO", con NOG 2764415, publicado en la modalidad de Transparencia en el uso de fondos públicos y otros contratos (Art.54, Ley de Contrataciones del Estado), por un monto de Q 28.416,600.00; el cual se encontraba en la fase Suscripción y Aprobación del Contrato correspondiente a la etapa Selección y Contratación; realizado durante el período comprendido del 11 de marzo al 27 de septiembre de 2013 y como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: 4 relacionado (s) con el Control Interno y Cuatro ( 4 ) observación (es); los cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente.

El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: LIC. JUAN FAUSTO GIRON LARA (COORDINADOR) Y LIC. JUAN OSWALDO HERNANDEZ CHANAX (SUPERVISOR).

Atentamente,





Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

ÁREA FINANCIERA

*[Handwritten Signature]*  
 Lic. JUAN FAUSTO GIRON LARA  
 Coordinador Gubernamental

*[Circular Stamp: CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS, AUDITOR GUBERNAMENTAL, GUATEMALA, C.A.]*

*[Handwritten Signature]*  
 Lic. JUAN OSWALDO HERNANDEZ CHANAX  
 Supervisor Gubernamental

*[Circular Stamp: CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS, SUPERVISOR GUBERNAMENTAL, GUATEMALA, C.A.]*



## **1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

### **1.1 BASE LEGAL**

Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

### **1.2 FUNCIÓN**

Según el Artículo 1. del Acuerdo A-006-2012, el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

### **1.3 EQUIPO DE AUDITORÍA**

Según nombramiento No. DCGP-0309-2013 de fecha 27 de septiembre de 2013, emitido por el licenciado William Rubén Luna Rivas, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por Lic. Juan Fausto Giron Lara (Coordinador) y Lic. Juan Oswaldo Hernandez Chanax (Supervisor).

### **1.4 UNIDAD EJECUTORA DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN**

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es el Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES-, con cuentadancia No. F1-137.

### **1.5 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL EXAMEN**

El objeto fue revisar el proceso "LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ACCESORIOS PARA SISTEMAS DE MICRO-RIEGO", con NOG 2764415, por un monto de Q28.416,600.00, publicado en la modalidad de Transparencia en el uso de fondos públicos y otros contratos (Art.54, Ley de Contrataciones del Estado), el cual fue adjudicado a la empresa AQUATECNIA, S. A.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Presupuesto de Ingresos y Egresos del año 2013, asignados a el (la) Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES- Ministerio de Agricultura, Ganadería y





Alimentación -MAGA-. Según partida (s) presupuestaria (s) número (s) 2013-111300212-0212-11-00-000-008.

## **1.6 ESTADO DE AVANCE DEL PROCESO FISCALIZADO**

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase Suscripción y Aprobación del Contrato correspondiente a la etapa Selección y Contratación.

## **2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

El Examen se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establece el Artículo 232.

El Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, según lo establecido en sus Artículos 2. Ámbito de Competencia; 6. Aplicación del Control Gubernamental y 7. Acceso y Disposición de Información.

El Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en sus Artículos 5. Acceso y Disposición de Información; 14. Control Externo Gubernamental; 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental y 47. Acreditación.

El Decreto número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y el Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Cuando aplique).

Los Acuerdos números 09-03, artículo 1, literal a) Aprobación de las Normas Generales de Control Interno, de la Contraloría General de Cuentas, A-57-2006 Aprobación de las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, de la Subcontraloría de Probidad Encargada del Despacho y A-028-2012 Aprobación de la Estructura del Contenido de los Informes de Auditoría, de la Contraloría General de Cuentas.

Las Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas, relacionadas con las Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- (Cuando aplique).

Reglamento para la compra y Contrataciones de Bienes, Suministros, Obras y Servicios del Fideicomiso "Fondo Nacional de Desarrollo "FONADES", aprobado



según acta del Comité Técnico No. CTF-17-2010 del 09 de septiembre de 2010.

### **3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

#### **3.1 GENERAL**

Evaluar de manera oportuna si el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y el Control Interno relacionados con la adquisición pública, en la etapa y fases correspondientes, contribuyen a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

#### **3.2 ESPECÍFICOS**

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control, que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisiciones públicas, tales como:

1. Cumplir adecuadamente las disposiciones vigentes.
2. Lograr una adecuada segregación de funciones incompatibles.
3. Contribuir a la transparencia del proceso.
4. Dar a conocer lo que se desea adquirir así como las condiciones del proceso.
5. Contribuir a adjudicar, de manera objetiva y técnica, la oferta mas conveniente y favorable a los intereses del Estado.
6. Otorgar transparencia al proceso de apertura, revisión, calificación y adjudicación del evento.
7. Aprobación de los documentos de licitación.

### **4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

#### **4.1 ÁREA FINANCIERA**

En función del estado de avance en que se encontró el proceso "LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ACCESORIOS PARA SISTEMAS DE MICRO-RIEGO", al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, realizado durante el período comprendido del 11 de marzo al 27 de septiembre de 2013, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa Selección y Contratación.

1. Segregación de funciones
2. Publicación del Aviso
3. Entrega de Documentos de Licitación
4. Presentación y recepción de plicas



5. Apertura de plicas
6. Acta de adjudicación Suscripción y aprobación del contrato

## 4.2 ÁREA TÉCNICA

En la realización del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, no se evaluaron aspectos técnicos.

El cumplimiento de los resultados contenidos en este informe de Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes y después de ser discutidos con los responsables de la entidad auditada, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

## 5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

### 5.1 COMENTARIO

1. En Acuerdo Ministerial No. 32-2013 de fecha 11 de marzo de 2013, el Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA- instruyó a la Administración Financiera trasladar al Fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES- los recursos necesarios para el desarrollo del Programa de Agricultura Familiar para el Fortalecimiento de la Economía Campesina, en el año 2013.
2. En Acta No.CTF-17-2013 de fecha 28 de mayo de 2013, el Comité Técnico del Fideicomiso resolvió aprobar la propuesta para ejecutar el evento de adquisiciones para el proyecto denominado "Programa de Agricultura Familiar para el Fortalecimiento de la Economía Campesina".
3. En Acta No.CTF-19-2013 de fecha 25 de junio de 2013, el Comité Técnico del Fideicomiso "FONDO NACIONAL DE DESARROLLO, -FONADES-." Resolvió en el punto Cuarto, aprobar el proyecto de bases de licitación del evento: "LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ACCESORIOS PARA SISTEMAS DE MICRO-RIEGO".
4. En Resolución de fecha 29 de mayo de 2013, el Director Ejecutivo de FONADES, aprobó las Bases de Licitación del Evento No.LIC-BIE-019-2013 denominado "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ACCESORIOS PARA SISTEMAS DE MICRO-RIEGO".
5. En Resolución de fecha 8 de agosto de 2013, el Director Ejecutivo de FONADES, aprobó la enmienda No. 3 a las Bases de Licitación del Evento, modificandose la fecha de recepción de ofertas del 09, al 22 de agosto de 2013.



6. En Acta No. 037-2013 de fecha 22 de agosto de 2013, la Junta de Recepción, Calificación y Adjudicación nombrada para el efecto, procedió a la recepción y apertura de ofertas en la que participaron las empresas siguientes:

No	Empresa	Monto ofertado
1	Tinacos y Tanques de Centro América, S.A	Q.13.469,280.00
2	Diseño e Ingeniería de Riego y Agua, S.A.	Q.35.000,000.00
3	SERPRO	Q.38.015,100.00
4	Corporación de Servicios y Suministros de Ingeniería, S.A	Q.33.993,500.00
5	Durman Esquivel Guatemala, S. A	Q.15.887,013.20
6	Distribuidora Los Alpes	Q.20.169,000.00
7	Aquatecnia, S.A	Q.28.416,600.00
8	Dollar Store, S.A	Q.19.152,561.00
9	Riegos Modernos de Guatemala, S.A	Q.20.044,300.00
10	Regulación y Manejo de Fluidos S.A.	Q.17.848,300.00
11	Servicios Hidráulicos y Construcciones S.A. (SEHYCONSA) Lote IV	Q.4.647,498.90

7. En Acta No. 050-2013 de fecha 30 de agosto de 2013, la Junta de Recepción, Calificación y Adjudicación nombrada para el efecto, hizo constar que después de evaluar las ofertas respectivas determinó que: 09 oferentes incumplieron algunos requisitos fundamentales establecidos en bases de licitación, que fueron motivo de rechazo (ver anexo 4); una fue rechazada por consignar erróneamente el precio en su formulario de oferta; habiendo procedido a la adjudicación del evento a la empresa AQUATECNIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, por la cantidad de Q.28.416,600.00.
8. En Resolución de fecha 30 de agosto de 2013, el Director Ejecutivo de FONADES aprobó lo actuado por la Junta de Recepción, Calificación y Adjudicación de Ofertas.
9. En el punto Tercero del Acta No. CTF-28-2013 de fecha 10 de septiembre de 2013, el Comité Técnico del Fideicomiso dejó constancia de la aprobación de lo actuado por la Junta de Recepción, Calificación y Adjudicación designada para el efecto, instruyó al Fiduciario Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala para la elaboración y suscripción del contrato respectivo.
10. Los Resultados del Examen Especial de Fiscalización Preventiva fueron comunicados por la Comisión de Auditoría según oficio DCGP-0309-2-2013 de fecha 31 de octubre de 2013; pero de conformidad con el oficio Ref.DE-FON-785-2013 de fecha 05 de noviembre de 2013 emitido por el Director Ejecutivo de -FONADES- los comentarios y documentación de respaldo no son evidencia suficiente para desvanecer los mismos, por lo que los resultados, se confirman.



## 5.2 CONCLUSIÓN

El proceso "LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ACCESORIOS PARA SISTEMAS DE MICRO-RIEGO", con NOG 2764415, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase Suscripción y Aprobación del Contrato correspondiente a la etapa Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con el Decreto Número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Cuando Aplique) y las Normas Generales de Control Interno, excepto por los resultados que se presentan en este informe

La Comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad del Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES-; así como de velar por contratar el precio mas favorable para los intereses del Estado.

## 6. RESULTADO (S) DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado (s) del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, y derivado de la importancia de el (los) asunto (s) determinado (s) en el mismo, se traslada copia del presente informe a la (s) Dirección (es) de Fideicomisos, de la Contraloría General de Cuentas, para que esta (s), de acuerdo a sus funciones y como responsable (s) de la evaluación , incluya (n) dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice (n) un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso "LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ACCESORIOS PARA SISTEMAS DE MICRO-RIEGO"; por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a las autoridades de el (la) Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES-, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:



## RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

### Área Financiera

#### Resultado No. 1

### DEFICIENCIA EN LA FOLIACIÓN DEL EXPEDIENTE

#### Condición

Algunos documentos archivados en el expediente no presentan el orden lógico en su numeración y localización, tales como los números del 280/296. Al analizar las existencias contenidas en el expediente respectivo, no se localizó el folio 298; en tanto que los folios 30 y 293 se encuentran duplicados y los folios 433, 434, 934, 935, 1008 y 1009, no fueron numerados como corresponde.

#### Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en su numeral 1.11 ARCHIVOS, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir, con base en las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas para que en todas las unidades administrativas de la organización, creen y mantengan archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información. La documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realice la entidad, deberá estar archivada en las unidades establecidas por los órganos rectores, siguiendo un orden lógico, de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite la rendición de cuentas.

Para su adecuada conservación deben adoptarse medidas de salvaguarda contra robos, incendios u otros riesgos, manteniéndolos por el tiempo establecido en las leyes específicas; independientemente del medio de información que se trate, es decir, por medios manuales o electrónicos"-

#### Recomendación

Que el Director Ejecutivo de -FONADES- gire instrucciones al Gerente Administrativo Financiero y al Coordinador de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, a efecto que los expedientes por adquisición de bienes y/o servicios sean foliados adecuadamente, a fin de determinar en cualquier momento



la exactitud de su contenido, así como protegerlos de acuerdo al volumen de documentos acumulados y evitar sustracciones o pérdidas de los mismos.

### **Comentario de los Responsables**

Con oficio Ref.DE-FON-785-11-2013 numeral 1.1: el señor Director Ejecutivo de FONADES manifestó: "La junta responde que los documentos se encontraban traspapelados por tanto se corrigió el orden de archivo, y los errores en la numeración, por lo antes expuesto se solicita el desvanecimiento del resultado preliminar ya que no existe la causa que originó el criterio, se adjunta memorando sin número de folio en el cual se amplía."

### **Comentario de Auditoría**

Los comentarios y documentación de respaldo no son evidencia suficiente para ser desvanecido ya que no se tuvo a la vista el expediente completo para verificar la efectividad de lo indicado, por lo que los resultados se confirman.

### **Resultado No. 2**

#### **NOMBRAMIENTO DE MIEMBRO DE AUDITORIA INTERNA EN JUNTA DE RECEPCIÓN, CALIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL EVENTO**

##### **Condición**

En oficio de fecha 8 de agosto de 2013 el Director Ejecutivo de la institución designó a la licenciada Daniela Eugenia Calderón Oliva quien ocupa el cargo de Auditor Interno II, para integrar la Junta de Recepción, Calificación y Adjudicación del evento lo cual no es congruente con las funciones que tiene asignadas en la Unidad de Auditoría Interna.

##### **Criterio**

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, establecen: Numeral 1.5 SEPARACIÓN DE FUNCIONES "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, delimitar cuidadosamente, las funciones de las unidades administrativas y sus servidores. Una adecuada separación de funciones garantiza independencia entre los procesos de: autorización, ejecución, registro, recepción, custodia de valores y bienes y el control de las operaciones. La separación de funciones tiene como objetivo evitar que una unidad administrativa o persona ejerza el control total de una operación".



**Numeral 2.5 SEPARACION DE FUNCIONES INCOMPATIBLES** "Cada entidad pública debe velar porque se limiten cuidadosamente las funciones de las unidades y de sus servidores, de modo que exista independencia y separación entre funciones incompatibles. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas y operativas, de tal forma que cada puesto de trabajo debe tener claramente definido el campo de competencia".

### **Recomendación**

Que el Director Ejecutivo de -FONADES- gire instrucciones al Gerente Administrativo Financiero a efecto que los miembros del personal de Auditoría Interna se eximan de integrar las Juntas de Recepción, Calificación y Adjudicación de eventos de cotizaciones y/o licitaciones, en virtud que estas personas tienen a su cargo la fiscalización interna de los procesos administrativos y financieros de la institución, lo cual no es congruente con las funciones que desempeñan.

### **Comentario de los Responsables**

Con oficio Ref.DE-FON-785-11-2013: numeral 1.2 el señor Director Ejecutivo de FONADES manifiesta: "Se tomará en consideración la recomendación para futuros eventos".

### **Comentario de Auditoría**

Los comentarios y documentación de respaldo no son evidencia suficiente para desvanecer el mismo, por haber observado que en su oportunidad no hubo separación de funciones incompatibles, por lo que el resultado se confirma.

### **Resultado No. 3**

## **DOCUMENTO CARECE DE LAS FIRMAS DE TRÁMITE Y AUTORIZACIÓN**

### **Condición**

En los folios Nos. 15/22 del expediente respectivo se localizó la Solicitud de Compra de fecha 26 de junio de 2013, la cual contiene la formalización de los bienes, materiales y accesorios necesarios para el evento, en la que se consignan las firmas reglamentarias que le dan validez y permiten el trámite al proyecto de licitación. A folios del 23/30 se localizó también otra solicitud de compra de fecha 6 de agosto de 2013, la que contiene algunas variantes respecto al documento





anterior, consignando la información actualizada del evento, únicamente con la firma de solicitante ingeniera Anabella de Siekavizza en su calidad de Gerente de Infraestructura Productiva; pero carece de las firmas de trámite y autorización de la autoridad superior de la institución, la que se considera necesaria para realizar la gestión correspondiente.

### **Criterio**

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, establecen: 2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.

### **Recomendación**

Que el Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES- gire instrucciones al Gerente Administrativo y Financiero y al Coordinador de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, para que todos los documentos sean firmados por el personal responsable, para que tengan la validez y legitimación del proceso administrativo que se está ejecutando.

### **Comentario de los Responsables**

Con oficio Ref.DE-FON-785-11-2013: numeral 1.3:el señor Director Ejectuvo de FONADES manifiesta: "Según memo de referencia UAYC-942-11-2013, de fecha 6 de noviembre de 2013, al cual se adjuntan los documentos de referencia con las firmas requeridas. Por lo antes expuesto, se considera aclarado el criterio y se solicita el desvanecimiento del resultado preliminar."

### **Comentario de Auditoría**

Los comentarios y documentación de respaldo no son evidencia suficiente para desvanecer los mismos, derivado de que en el documento evaluado carece del trámite y la autorización corresponente, por lo que el resultado se confirma.



## Resultado No. 4

### PLAN ANUAL DE COMPRAS MODIFICADO SIN APROBACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO

#### Condición

En memorando UAYC-667-2013 de fecha 19 de agosto de 2013, el Coordinador de Adquisiciones y Contrataciones de la institución, presentó al Gerente Administrativo Financiero el Plan Anual de Compras y Contrataciones con las modificaciones propuestas contenidas en el presupuesto de la institución, para atender las actividades del "Programa Agricultura para el Fortalecimiento Familiar a la Economía Campesina" -PAFFEC-, para el trámite de aprobación correspondiente.

#### Criterio

En el artículo 3.1 Otras consideraciones, párrafo cuarto del Manual de Procedimientos para la Compra y Contratación de Bienes, Suministros, Obras y Servicios del Fideicomiso "Fondo Nacional de Desarrollo, FONADES" indica: "Las modificaciones al Plan anual de compras y contrataciones que resulten por la inclusión de las compras y contrataciones posteriores, deberán ser aprobadas por el Comité Técnico a propuesta de la Dirección Ejecutiva".

#### Recomendación

Que el Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES- gire instrucciones al Gerente Administrativo y Financiero y al Coordinador de la Unidad de de Adquisiciones y Contrataciones, observar que previo a la adquisición de bienes y servicios debe elaborarse el Plan Anual de Compras o ser actualizado si éste ya existiera, el cual debe ser sometido a consideración y aprobación del Comité Técnico de la Institución.

#### Comentario de los Responsables

Con oficio Ref.DE-FON-785-11-2013 de fecha 05 de noviembre de 2013 numeral 1.4: el señor Director Ejecutivo de FONADES manifiesta: "Se adjunta certificación de punto de acta en la cual, fue aprobada la modificación. Por tanto, considerando lo anterior, se solicita el desvanecimiento del resultado preliminar."



## Comentario de Auditoría

Los comentarios y documentación de respaldo no son evidencia suficiente para desvanecer los mismos derivado de que en su oportunidad el plan anual de compras no había sido autorizado por el Comité Técnico, sino hasta una fecha posterior de la auditoría, por lo que el resultado se confirma.

## OBSERVACIÓN (ES) Y RECOMENDACIÓN (ES)

### 1. EN LAS BASES DE LICITACIÓN, NO SE INCLUYÓ REQUERIMIENTO DE CONSTANCIA DE CAPACIDAD ECONÓMICA DE LOS OFERENTES

#### Condición

En las bases de licitación del evento, no se consideró ningún aspecto relacionado con la capacidad económica de las empresas participantes, constituyendo así riesgo del incumplimiento de las obligaciones contractuales.

#### Recomendación

Que el Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES- gire instrucciones al Gerente Administrativo y Financiero y al Coordinador de la Unidad de de Adquisiciones y Contrataciones, a efecto que en futuro, al preparar las bases de eventos de adquisición y contratación de bienes y/o servicios para la institución, se incluya la presentación de algunos índices financieros que permitan analizar o demostrar la capacidad económica de las entidades concursantes.

### 2. ENMIENDAS A LAS BASES AFECTA LA PROGAMACION DE LA EJECUCION DEL EVENTO

#### Condición

En oficio UT-130-06-2013 de fecha 28 de junio de 2013 la Gerente de Infraestructura Productiva emitió el dictamen indicando que: "el proyecto de bases, llena todos los requisitos técnicos para la realización del evento [ ...] por lo que Esta Gerencia no tiene objeción y da su **APROBACIÓN** al proyecto final de bases." Éstas fueron aprobadas por el Director Ejecutivo el 18 de julio de 2013, sin embargo, con fechas 30 de julio, 6 y 8 de agosto de 2013, se solicitó las enmiendas Nos. 1, 2 y 3; estas tres enmiendas afectaron la Programación de la ejecución del evento.



---

## **Recomendación**

Que el Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES- gire instrucciones al Gerente Administrativo y Financiero y al Coordinador de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, a efecto que previo a la preparación de las bases de eventos de adquisición y contratación de bienes y/o servicios para la institución, se planifique conjuntamente con las Unidades responsables los elementos técnicos, financieros y administrativos que se consideran indispensables para la ejecución de un evento, a efecto de evitar en lo posible la incorporación de otros conceptos que puedan dar margen a ambigüedades en la interpretación de los posibles oferentes interesados en participar en los concursos que la institución realice.

### **3. INCONSISTENCIA EN ALGUNOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

#### **Condición**

Al analizar la evaluación de las ofertas presentadas a la Junta respectiva, se observó que en algunos aspectos no se mantuvo los criterios que se aplicaron al evento, tales como documentos consignados en el cuadro No. 2 del acta No. 50-2013 suscrita por la Junta, relacionado con Documentos no Fundamentales, indicando el incumplimiento en la presentación de documentos, sin que se hubiera requerido a los oferentes la presentación de los instrumentos para superar las deficiencias observadas, como lo establece el último párrafo del numeral 3.6.2.a.ii, de las bases de licitación, no obstante que dichos oferentes incumplimiento requisitos considerados fundamentales.

#### **Recomendación**

Que el Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES- gire instrucciones al Gerente Administrativo y Financiero, al Coordinador de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones y a las Comisiones de Cotización y/o Licitación, para que elaboren un manual interno de los criterios a aplicar en la calificación de eventos cuya magnitud sea voluminosa con el propósito de uniformar el tratamiento de los documentos de apoyo a las ofertas que presenten los interesados en participar en procesos de esta naturaleza.



#### 4. PRECIOS CONTRATADOS PARA SISTEMA DE MICRO RIEGO NO SON COMPETITIVOS

##### Condición

Se determinó que la Junta Calificadora adjudicó el evento a la Empresa Aquatecnia S.A. que según acta No. 050-2013, presentó mayor razonabilidad en el cumplimiento de los requisitos contenidos en las bases, sin embargo, los precios ofertados por esta, no son competitivos en relación a los precios propuestos por las otras empresas.

##### Recomendación

El Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Nacional de Desarrollo- FONADES- debe verificar bajo su estricta responsabilidad, que no obstante que a criterio de la Junta de Recepción, Calificación y Adjudicación, la empresa adjudicada haya cumplido razonablemente con los requisitos de las bases de licitación, los precios contratados sean de beneficio para los intereses del Estado.

#### 7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios, empleados y otras personas vinculadas al proceso auditado, son los siguientes:

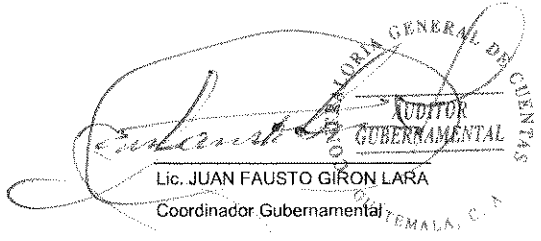
No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	OSCAR LUDWING OSORIO OVALLE	DIRECTOR EJECUTIVO	11/03/2013 - 27/09/2013
2	MARIO ROBERTO ORTIZ GONZALEZ	DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	11/03/2013 - 27/09/2013
3	MARLON NOEL INTERIANO GRANADOS	COORDINADOR UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES	11/03/2013 - 27/09/2013
4	ANABELLA MARISOL DIAZ RUIZ SIEKAVIZZA	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA	11/03/2013 - 27/09/2013

##### MIEMBROS DE LA JUNTA DE LICITACIÓN

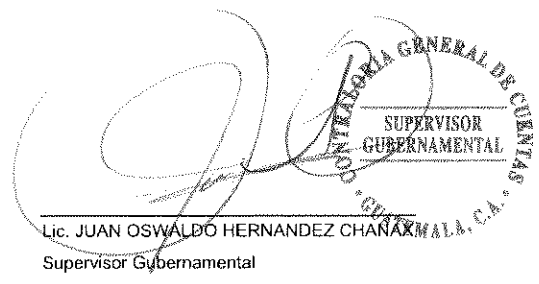
No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	PERRY LEE DANIELS HERRERA	SUBGERENTE DE ASISTENCIA Y TECNOLOGÍA	11/03/2013 -27/09/2013
2	JOSE GERARDO MARTÍNEZ BÚCARO	COORDINADOR Y SUPERVISOR	11/03/2013 -27/09/2013
3	DANIELA EUGENIA CALDERÓN OLIVA	AUDITOR INTERNO	11/03/2013 -27/09/2013
4	HENRY STUARDO ORTÍZ PAÍZ	ANALISTA LEGAL	11/03/2013 -27/09/2013
5	LUIS ALFONSO OLIVARES MARTÍNEZ	ANALISTA LEGAL	11/03/2013 -27/09/2013



### 8. COMISIÓN DE AUDITORÍA ÁREA FINANCIERA



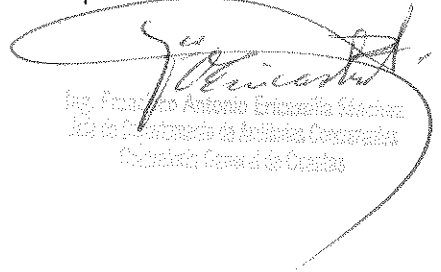
**AUDITOR GUBERNAMENTAL**  
Lic. JUAN FAUSTO GIRÓN LARA  
Coordinador Gubernamental



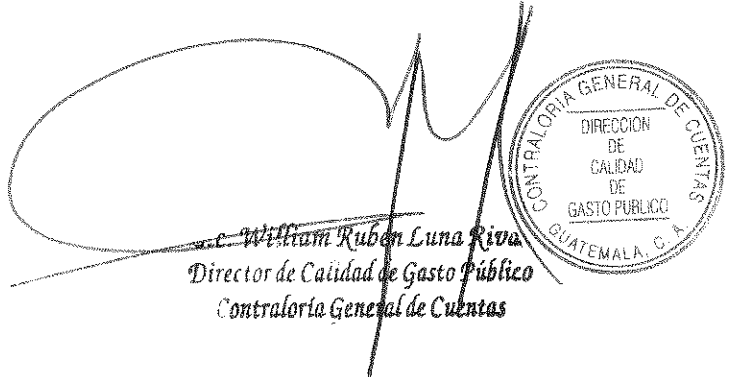
**SUPERVISOR GUBERNAMENTAL**  
Lic. JUAN OSWALDO HERNÁNDEZ CHANAXMALÁ  
Supervisor Gubernamental

### GESTIÓN CONOCIDA POR:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y el Jefe de Departamento únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.



Lic. Francisco Antonio Escobar  
Jefe de Departamento de Auditoría Gubernamental  
Contraloría General de Cuentas



Lic. William Rubén Luna Riva  
Director de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas



# ANEXOS





Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.



Por: \_\_\_\_\_ Hora: 10:45

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO  
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL  
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

**DCGP-0309-2013**

Guatemala, 27 de septiembre de 2013

**Auditor(es) Gubernamental(es):**  
LIC. JUAN FAUSTO GIRÓN LARA

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones del FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FONADES, con la Cuenta No. F1-137 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ACCESORIOS PARA SISTEMAS DE MICRO-RIEGO", con NOG 2764415; este examen será supervisado por el licenciado Juan Oswaldo Hernández Chanax.

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

Vo.Bo.



*Lic. William Rubén Luna Rivas*  
Director de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas

*Lic. Sergio Oswaldo Pérez López*  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas

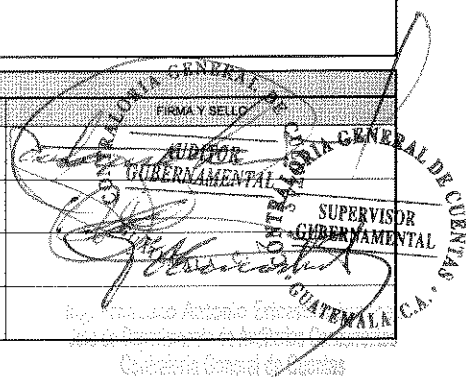


"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"





FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA																																																
<b>1 DATOS GENERALES</b>																																																
FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE DESARROLLO -FONADES-																																																
1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO																																																
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO																																																
1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENECE:																																																
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO																																																
1.3 TIPO DE ENTIDAD																																																
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%;">Administración central (Gobierno)</td> <td style="width: 33%; text-align: center;"><input checked="" type="checkbox"/></td> <td style="width: 33%;">Descentralizada</td> <td style="width: 33%;"></td> <td style="width: 33%;"></td> <td style="width: 33%;"></td> <td style="width: 33%;"></td> <td style="width: 33%;"></td> <td style="width: 33%;"></td> <td style="width: 33%;"></td> </tr> </table>										Administración central (Gobierno)	<input checked="" type="checkbox"/>	Descentralizada																																				
Administración central (Gobierno)	<input checked="" type="checkbox"/>	Descentralizada																																														
1.4 NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO																																																
F1-137																																																
1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO																																																
Cajalá de Gasto Público																																																
1.6 NOMBRAMIENTO No (e)																																																
DCGP-0308-2013																																																
1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)																																																
27 de septiembre de 2013																																																
1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS																																																
Licenciado Juan Fausto Girón Lara																																																
1.9 CODIGO (Exclusivo estadística)																																																
1.10 PERIODO AUDITADO																																																
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 25%;">DEL</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">Día</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">Mes</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">Año</td> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 10%; text-align: center;">Día</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">Mes</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">Año</td> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 10%; text-align: center;">No. MESES AUDITADOS</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">11</td> <td style="text-align: center;">3</td> <td style="text-align: center;">13</td> <td></td> <td style="text-align: center;">27</td> <td style="text-align: center;">9</td> <td style="text-align: center;">13</td> <td></td> <td style="text-align: center;">7</td> </tr> </table>										DEL	Día	Mes	Año		Día	Mes	Año		No. MESES AUDITADOS		11	3	13		27	9	13		7																			
DEL	Día	Mes	Año		Día	Mes	Año		No. MESES AUDITADOS																																							
	11	3	13		27	9	13		7																																							
FECHA DE PRESENTACIÓN A SIG																																																
<b>2 AUDITORÍA</b>					<b>5 OBRA PÚBLICA</b>																																											
2.1 TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN					TIPO DE OBRA																																											
Examen Especial de Fiscalización Preventiva					<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th></th> <th style="text-align: center;">*No.Obras</th> <th style="text-align: center;">Monto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Puentes</td><td style="text-align: center;">Q</td><td style="text-align: center;">-</td></tr> <tr><td>Pavimentos</td><td style="text-align: center;">Q</td><td style="text-align: center;">-</td></tr> <tr><td>Edificios Escolares</td><td style="text-align: center;">Q</td><td style="text-align: center;">-</td></tr> <tr><td>Otros edificios</td><td style="text-align: center;">Q</td><td style="text-align: center;">-</td></tr> <tr><td>Salón usos múltiples</td><td style="text-align: center;">Q</td><td style="text-align: center;">-</td></tr> <tr><td>Const. Y Mant. Carretera</td><td style="text-align: center;">Q</td><td style="text-align: center;">-</td></tr> <tr><td>Instalaciones Deportivas</td><td style="text-align: center;">Q</td><td style="text-align: center;">-</td></tr> <tr><td>Sistema de Agua Potable</td><td style="text-align: center;">Q</td><td style="text-align: center;">-</td></tr> <tr><td>Drenajes</td><td style="text-align: center;">Q</td><td style="text-align: center;">-</td></tr> <tr><td>Energía Eléctrica</td><td style="text-align: center;">Q</td><td style="text-align: center;">-</td></tr> <tr><td>Otros</td><td style="text-align: center;">Q</td><td style="text-align: center;">-</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td style="text-align: center;">Q</td><td style="text-align: center;">-</td></tr> </tbody> </table>						*No.Obras	Monto	Puentes	Q	-	Pavimentos	Q	-	Edificios Escolares	Q	-	Otros edificios	Q	-	Salón usos múltiples	Q	-	Const. Y Mant. Carretera	Q	-	Instalaciones Deportivas	Q	-	Sistema de Agua Potable	Q	-	Drenajes	Q	-	Energía Eléctrica	Q	-	Otros	Q	-	TOTAL	Q	-
	*No.Obras	Monto																																														
Puentes	Q	-																																														
Pavimentos	Q	-																																														
Edificios Escolares	Q	-																																														
Otros edificios	Q	-																																														
Salón usos múltiples	Q	-																																														
Const. Y Mant. Carretera	Q	-																																														
Instalaciones Deportivas	Q	-																																														
Sistema de Agua Potable	Q	-																																														
Drenajes	Q	-																																														
Energía Eléctrica	Q	-																																														
Otros	Q	-																																														
TOTAL	Q	-																																														
2.2 TOTAL MONTO AUDITADO																																																
Q. 28.416,600.00																																																
Saldo anterior*																																																
Ingresos																																																
Egresos																																																
Q. 28.416,600.00																																																
*Ingresar únicamente si es examen especial																																																
<b>3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS</b>																																																
<b>*SANCIÓN</b>																																																
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Cantidad</th> <th colspan="2">Tipo de hallazgo</th> <th rowspan="2">Monto en Q.</th> <th rowspan="2">Fundamento Legal</th> </tr> <tr> <th>CI</th> <th>C</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">0</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>										Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal	CI	C	0																															
Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal																																												
	CI	C																																														
0																																																
<b>*FORMULACIÓN DE CARGO</b>																																																
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Cantidad</th> <th colspan="2">Tipo de hallazgo</th> <th rowspan="2">Monto en Q.</th> <th rowspan="2">Fundamento Legal</th> </tr> <tr> <th>CI</th> <th>C</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">0</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>										Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal	CI	C	0																															
Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal																																												
	CI	C																																														
0																																																
<b>*DENUNCIA</b>																																																
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Cantidad</th> <th colspan="2">Tipo de hallazgo</th> <th rowspan="2">Monto en Q.</th> <th rowspan="2">Fundamento Legal</th> </tr> <tr> <th>CI</th> <th>C</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">0</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>										Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal	CI	C	0																															
Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal																																												
	CI	C																																														
0																																																
*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -																																																
<b>4 PRESUPUESTO</b>																																																
Presupuesto Asignado																																																
Q -																																																
Modificaciones (+) ó (-)																																																
Q -																																																
Vigente																																																
Q -																																																
Ejecutado																																																
Q -																																																
Por devengar																																																
Q -																																																
<b>6 OBSERVACIONES</b>																																																
<p>El proceso "LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ACCESORIOS PARA SISTEMAS DE MICRO-RIEGO" con NOG 2764415, por un monto de Q.28.416,600.00, con modalidad Transparencia en el uso de fondos públicos y otros contratos (Art. 54 de la Ley de Contrataciones del Estado), hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase Suscripción y Aprobación del Contrato correspondiente a la etapa Selección y Contratación; el evento fue realizado conforme el Reglamento para la Compra y Contrataciones de Bienes, Suministros, Obras y Servicios del Fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo "FONADES" aprobado según acta del Comité Técnico No. CTF-17-2010 del 09 de septiembre de 2010, excepto por los resultados que se presentan en este informe.</p>																																																
<b>7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES</b>																																																
NOMBRES			CARGO			FIRMA Y SELLO																																										
Lic. Juan Fausto Girón Lara			Auditor Gubernamental																																													
Lic. Juan Oswaldo Hernández Chanax			Supervisor																																													
Ing. Francisco A. Ericastilla Sánchez			Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes																																													
04 de abril de 2014																																																





Formulario SR1  
Anexo No. 1

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO -FONADES- F1-137		Dirección de la Entidad Auditada 3a. Calle 3-03 Zona 10, Ciudad de Guatemala 231-56800		
Examen Especial de Fiscalización Preventiva DCGP-0309-2013 Lic. Juan Fausto Girón Lara		Teléfono de la Entidad Auditada 231-56800		
Período Auditado 11 de marzo al 27 de septiembre de 2013		No. Carta a la Gerencia y Supervisor Lic. Juan Oswaldo Hernández Chanax		
Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación		Observaciones
		Realizada	No Cumplida	
<b>6.1 RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO</b> <b>6.1.1 DEFICIENCIA EN LA FOLIACIÓN DEL EXPEDIENTE</b> <b>Condición</b> Algunos documentos archivados en el expediente no presentan el orden lógico en su numeración y localización, tales como los números del 280/296. Al analizar las existencias contenidas en el expediente respectivo, no se localizó el folio 298; en tanto que los folios 30 y 293 se encuentran duplicados y los folios 433, 434, 934, 935, 1008 y 1009, no fueron numerados como corresponde.	Oscar Ludwig Osorio Mario Roberto Ortiz Marlon Noel Interiano			
<b>Recomendación</b> Que el Director Ejecutivo de -FONADES- gire instrucciones al Gerente Administrativo Financiero y al Coordinador de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, a efecto que los expedientes por adquisición de bienes y/o servicios sean foliados adecuadamente, así como protegidos de acuerdo al volumen de documentos acumulados y evitar sustracciones o pérdidas de los mismos.				
<b>6.1.2 NOMBRAMIENTO DE MIEMBRO DE AUDITORIA INTERNA EN JUNTA DE RECEPCIÓN, CALIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL EVENTO</b> <b>Condición</b> En oficio de fecha 8 de agosto de 2013 el Director Ejecutivo de la institución designó a la licenciada Daniela Eugenia Calderón Oliva quien ocupa el cargo de Auditor Interno II, para instigar la Junta de Recepción, Calificación y Adjudicación del evento lo cual no es congruente con las funciones que tiene asignadas en la Unidad de Auditoría Interna.	Oscar Ludwig Osorio Mario Roberto Ortiz Marlon Noel Interiano			
<b>Recomendación</b> Que el Director Ejecutivo de -FONADES- gire instrucciones al Gerente Administrativo Financiero a efecto que los miembros del personal de Auditoría Interna se examinen de integrar las Juntas de Recepción, Calificación y Adjudicación de eventos de contrataciones y/o licitaciones, en virtud que estas personas tienen a su cargo la fiscalización interna de los procesos administrativos y financieros de la institución, lo cual no es congruente con las funciones que desempeñan.			X	
<b>6.1.3 DOCUMENTO CARECE DE LAS FIRMAS DE TRÁMITE Y AUTORIZACIÓN</b> <b>Condición</b> En los folios Nos. 15222 del expediente respectivo se localizó la Solicitud de Compra de fecha 26 de junio de 2013, la cual contiene la formalización de los bienes, materiales y accesorios necesarios para el evento, en la que se consignaron las firmas reglamentarias que le dan validez y permiten el trámite del proyecto de licitación. A folios del 23/30 se localizó también otra solicitud de compra de fecha 6 de agosto de 2013, la que contiene algunos variantes respecto al documento anterior, consignando la información actualizada del evento, únicamente con la firma de solicitante ingeniera Anabella Siskavizza en su calidad de Gerente de Infraestructura Productiva; pero carece de las firmas de trámite y autorización de la autoridad superior de la institución, la que se considera necesaria para realizar la gestión correspondiente.	Oscar Ludwig Osorio Mario Roberto Ortiz Marlon Noel Interiano			
<b>Recomendación</b> Que el Director Ejecutivo del Fondo Nacional de -FONADES- gire instrucciones al Gerente Administrativo y Financiero y al Coordinador de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, a efecto de observar que previo a la adquisición de bienes y servicios debe elaborarse el Plan Anual de Compras o ser actualizado si este ya existiera, el cual debe ser sometido a consideración y aprobación del Comité Técnico de la institución.	Oscar Ludwig Osorio Mario Roberto Ortiz Marlon Noel Interiano			



Formulario SR1  
Anexo No. 1

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO - FONADES - F.1-137		Dirección de la Entidad Auditada 3a Calle 3-03 Zona 10, Ciudad de Guatemala 23156800		
Examen Especial de Fiscalización Preventiva DCGP-0309-2013		Teléfonos de la Entidad Auditada 23156800		
Lic. Juan Fausto Girón Lara		Periodo Auditado 11 de marzo al 27 de septiembre de 2013		
Lic. Juan Fausto Girón Lara		Nº. Carta a la Gerencia y Supervisor Lic. Juan Oswaldo Hernández Chanax		
Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación		Observaciones
		Realizada	No Cumplida	
<p>6.1.4 PLAN ANUAL DE COMPRAS MODIFICADO SIN APROBACION DEL COMITÉ TÉCNICO</p> <p>Condición</p> <p>En memorando UAYC-887-2013 de fecha 19 de agosto de 2013, el Coordinador de Adquisiciones y Contrataciones de la Institución, presentó al Gerente Administrativo Financiero el Plan Anual de Compras y Contrataciones con las modificaciones propuestas contenidas en el presupuesto de la institución, para atender las actividades del "Programa Agricultura para el Fortalecimiento Familiar a la Economía Campesina" - PAFEC, para el trámite de aprobación correspondiente.</p> <p>Recomendación</p> <p>Que el Director Ejecutivo del Fondo Nacional de -FONADES- gire instrucciones al Gerente Administrativo y Financiero y al Coordinador de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, a efecto que se gestione oportunamente la autorización del Plan Anual de Compras Modificado ante el Comité Técnico de la Institución, con el propósito que los documentos administrativos cuenten con la aprobación como se encuentra establecido.</p>	Oscar Ludwing Osorio Mario Roberto Ortiz Marlon Noel Interiano			

Guatemala, 04 de abril de 2014

*[Signature]*  
Lic. Juan Fausto Girón Lara  
Auditor General

*[Signature]*  
Lic. Juan Fausto Girón Lara  
Auditor General

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO - FONADES -

**REVISADO**  
19 MAYO 2014  
Wendy  
HORA: 10:54

Reservado 2576 11207 0101  
Wendy Domínguez

**OTROS**  
**(ANEXO 4)**

(ANEXO 4) REQUISITOS FUNDAMENTALES EVALUADOS -FONADES-

3.6.2.a	DOCUMENTOS FUNDAMENTALES Y SU PRESENTACIÓN	Oferente Evaluado (*)													
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11			
3.6.2.a.i	PROPUESTA TÉCNICA														
a.	Carta de presentación de la propuesta técnica, la que debe estar impresa en papel membretado del oferente, firmada y sellada por él o su representante legal y/o mandatario. (Para su elaboración ver modelo No. (1)), adjunto en el archivo modelo de documentos que deben adjuntarse a la oferta).														
b.	Formulario: Cumplimiento de especificaciones técnicas. en todas las hojas por él o su representante legal y/o mandatario. (Para su elaboración ver modelo No. (2)), adjunto en el archivo modelo de documentos que deben acompañarse a la oferta).														
c.	modificaciones (si las hubiera), debidamente inscritos en el registro correspondiente, que permitan acreditar la personalidad jurídica del oferente (aplica únicamente para persona jurídica).		NA												
d.	Fotocopia legalizada de la patente de comercio de sociedad (aplica únicamente para persona jurídica).		NA												
e.	Fotocopia legalizada de la patente de comercio de empresa (aplica para persona jurídica e individual).														
f.	Documento que acredite la personería del representante legal del oferente (fotocopia legalizada del acta notarial que contenga el nombramiento como tal o fotocopia legalizada del mandato, ambos debidamente inscritos en los registros correspondientes). Aplica para persona jurídica e individual, según sea el caso.														
g.	Identificación (DPI) completo del oferente o su representante legal y en el caso de los extranjeros fotocopia legalizada del pasaporte vigente. Aplica para persona jurídica e individual, según sea el caso.														
h.	Certificación bancaria que acredite la titularidad de las cuentas y operaciones bancarias que posee.  Para el efecto deberá contener la información siguiente: (Literal C, artículo 1 de las Normas de transparencia en los procedimientos de compra o contratación pública, Acuerdo Ministerial 24-2010 de fecha 22 de abril de 2010.) Para su elaboración ver modelo No. (3), adjunto en el archivo modelo de documentos que deben acompañarse a la oferta:  1. Identificación del cuentahabiente 2. Tipo de cuentas que posee en la entidad bancaria 3. Promedio de cifras antes del punto decimal de los saldos que posee 4. Tiempo de manejo de la cuenta 5. Clase cuentahabientes 6. Determinación si posee créditos														

DOCUMENTOS FUNDAMENTALES Y SU PRESENTACIÓN		Ofertante Evaluado (*)																		
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11								
3.6.2.a	PROPUESTA TÉCNICA	h. Saldo del deudor, y																		
3.6.2.a.i		8. Clasificación o categoría del deudor de conformidad con la normativa aplicable.																		
		i. Declaración Jurada, debidamente firmada por el o su representante legal y/o mandatario, sobre la inexistencia de conflicto de interés entre el oferente y el Banco que acredite la titularidad de las cuentas bancarias. (Literal d, artículo 1 de las Normas de transparencia en los procedimientos de compra o contratación pública, Acuerdo Ministerial 24-2010 de fecha 22 de abril de 2010).																		
		j. Declaración Jurada contenida en acta notarial, debidamente firmada por el oferente o su representante legal y/o mandatario, en la que conste que el oferente no está comprendido en ninguna de las prohibiciones a que se refiere el numeral 4 de la literal A) del Artículo 23 del Reglamento para la Compra y Contratación de Bienes, Suministros, Obras y Servicios del Fideicomiso "Fondo Nacional de Desarrollo, FONADES".																		
		k. (Para su elaboración ver modelos No. (4) o (5), adjuntos en el archivo modelo de documentos que deben acompañarse a la oferta). <u>DECLARACIÓN JURADA CONTENIDA EN ACTA NOTARIAL EN LA QUE CONSTE QUE EL OFERTANTE HA REVISADO Y ACEPTADO EL CONTENIDO INTEGRAL DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN Y LA NORMATIVA APLICABLE A LAS MISMAS.</u>																		
		h. (Para su elaboración ver modelos No. (6) o (7), adjunto en el archivo modelo de documentos que deben acompañarse a la oferta).																		
		i. Declaración jurada contenida en acta notarial de cumplimiento del plazo de entrega de materiales y accesorios ofertados establecidos en el cronograma Anexo III																		
		m. materiales ofertados cumplen con las características establecidas en las especificaciones técnicas.																		
		n. Currículo de la empresa oferente, en la cual haga constar el tiempo en años de estar en el mercado, que se dedica a actividades relacionadas con el evento, estar legalmente establecido y/o autorizado para el efecto y contar con las condiciones técnicas y financieras para proveer lo requerido en esta licitación. Este debe ser presentado en hojas membretadas de la empresa, debidamente firmado por el oferente, representante legal y/o mandatario.																		
		o. Listado de entidades gubernamentales y/o de la iniciativa privada a las cuales se les ha suministrado insumos, materiales, herramientas, equipos y/o accesorios del mismo tipo o similares a los requeridos en la presente licitación, en los últimos 4 años. El listado debe indicar: nombre de la institución, monto, tiempo de entrega, fecha de ejecución. Este debe ser presentado en hojas membretadas de la empresa, debidamente firmada y sellada por el Representante Legal y/o mandatario.																		

Fuente: Acta de Evaluación, Calificación y Adjudicación de Ofertas No.50-2013.

(\*) Oferente Evaluado: numeración corresponde a nombre de empresa según numeral 5.1 Comentario: literal 6 del informe.

Marcados en color GRIS incumplieron y/o no presentaron la documentación.

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME TÉCNICO DEL EXAMEN ESPECIAL  
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA  
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD  
MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
-MARN-

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO  
DEL 30 DE ENERO AL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013

GUATEMALA, ENERO DE 2014



Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

002

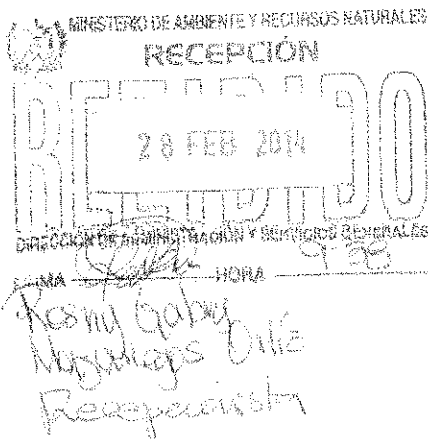
Guatemala, 17 de enero de 2014

Licenciada:  
Michelle Martínez Kelly:  
Ministra de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-  
Presente

Señora Ministra:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe técnico del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, realizado por el Auditor Independiente y Supervisor de Auditoría Concurrente, que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



Lic. Sergio Oswaldo Pérez López  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME TÉCNICO DEL EXAMEN ESPECIAL  
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA  
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD  
MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
-MARN-

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO  
DEL 30 DE ENERO AL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013

GUATEMALA, ENERO DE 2014

## ÍNDICE

<b>Contenido</b>	<b>Página</b>
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base legal	1
1.2 Función	1
1.3 Equipo de auditoría	1
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	1
1.5 Descripción del objeto del examen	1
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	1
2. Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3. Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3.1 General	2
3.2 Específicos	3
4. Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	3
4.1 Área financiera	3
4.2 Área técnica	3
5. Comentario y conclusión (área técnica)	5
5.1 Comentario	5
5.2 Conclusión	5
6. Resultados del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	6
6.1 Relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables (área técnica).	6
6.2 Observaciones y recomendaciones (área técnica)	22
7. Autoridades de la Entidad durante el proceso fiscalizado	24
8. Comisión de auditoría	25
Anexos	
- Fotografías de visita técnica de campo	
- Nombramiento No. DCGP-0334-2013, de fecha 16 de octubre de 2013	
- Forma única de estadística	
- Formulario SR1.	

**RESUMEN GERENCIAL**

Guatemala, 17 de enero de 2014

Licenciada:  
Michelle Melisa Martínez Kelly:  
Ministra  
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-  
Presente

Señora Ministra:

Los auditores designados de conformidad con el nombramiento No. DCGP-0334-2013, de fecha 16 de octubre de 2013, han efectuado Examen Especial Técnico de Fiscalización Preventiva en el Programa de Desarrollo de Petén para la Conservación de la Reserva de la Biósfera Maya -PDPCRBM- del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, con el objetivo de verificar el proceso "CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL ÁREA CENTRAL, UBICADA EN SAN BENITO, DEPARTAMENTO DE PETÉN".


El alcance del Examen Especial Técnico de Fiscalización Preventiva abarcó la evaluación técnica del proceso "CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL ÁREA CENTRAL, UBICADA EN SAN BENITO, DEPARTAMENTO DE PETÉN", con NOG 2497832, por un monto de Q47,022,337.74. El periodo de auditado abarca del 30 de enero al 11 de septiembre de 2013; el cual se encontraba en la fase Registro del Contrato en la Contraloría General de Cuentas correspondiente a la etapa Selección y Contratación y, como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: tres (3) relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y dos (2) Observaciones; los cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente.

El personal que realizó el Examen Especial Técnico de Fiscalización Preventiva es el siguiente: ingeniero Hugo Abad Mejía Gómez, supervisado por el ingeniero Osias Moisés Velásquez Fuentes.

Atentamente.

  
Ingeniero Hugo Abad Mejía Gómez  
Auditor Independiente

Hugo A. Mejía Gómez  
Ingeniero Civil  
Colegiado No. 4254

  
Ing. Civil Osias Moisés Velásquez Fuentes  
Supervisor Auditorías Concurrentes

Ing. Osias Moisés Velásquez Fuentes  
Supervisor Auditoría Concurrente  
Contraloría General de Cuentas

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

## **1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA( ÁREA TÉCNICA)**

### **1.1 Base Legal**

Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

### **1.2 Función**

Según el Artículo 1 del acuerdo A-006-2012, emitido por la Contraloría General de Cuentas –CGC-, el Departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier etapa o fase del proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

### **1.3 Equipo de auditoría**

Según nombramiento No. DCGP-0334-2013, de fecha 16 de octubre de 2013, emitido por el licenciado William Rubén Luna Rivas, Director de Calidad de Gasto Público, con visto bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría técnica estuvo conformada por el ingeniero civil Hugo Abad Mejía Gómez y supervisada por el ingeniero civil Osias Moisés Velásquez Fuentes.

### **1.4 Unidad Ejecutora del proceso de adquisición**

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, con Cuentadancia No. M2-8, a través del programa de Desarrollo de Petén para la Conservación de la Reserva de la Biósfera Maya -PDPCRBM-.

### **1.5 Descripción del objeto del examen**

El objeto fue revisar el proceso "CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL ÁREA CENTRAL, UBICADA EN SAN BENITO, DEPARTAMENTO DE PETÉN", con Número de Operación en Guatecompras 2497832, por un monto de Q 47,022,337.74, publicado en la modalidad de Licitación Pública, el cual fue adjudicado a la empresa Talent Ingeniería, Instalaciones y Servicios, S.L. de origen español.

### **1.6 Estado de avance del proceso fiscalizado**

A la fecha de inicio del Examen Especial Técnico de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase Registro del Contrato en la Contraloría General de Cuentas, correspondiente a la etapa Selección y Contratación.



## **2 FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN TÉCNICO ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

La Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 232.

El Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2, 6 y 7.

Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 14 y 15.

Los acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala -GUATECOMPRAS-.

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas.

Decreto número 90-97, Código de Salud.

Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación, Decreto número 26-97 (reformado por el Decreto número 81-98).

Ley de Colegiación Profesional Obligatoria, 72-2001.

Código Municipal, Decreto número 12-2002.

Ley del Registro de Información Catastral, Decreto número 41-2005.

Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, Decreto número 101-96.

Ley Forestal, Decreto Ley 101-96.

## **3 OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA(ÁREA TÉCNICA)**

### **3.1 General**

Realizar el examen documental técnico y de campo del proceso, aplicando la metodología y procedimientos de la Fiscalización Preventiva, con el propósito de constatar si la entidad auditada dio cumplimiento al normativo legal aplicable al evento por medio del control interno.

### **3.2 Específicos**

- 3.2.1 Realizar la revisión técnica documental del evento de adquisición.
- 3.2.2 Verificar si el evento cumple con lo establecido en las Leyes aplicables y otras regulaciones de acuerdo a la modalidad de adquisición Pública que aplicó la institución.
- 3.2.3 Realizar la visita técnica de campo al lugar donde se realizará la obra.
- 3.2.4 Verificar la existencia de los estudios técnicos del proyecto objeto del evento de adquisición.
- 3.2.5 Verificar la existencia de los estudios de suelos, memorias de cálculo del análisis y diseño estructural, las memorias de cálculo de la forma en que se elaboraron los renglones de trabajo, las memorias de cálculo del presupuesto institucional de la obra y su correspondiente integración de precios unitarios.

## **4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

### **4.1 Área financiera**

El Examen Especial de Fiscalización Preventiva del área financiera fue realizado por una comisión de auditoría conformada por la licenciada Olga Adela Castillo Ríos y supervisada por el licenciado Juan Oswaldo Hernández Chanax, según nombramiento No. DCGP-0301-2013, de fecha 10 de septiembre de 2013, quienes emitirán su informe por separado.

### **4.2 Área técnica**

En cumplimiento al nombramiento DCGP-0334-2013, de fecha 16 de octubre de 2013, emitido por el Director de Calidad de Gasto Público, licenciado William Rubén Luna Rivas con visto bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público, licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, se realizó el Examen Especial Técnico de Fiscalización Preventiva. El período fiscalizado abarca el periodo del 30 de enero al 11 de septiembre de 2013 al Concurso Público denominado "CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL ÁREA CENTRAL, UBICADA EN SAN BENITO, DEPARTAMENTO DE PETÉN", con NOG 2497832, a cargo del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN- a través del Programa de Desarrollo de Petén para la Conservación de la Reserva de la Biósfera Maya, con cuenta No. M2-8, financiada con fondos provenientes del Préstamo otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo -BID- al gobierno de la República de Guatemala.

Como parte del Examen Especial Técnico de Fiscalización Preventiva, se revisó y evaluó el expediente del proceso, con el propósito de verificar la viabilidad de la

obra, encontrándose en la fase de Registro del Contrato en la Contraloría General de Cuentas de la etapa "Selección y Contratación".

El proceso de adquisición examinado, "CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL ÁREA CENTRAL, UBICADA EN SAN BENITO, DEPARTAMENTO DE PETÉN", se detalla a continuación:

Unidad Ejecutora:	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-
Contrato:	Contrato número sesenta y siete guión dos mil trece (67-2013), emitido el treinta de agosto de dos mil trece, celebrado entre el señor Sergio Raúl Ruano Solares, en representación del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, según delegación de firma acordada en el Acuerdo Ministerial 204-2012 del 18 de enero de dos mil doce y el señor Antonio López Romero, en su calidad de mandatario especial con representación de la entidad extranjera Talent Ingeniería, Instalaciones y Servicios, S.L. (empresa de origen español).
Empresa contratada:	Talent Ingeniería, Instalaciones y Servicios S.L.
Monto de la contratación:	Cuarenta y siete millones veintidós mil trescientos treinta y siete quetzales con setenta y cuatro centavos (Q47,022.337.74).
Plazo contractual:	Ocho meses, a partir del pago del monto del anticipo.
Presupuesto para el año 2013:	Cuarenta y siete millones veintidós mil trescientos treinta y siete quetzales con setenta y cuatro centavos (Q47,022.337.74).

El proyecto consiste en la construcción de una planta de tratamiento para las aguas residuales generadas por la actividad humana asentada en la cuenca sur del lago Petén Itzá. En la cuenca sur del lago Petén Itzá está el casco urbano de los municipios de San Benito y Flores, cuyos habitantes demandan agua para su consumo y uso y el agua residual sin tratamiento es vertida a los drenajes naturales del sitio y de ahí la contaminación en el cuerpo de agua.

Actualmente se tiene una planta de tratamiento de agua residual, aunque por razones del tamaño de la población y la capacidad de esta planta no es suficiente, el tratamiento dado al agua residual de toda la población. Ante lo anterior se procedió al diseño y construcción de la planta de tratamiento fase II y así tener un sistema paralelo que permita el mantenimiento de la fase I en tanto la fase II esté en funcionamiento. De esta forma se busca mayor cobertura y eficiencia del sistema.



El proyecto consiste en la construcción de seis lagunas. Estas lagunas también pueden denominarse vasos receptores. El tratamiento consiste en tratamiento primario, secundario y terciario. En total se estima cubrir un área total para la segunda fase de 54,397.79 metros cuadrados (según planificación presentada en plano 3/27 "CONJUNTO").

El expediente del evento incluyó la fase de preinversión del proyecto. De esa planificación se obtuvo la descripción del funcionamiento del proyecto así como de las especificaciones de construcción. El proyecto busca darle un tratamiento al agua residual para disminuir los factores de contaminación asociados hacia el lago Petén Itzá.

Como complemento se realizaron dos visitas de campo al lugar. Estas visitas permitieron determinar algunos aspectos tales como la forma en que se ha iniciado el movimiento de tierras a través del uso intensivo de maquinaria especial y el auxilio de la topografía para efectos de control del trabajo. En las dos visitas al proyecto se observaron trabajos en la etapa de movimiento de tierras.

El proyecto se ubica geográficamente en el barrio Vista Hermosa del municipio de San Benito, departamento de Petén. En la zona oeste.

## **5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN (ÁREA TÉCNICA).**

### **5.1 Comentario**

Como resultado del Examen Especial Técnico de Fiscalización Preventiva realizado al proceso de "CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL ÁREA CENTRAL, UBICADA EN SAN BENITO, DEPARTAMENTO DE PETÉN", se determinó que por la naturaleza del mismo era necesario la participación de un especialista. Por lo que con fecha 16 de octubre de dos mil trece, la Dirección de Calidad de Gasto Público, emitió el nombramiento DCGP-0334-2013, para que se practicara la evaluación de aspectos técnicos del proceso.

Derivado de lo anterior, la comisión nombrada para la evaluación de los aspectos técnicos, presenta los resultados obtenidos, siendo los siguientes: tres (3) relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y dos (2) observaciones, los cuales se encuentran detallados en el presente informe.

### **5.2 Conclusión**

El proceso "CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL ÁREA CENTRAL, UBICADA EN SAN BENITO, DEPARTAMENTO DE PETÉN", con NOG 2497832, hasta el momento de inicio del Examen Especial Técnico de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase Registro del Contrato en la Contraloría General de Cuentas, correspondiente a la etapa Selección y Contratación.





Después de la revisión del expediente que conforme el proceso, la comisión de auditoría técnica presentó los resultados del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, a la autoridad de la entidad responsable, según Nota de Auditoría 01-DCGP-0301/0334-2013, de fecha 06 de noviembre de 2013, recomendándole la anulación del mismo en virtud de los resultados encontrados, concediéndose un plazo no mayor de 5 días hábiles a partir de la recepción de la nota de auditoría para la entrega de la notificación de las acciones legales, técnicas y/o administrativas que realice en lo que respecta únicamente a la ANULACION del proceso fiscalizado. A través del oficio MI-682-2013/MRSG, de fecha 12 de noviembre de 2013 y recibida el 14 de noviembre de 2013 por la Comisión de auditoría, la entidad auditada dio respuesta a los resultados planteados por la Comisión.

Como consecuencia de los resultados presentados para la anulación del proceso y que no fueron desvanecidos, la comisión de auditoría técnica, presentó denuncia ante el Ministerio Público según oficio DAJ-D-CG-293-2013, de fecha 6 de diciembre de 2013. El documento de denuncia fue ingresado al Ministerio Público el 12 de diciembre de 2013.

El 17 de enero de 2013 se presentó en las oficinas centrales del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, por parte de la Comisión de Auditoría, un oficio por medio del cual se solicita que en cumplimiento del Acuerdo Interno No. 09-03 de la CGC, se emita la carta de salvaguarda para el proceso de fiscalización realizado.

Como respuesta, el 22 de enero de 2013 se recibió el oficio con referencia "Oficio MI-036-2014/MMMK-jycr". En este oficio se negó la emisión de la carta de salvaguarda con el argumento que el proceso de fiscalización había concluido.

La comisión de auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad del Programa de Desarrollo de Petén para la Conservación de la Reserva de la Biósfera Maya –PDPCRBM- del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

## **6. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA (ÁREA TÉCNICA).**

Posterior a la revisión del expediente del proceso "CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL ÁREA CENTRAL, UBICADA EN SAN BENITO, DEPARTAMENTO DE PETÉN" y realizada la visita técnica de campo, de acuerdo a la metodología y procedimientos de la fiscalización preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, para que ésta, de acuerdo a sus funciones y como responsable de la evaluación técnica de infraestructura, incluya dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de

Auditorías Concurrentes o realice un examen especial al mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión técnica del proceso; por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a la autoridad superior del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:

## **6.1 RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES (ÁREA TÉCNICA)**

### **6.1.1 DEFICIENCIAS EN LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN -DDL- (BASES DE LICITACIÓN)**

#### **Condición**

En la revisión del expediente del evento "CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL ÁREA CENTRAL, UBICADA EN SAN BENITO, DEPARTAMENTO DE PETÉN", se comprobó que en los documentos de licitación, se presentan las deficiencias siguientes.

#### **a) AMBIGÜEDAD EN LA SOLICITUD DE GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA**

La garantía de sostenimiento de oferta, es requerida con dos opciones (garantía bancaria y fianza), siendo lo correcto que se especifique claramente que garantía debe presentarse, para no dar a los participantes motivo de confusión, no obstante que en la sección décima (X), se presentan tres modelos de formularios de garantía cumplir (garantía bancaria, fianza y declaración de mantenimiento de oferta). Lo cual incidió en el rechazo de cuatro ofertas.

#### **Criterio**

En los documentos de Licitación en la Sección I, Instrucciones a los Oferentes (IAO), en la cláusula 17.2 inciso (a) establece: "a elección del Oferente, consistir en una carta de crédito o en una garantía bancaria emitida por una institución bancaria, o una fianza o póliza de caución emitida por una aseguradora o afianzadora". (sic). En los documentos de Licitación en la sección II, Documentos de Licitación -DDL-, en el número IAO 17.1 establece "La oferta deberá incluir una garantía de sostenimiento de oferta, emitida por un banco o una aseguradora, reguladas por las leyes del país del oferente".

#### **Recomendación**

Que la autoridad superior del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, instruya a quien corresponda, para tomar en cuenta que en todo evento





de infraestructura, se supervise adecuadamente la elaboración de las bases de Licitación para evitar confundir a los participantes en el cumplimiento de los requisitos solicitados.

### **Comentario de los responsables**

El resultado del Examen Especial Técnico de Fiscalización Preventiva, contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Fiscalización Preventiva, según Nota de Auditoría 01-DCGP-0301/0334-2013, de fecha 06 de noviembre de 2013, a la autoridad responsable de la entidad, del proceso fiscalizado, concediéndole "un plazo no mayor de 5 días hábiles a partir de la recepción de la nota de auditoría para la entrega de la notificación de las acciones legales, técnicas y/o administrativas que realice en lo que respecta únicamente a la ANULACION del proceso fiscalizado"; sin embargo a través del oficio MI-682-2013/MRSG, de fecha 12 de noviembre de 2013 y recibida el 14 de noviembre de 2013 por la Comisión Técnica de auditoría, la entidad auditada dio respuesta a los resultados planteados por la Comisión.

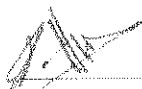
Según el oficio MI-682-2013/MRSG, de fecha 12 de noviembre de 2013, la autoridad responsable de la entidad, manifestó lo siguiente: "...

#### **A) Ambigüedad en la solicitud de garantía de sostenimiento de oferta**

Los documentos de Licitación para el evento referido, detallan en la Sección 11. Datos de la Licitación sub cláusula IAO 5.3 literal e) El requisito de presentar "*La Garantía de Mantenimiento de Oferta*", que deberá adjuntar, es la emitida por el banco o afianzadora regulada y registrada legalmente; y de conformidad al formato de Declaración de Mantenimiento de Oferta, que aparece en la Sección X. Formularios de Garantía, de este documento. Asimismo, su validez será verificada en el momento de evaluar las ofertas".

Asimismo en la cláusula de Instrucciones a los Oferentes 17.1 detalla las siguientes condiciones: La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por la suma estipulada en los DDL y denominada en la moneda del país del Contratante, o en la moneda de la Oferta, o en cualquier otra moneda de libre convertibilidad, y deberá:

- (a) a elección del Oferente, consistir en una carta de crédito o en una garantía bancaria emitida por una institución bancaria, o una fianza o póliza de caución emitida por una aseguradora o afianzadora;
- (b) ser emitida por una institución de prestigio seleccionada por el Oferente en cualquier país. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera del país del Contratante, ésta deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante que permita hacer efectiva la garantía;
- (c) estar sustancialmente de acuerdo con uno de los formularios de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección X, "Formularios de Garantía" u otro formulario aprobado por el Contratante con anterioridad a la presentación de la Oferta;
- (d) ser pagadera a la vista con prontitud ante solicitud escrita del Contratante en



caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 17.5 de las IAO;

(e) ser presentada en original (no se aceptarán copias);

(f) permanecer válida por un período que expire 28 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 16.2 de las IAO;

**CONCLUSIÓN:** No existe ambigüedad en la solicitud de garantía sostenimiento de oferta ya que en los Documentos de Licitación se detallan los requisitos que la Garantía de Mantenimiento de la Oferta debía cumplir, así como la indicación de las formas en que podía consistir a elección del oferente. Todo oferente debía de analizar el documento de licitación y cumplir con los requisitos que se detallaban en este, respetando las condiciones que se transcribieron anteriormente y cumpliendo con los requisitos detallados. Cabe hacer mención que la nota 1 de la sección 11 de Datos de Licitación, establece literalmente que "Cualquiera de los documentos sustanciales descritos totalmente en cada uno de los literales del a) al e), que no se incluyan o se presenten con deficiencias en la oferta, será motivo para descartarla (...)" Por lo que el requisito de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta al estar contenida dentro de la literal e) era un requisito insubsanable."

#### Comentario de la auditoría

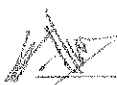
En los denominados Documentos De Licitación -DDL- en la página 111, Sección X, Formularios de Garantía se encuentra el documento denominado "Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Garantía Bancaria)", en tanto en la página 113 se encuentra el documento "Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Fianza)". En ambos documentos se encuentran los modelos a utilizar para la presentación del documento que garantizaría el sostenimiento de la oferta.

En tanto que las Instrucciones a los Oferentes, en el inciso 17. Garantía de Mantenimiento de la oferta y Declaración de Mantenimiento de la Oferta (página 17) en el inciso (a) establece: "a elección del oferente, consistir en una carta de crédito o en una garantía bancaria emitida por una institución bancaria, o una fianza o póliza de caución emitida por una aseguradora o afianzadora;". Lo anterior indica varias formas posibles de presentar el documento por medio del cual es posible la emisión del documento de sostenimiento de oferta, en tanto que solamente se adjuntan dos modelos de emisión de ese documento.

Estos términos se consideran tan amplios que causan confusión en las partes interesadas en presentar oferta para el evento de licitación internacional. Por lo que se confirma el resultado presentado.

#### **b) REQUISITO DE PROPIEDAD DEL 50% DE MAQUINARIA NO EXCLUYE DE SU CUMPLIMIENTO A EMPRESAS EXTRANJERAS**

La documentación que requiere la acreditación de por lo menos el 50% del equipo en propiedad de las empresas oferentes, no excluye de su cumplimiento cuando



existe la participación de empresas extranjeras, considerando que el evento es una licitación internacional, sin embargo, la Junta Calificadora de Ofertas adjudicó este evento a la empresa internacional TALENT INGENIERIA, Instalaciones y Servicios, S.L. sin cumplir esta empresa con la acreditación correspondiente.

### Criterio

En la Sección II. Datos de la Licitación, inciso A. Disposiciones Generales, en la IAO 5.324, establece en el inciso "g) Información de Maquinaria y Equipo de Construcción; el oferente debe acreditar la maquinaria y el equipo descrito en la IAO 5.5. (c) de los DDL; en el caso de la maquinaria, mediante copia de documentos contables, la propiedad de por lo menos el 50% y el resto de maquinaria y equipo puede ser en disponibilidad verificable de arrendamiento..." (el subrayado es nuestro). Y en la misma Sección II. Datos de la Licitación, Disposiciones Generales, se establece el equipo mínimo disponible:

IAO 5.5 (c)	<p>El <b>equipo esencial</b> que deberá tener disponible el Oferente Seleccionado para ejecutar el Contrato es:</p> <p><b>a) Maquinaria:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. 2 Low boy para transporte de maquinaria</li> <li>ii. 4 Tractores de oruga tipo D-6, mayor o similar</li> <li>iii. 4 Excavadoras de oruga tipo 320 CL o similar</li> <li>iv. 4 Motoniveladora modelo 120 H a 140 H o similar</li> <li>v. 4 Vibro compactadores de rodo; de lianta de hule impacto mínimo; peso de 8 a 12 toneladas</li> <li>vi. 20 Camiones de Volteo, de 12 metros cúbicos</li> <li>vii. 4 Camiones mixer para concreto</li> <li>viii. 3 Cisternas con tanques de agua</li> <li>ix. 5 Retroexcavadoras de 0.60 MT3 cucharón</li> <li>x. 1 Planta dosificadora de concreto; producción mínima 30 M3*H</li> </ul> <p><b>b) Equipo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. 5 Reglas vibratorias</li> <li>ii. 5 Mezcladoras de Concreto de 1-2 pies cúbicos</li> <li>iii. 5 Vibradores de Concreto</li> <li>iv. 2 Equipo de cortes de junta</li> <li>v. 2 Bomba estacionaria para concreto</li> <li>vi. 1 Planta Eléctrica indicando los Kva</li> <li>vii. 10 Juegos completos de Herramienta de albañilería</li> <li>viii. Equipo de seguridad completo para los trabajadores de la obra (guantes, casco, lentes de seguridad, arnés de seguridad, botas de seguridad y uniformes)</li> </ul> <p><i>NOTA: El oferente debe, acreditar en el caso de la maquinaria, mediante copia de documentos contables, la propiedad de por lo menos el 50% y el resto de maquinaria y equipo puede ser en disponibilidad verificable de arrendamiento.</i></p>
----------------	---

### Recomendación

Que la autoridad superior del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, instruya a quien corresponda, para que tome en cuenta que en todo evento de infraestructura, se supervise adecuadamente la elaboración de las bases de licitación.



### Comentario de los responsables

El resultado del Examen Especial Técnico de Fiscalización Preventiva, contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Fiscalización Preventiva, según Nota de Auditoría 01-DCGP-0301/0334-2013, de fecha 06 de noviembre de 2013, a la autoridad responsable de la entidad, del proceso fiscalizado, concediéndole "un plazo no mayor de 5 días hábiles a partir de la recepción de la nota de auditoría para la entrega de la notificación de las acciones legales, técnicas y/o administrativas que realice en lo que respecta únicamente a la ANULACION del proceso fiscalizado"; sin embargo a través del oficio MI-682-2013/MRSG, de fecha 12 de noviembre de 2013 y recibida el 14 de noviembre de 2013 por la Comisión de auditoría, la entidad auditada dio respuesta a los resultados planteados por la Comisión.

Según el oficio MI-682-2013/MRSG, de fecha 12 de noviembre de 2013, la autoridad responsable de la entidad, manifestó lo siguiente: "...

#### **B) Requisito de propiedad del 50% de maquinaria no excluye de su cumplimiento a empresas extranjeras**

*Los documentos de licitación en la cláusula 27 de Instrucciones a los Oferentes, establecen las reglas que deben observarse al momento de examinar las ofertas para determinar su cumplimiento, y detallan en la cláusula 27.1 literal d) que debe verificarse que: "cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación"*

*Por su parte la cláusula 27.2 establece que: "Una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que: (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras; (b) limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o (c) de rectificarse afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación".*

En cumplimiento de lo anterior, al calificar la oferta de la empresa adjudicada, la Junta Calificadora determinó que la oferta sí cumplía sustancialmente con los requisitos al tener la completa disponibilidad en arrendamiento de la maquinaria requerida, por lo que acreditar la propiedad de la maquinaria representa una desviación no significativa, puesto que no afecta de manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las obras, no se limitan los derechos del contratante o las obligaciones del oferente y claramente no afecta injustamente la posición competitiva de los otros oferentes, ya que las ofertas presentadas por estos no cumplían sustancialmente con los requisitos".

### Comentario de la Auditoría

Los argumentos presentados por la autoridad superior de la entidad, no son suficientes y competentes para desvanecer el resultado de la auditoría, ya que lo vertido en ellos, solo confirma que las bases contienen deficiencias, pues se contradicen entre sí, ya que en los Datos de Licitación, en la IAO5.3<sup>24</sup>, indica que la documentación e información solicitada a los oferentes se modifica de acuerdo a las literales citadas entre las cuales se menciona la literal g), que establece claramente que el oferente debe acreditar en propiedad la maquinaria en un 50%, mediante copia de documento contable y lo ratifica en la IAO5.5. (c) al describir la totalidad de la maquinaria, de la cual el oferente debe contar con un 50% en propiedad. Por lo que el presente resultado se confirma.

#### **c) NO SE REQUIERE ACREDITAMIENTO PROFESIONAL DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

Se comprobó en los Documentos de Licitación –DDL- que en los requisitos solicitados de los profesionales participantes en la ejecución de la obra, se obvió requerir la constancia de estar activo en el colegio de profesionales respectivo. De presentar la constancia de estar inscrito y activo garantizaría la calidad profesional reconocida en el país de los responsables de la ejecución del proyecto.

#### **Criterio**

El Decreto 72-2001, Ley de Colegiación Profesional Obligatoria, en el ARTÍCULO 5. Requisitos de calidad, establece: "Para el ejercicio de las profesiones universitarias es imprescindible tener la calidad de colegiado activo. Toda persona individual o jurídica, pública o privada que requiera y contrate los servicios de profesionales que de conformidad con esta ley, deben ser colegiados activos, quedan obligadas a exigirles que acrediten tal extremo, para dar validez al contrato, sin perjuicio de las responsabilidades penales y civiles en que puedan incurrir por tal incumplimiento..."

#### **Recomendación**

Que la autoridad superior del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, instruya a quien corresponda, para que tome en cuenta que en todo evento de infraestructura, se supervise adecuadamente la elaboración de las bases de licitación y se incluya en ellas que los profesionales que son propuestos para la ejecución de la obra, deben ser colegiados activos de acuerdo a la especialidad requerida.

#### **Comentario de los Responsables**

El resultado del Examen Especial Técnico de Fiscalización Preventiva, contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Fiscalización Preventiva, según Nota de Auditoría 01-DCGP-0301/0334-2013, de fecha 06 de noviembre de 2013, a la autoridad responsable de la entidad, del proceso fiscalizado,



concediéndole "un plazo no mayor de 5 días hábiles a partir de la recepción de la nota de auditoría para la entrega de la notificación de las acciones legales, técnicas y/o administrativas que realice en lo que respecta únicamente a la ANULACION del proceso fiscalizado"; sin embargo a través del oficio MI-682-2013/MRSG, de fecha 12 de noviembre de 2013 y recibida el 14 de noviembre de 2013 por la Comisión de auditoría, la entidad auditada dio respuesta a los resultados planteados por la Comisión.

Según el oficio MI-682-2013/MRSG, de fecha 12 de noviembre de 2013, la autoridad responsable de la entidad, manifestó lo siguiente: "...

**C) No se requiere acreditamiento profesional del personal responsable de la ejecución del proyecto.**

El contrato Préstamo en la cláusula 4.01, literal C establece que cuando el prestatario utilice la licitación pública "no se aplicaran aquellas disposiciones de la legislación nacional que sean contrarias a las políticas del Banco en especial si establecieran (...) [ii] restricciones a la participación de personas físicas provenientes de países miembros del banco (...) (v) la obligación de inscribirse en un registro de proveedores en Guatemala".

Por lo que evidentemente el solicitarle a un extranjero proveniente de un país miembro que obtenga su colegiación profesional en Guatemala previo a participar en una convocatoria, es una práctica restrictiva contraria a lo establecido en el contrato préstamo y las políticas del Banco."

**Comentario de la Auditoría**

Los argumentos presentados por la autoridad superior de la entidad, no son suficientes y competentes para desvanecer el resultado de la auditoría técnica, toda vez que la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 1 establece: "En lo relativo a lo dispuesto en convenios y tratados Internacionales de los cuales la Republica de Guatemala sea parte, las disposiciones contenidas en la presente Ley y Reglamentos de la materia, se aplicaran en forma complementaria , siempre y cuando no contradigan los mismos". Para el presente caso, no los contradice, ya que por el contrario le da consistencia y transparencia al evento y está cumpliendo con lo que establece la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria.

**6.1.2 INTEGRANTES DE LA JUNTA CALIFICADORA DE OFERTAS EXTRALIMITÓ LA COMPETENCIA OTORGADA EN SU NOMBRAMIENTO, AL NO APEGARSE A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.**

**Condición**

El criterio de la Junta Calificadora de Ofertas fue considerar como razonable que la entidad por ser de nacionalidad española, acreditara la disponibilidad del ciento por ciento de la maquinaria y equipo en condición de arrendamiento, lo cual es contrario a lo establecido en los Documentos De Licitación -DDL-. En la nota 1 de los Datos de Licitación se establece

que los documentos sustanciales indicados en las literales de la f) a la j), pueden estar sujetos a aclaración o ampliación, lo cual la Junta Calificadora de Ofertas no requirió, lo que indica que se crearon condiciones favorables para la adquisición de dicha empresa, según acta suscrita para el efecto.

### **Criterio**

En la Sección II de los denominados Datos de Licitación -DDL-, inciso A, Disposiciones Generales, en la IAO 5.3<sup>24</sup>, establece en el inciso "g) Información de maquinaria y equipo de construcción: el oferente debe acreditar la maquinaria y el equipo descrito en la IAO 5.5 (c) de los DDL; en el caso de la maquinaria, mediante copia de documentos contables, la propiedad de por lo menos el 50% y el resto de maquinaria y equipo puede ser en disponibilidad verificable de arrendamiento..."

En el acta No.45-2013/PDPCRBM Calificación y selección de oferta LPI: O-02-2013/PDPCRBM de fecha 21 de mayo de 2013 en el punto SEXTO indica (...) exceptuando el requerimiento establecido en la literal g de la sección II, Datos De Licitación, al no acreditar al menos el cincuenta por ciento (50%) en propiedad de la maquinaria requerida. Sin embargo, el oferente acreditó la disponibilidad total de la maquinaria y equipo verificable en arrendamiento, lo cual es razonable a criterio de esta Junta Calificadora, puesto que la entidad oferente es de nacionalidad Española, por lo que es acertado que en este caso, la maquinaria y equipo sea susceptible de ser arrendada en la República de Guatemala, ya que según lo establecido en las Instrucciones Al Oferente, subcláusula cinco punto (5.5) literal (c) que establece que el equipo esencial deberá de estar disponible para ejecutar la construcción de la presente obra licitada, por lo que resultaría inviable y perjudicial para el contratante que el oferente acreditara la propiedad e importara dicha maquinaria y equipo, sumando costos innecesarios a la oferta presentada (...)

### **Recomendación**

Que la autoridad superior del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, instruya a quien corresponda para que se elaboren manuales de las funciones que deben observar y cumplir las juntas calificadoras, para que tomen en cuenta que en todo evento de adquisición, no se extralimiten en sus funciones. Y se concreten a atender los requerimientos técnicos de las bases sin adoptar posturas que comprometan a la institución y beneficien a algunos de los participantes.

### **Comentario de los Responsables**

El resultado del Examen Especial Técnico de Fiscalización Preventiva, contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Fiscalización Preventiva, según Nota de Auditoría 01-DCGP-0301/0334-2013, de fecha 06 de noviembre de 2013, a la autoridad responsable de la entidad, del proceso fiscalizado, concediéndose "un plazo no mayor de 5 días hábiles a partir de la recepción de la nota de auditoría para la entrega de la notificación de las acciones legales, técnicas y/o administrativas que realice en lo que respecta únicamente a la ANULACION del proceso fiscalizado"; sin embargo a través del oficio MI-682-2013/MRSG, de fecha 12 de noviembre de 2013 y recibida el 14 de

noviembre de 2013 por la Comisión de auditoría, la entidad auditada dio respuesta a los resultados planteados por la Comisión.

Según el oficio MI-682-2013/MRSG, de fecha 12 de noviembre de 2013, la autoridad responsable de la entidad, manifestó lo siguiente: "...

**1.2 INTEGRANTES DE LA JUNTA CALIFICADORA DE OFERTAS EXTRALIMITÓ LA COMPETENCIA OTORGADA EN SU NOMBRAMIENTO, AL NO APEGARSE A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.**

La Junta Calificadora en ningún momento se extralimitó en las funciones conferidas, puesto que conforme a los Documentos de Licitación poseía la facultad de evaluar las ofertas y determinar que se cumpliera sustancialmente con los requisitos. Debido a que la calificación del requisito de acreditar la propiedad del 50% de la maquinaria no constituye una desviación significativa, conforme a las definiciones que fueron citadas con anterioridad, el actuar de la junta estuvo apegada a las políticas del Banco.

Asimismo tal y como lo ha establecido el BID, la no objeción del banco al presente proceso, determina y avala que el mismo fue llevado conforme a las Políticas del Banco."

**Comentario de la Auditoría**

Los argumentos presentados por la autoridad superior de la entidad, no son suficientes y competentes para desvanecer el resultado de la auditoría, pues que el contenido del acta evidencia una consideración especial para la empresa extranjera, ya que no presenta documentación que evidencie que se le solicitó a la empresa la integración de precios unitarios de cada renglón de trabajo para determinar si se habían considerado los costos que implican el traslado de maquinaria del extranjero hacia el lugar del proyecto. La Junta debió actuar con objetividad y transparencia para darle seriedad y respaldo al concurso.

**6.1.3 NO SE CUENTA CON LOS DOCUMENTOS REFERENTES A REQUISITOS QUE DEBEN SER CUMPLIDOS, PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

**a) La licencia de construcción**

**Condición**

En la revisión del expediente del evento "CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL ÁREA CENTRAL, UBICADA EN SAN BENITO, DEPARTAMENTO DE PETÉN", se determinó que la empresa adjudicada por la Junta Calificadora de Ofertas, no cuenta con la licencia de construcción, requisito previo a la firma del contrato.

**Criterio**

El Contrato de Préstamo número 1820/OC-GU suscrito entre el gobierno de la República de Guatemala y el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-,



denominado "Programa de Desarrollo de Petén para la Conservación de la Reserva de la Biósfera Maya, aprobado el 10 de diciembre de 2007, en la cláusula 4.01 "Adquisición de obras y bienes y servicios relacionados" establece (...) (c) Otras obligaciones en materia de adquisiciones. El Prestatario, por intermedio del Organismo Ejecutor, se compromete a llevar a cabo la adquisición de las obras y bienes de conformidad con los planos generales, las especificaciones técnicas, sociales y ambientales, los presupuestos y los demás documentos requeridos para la adquisición o la construcción o en su caso, las bases específicas y demás documentos necesarios para el llamado de precalificación o de una licitación. En el caso de obras, el Organismo Ejecutor se compromete a obtener, antes de la suscripción del respectivo contrato, la posesión legal, las servidumbres u otros derechos o autorizaciones necesarios para iniciar las obras (...).

### **Recomendación**

Que la autoridad superior del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, instruya a quien corresponda para que tome en cuenta que en el desarrollo de la planificación técnica de todo evento de infraestructura, se cumpla con todos los requisitos legales necesarios, para evitar contratiempos y retrasos en los procesos de adquisición y ejecución de las obras, especialmente lo relacionado con la licencia de construcción.

### **Comentario de los Responsables**

El resultado del Examen Especial Técnico de Fiscalización Preventiva, contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Fiscalización Preventiva, según Nota de Auditoría 01-DCGP-0301/0334-2013, de fecha 06 de noviembre de 2013, a la autoridad responsable de la entidad, del proceso fiscalizado, concediéndole "un plazo no mayor de 5 días hábiles a partir de la recepción de la nota de auditoría para la entrega de la notificación de las acciones legales, técnicas y/o administrativas que realice en lo que respecta únicamente a la ANULACION del proceso fiscalizado"; sin embargo a través del oficio MI-682-2013/MRSG, de fecha 12 de noviembre de 2013 y recibida el 14 de noviembre de 2013 por la Comisión de auditoría, la entidad auditada dio respuesta a los resultados planteados por la Comisión.

Según el oficio MI-682-2013/MRSG, de fecha 12 de noviembre de 2013, la autoridad responsable de la entidad, manifestó lo siguiente: "...

#### **a) Licencia de Construcción**

La licencia de construcción es una obligación que debe cumplir el contratista, no el Organismo Ejecutor. De conformidad con las Políticas para la adquisición de bienes y obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, en la sección 1, numeral 1.1, las relaciones legales entre el prestatario y el Banco se rigen por el Contrato de Préstamo y las Políticas aplicables, a diferencia de las relaciones entre el contratista y el contratante las cuales se rigen únicamente por Los Documentos



de Licitación y el contrato suscrito para el efecto. En estos últimos dos documentos no se estableció como requisito la necesidad de presentar la licencia de construcción previo a la suscripción del contrato. Misma situación que se observa en lo relacionado a la resolución final del Estudio de Impacto Ambiental y el dictamen del Instituto de Antropología e Historia para la ejecución de la obra.

Es importante mencionar que el contratista ya cuenta con la autorización de la licencia de construcción para el proyecto, según el Acta No. 67-2013 de Sesión Pública Ordinaria celebrada por el Consejo Municipal del Municipio de San Benito, departamento de Petén. "

### **Comentario de la Auditoría**

La documentación y los argumentos presentados por la autoridad superior de la entidad, no son pertinentes, suficientes y competentes para desvanecer el resultado de la auditoría, en vista que la fecha de autorización de la licencia de construcción es del 22 de octubre de 2013, la cual es posterior a la aprobación del contrato de fecha 9 de septiembre de 2013. Ya que el contrato de préstamo establece: "...En el caso de obras, el Organismo Ejecutor se compromete a obtener, antes de la suscripción del respectivo contrato, la posesión legal, las servidumbres u otros derechos o autorizaciones necesarios para iniciar las obras."

### **b) La documentación que acredite la propiedad o posesión (municipal o estatal) del predio donde se realizará la planta de tratamiento fase II.**

#### **Condición**

En la revisión del expediente del evento "CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL ÁREA CENTRAL, UBICADA EN SAN BENITO, DEPARTAMENTO DE PETÉN", no se encontró documentación que acredite la propiedad del predio donde se construirá la planta de tratamiento fase II, previo a la firma del contrato.

#### **Criterio**

El contrato de préstamo número 1820/OC-GU suscrito entre el gobierno de la República de Guatemala y el Banco Interamericano de Desarrollo –BID-, para el Programa de Desarrollo de Petén para la Conservación de la Reserva de la Biósfera Maya, suscrito el 10 de diciembre de 2007, en la cláusula 4.01 Adquisición de obras y bienes y servicios relacionadas, establece (...) (c) Otras obligaciones en materia de adquisiciones. El Prestatario, por intermedio del Organismo Ejecutor, se compromete a llevar a cabo la adquisición de las obras y bienes de conformidad con los planos generales, las especificaciones técnicas, sociales y ambientales, los presupuestos y los demás documentos requeridos para la adquisición o la construcción y en su caso, las bases específicas y demás documentos necesarios para el llamado de precalificación o de una licitación. En el caso de obras, el Organismo Ejecutor se compromete a obtener, antes de la suscripción del



respectivo contrato, la posesión legal, las servidumbres u otros derechos o autorizaciones necesarios para iniciar las obras (...).

### **Recomendación**

Que la autoridad superior del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, instruya a quien corresponda para que tome en cuenta que en el desarrollo de la planificación técnica de todo evento de infraestructura, se cumpla con todos los requisitos legales necesarios, para evitar contratiempos y retrasos en los procesos de adquisición, y la ejecución de las obras, especialmente lo relacionado con la disponibilidad de los documentos legales que acrediten el uso de los terrenos donde se construirá.

### **Comentario de los Responsables**

El resultado del Examen Especial Técnico de Fiscalización Preventiva, contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Fiscalización Preventiva, según Nota de Auditoría 01-DCGP-0301/0334-2013, de fecha 06 de noviembre de 2013, a la autoridad responsable de la entidad, del proceso fiscalizado, concediéndole "un plazo no mayor de 5 días hábiles a partir de la recepción de la nota de auditoría para la entrega de la notificación de las acciones legales, técnicas y/o administrativas que realice en lo que respecta únicamente a la ANULACION del proceso fiscalizado"; sin embargo a través del oficio MI-682-2013/MRSG, de fecha 12 de noviembre de 2013 y recibida el 14 de noviembre de 2013 por la Comisión de auditoría, la entidad auditada dio respuesta a los resultados planteados por la Comisión.

Según el oficio MI-682-2013/MRSG, de fecha 12 de noviembre de 2013, la autoridad responsable de la entidad, manifiesta lo siguiente: "...

**b) La documentación que acredite la propiedad o posesión (municipal o estatal) del predio donde se realizará la planta de tratamiento fase II.**

### **Condición**

La Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Flores y San Benito, Petén (EMAPET), posee el derecho de usufructo sobre el terreno en donde se realizará la obra y se cuenta con los documentos que acreditan tal extremo, conforme al contrato préstamo y están a la disposición de la Contraloría General de Cuentas."

### **Comentario de la Auditoría**

La documentación y los argumentos presentados por la autoridad superior de la entidad, no son pertinentes, suficientes y competentes para desvanecer el resultado de la auditoría, en vista que solo se presenta la documentación donde indica que la

Municipalidad concedió en usufructo el terreno donde se construirá el proyecto, pero no presenta el documento formal y/o registral correspondiente.

### **c) La resolución final del estudio de impacto ambiental.**

#### **Condición**

En la revisión del expediente "CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL ÁREA CENTRAL, UBICADA EN SAN BENITO, DEPARTAMENTO DE PETÉN", no se encontró la resolución final de la aprobación del estudio de impacto ambiental. Resolución extendida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-

#### **Criterio**

El Decreto 68-86 "Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente" y sus reformas, en el artículo 8 se lee "Para todo proyecto, obra, industria o cualquier otra actividad que por sus características pueda producir deterioro a los recursos naturales renovables o no, al ambiente, o introducir modificaciones nocivas o notorias al paisaje y a los recursos culturales del patrimonio nacional, será necesario previamente a su desarrollo un estudio de evaluación del impacto ambiental, realizado por técnicos en la materia y aprobado por la Comisión del Medio Ambiente.

El Acuerdo Gubernativo número 431-2007, "Reglamento de evaluación, control y seguimiento ambiental", en el artículo 45 se lee en forma textual "La resolución final la emitirá el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, por medio de la Unidad de Calidad Ambiental, de la Dirección General de Gestión Ambiental y de Recursos Naturales, en los casos de instrumentos de evaluación ambiental correspondientes a obras, industrias, proyectos y/o actividades categoría A1, B1 y B2 del listado taxativo de proyectos".

#### **Recomendación**

Que la autoridad superior del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, instruya a quien corresponda para que tome en cuenta que en el desarrollo de la planificación técnica de todo evento de infraestructura, se cumpla con todos los requisitos técnicos y legales necesarios, para evitar contratiempos y retrasos en los procesos de adquisición, y ejecución de las obras, especialmente en lo que se refiere al Estudio de Impacto Ambiental.

#### **Comentario de los Responsables**

El resultado del Examen Especial Técnico de Fiscalización Preventiva, contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Fiscalización Preventiva, según Nota de Auditoría 01-DCGP-0301/0334-2013, de fecha 06 de noviembre de 2013, a la autoridad responsable de la entidad, del proceso fiscalizado,



concediéndole “un plazo no mayor de 5 días hábiles a partir de la recepción de la nota de auditoría para la entrega de la notificación de las acciones legales, técnicas y/o administrativas que realice en lo que respecta únicamente a la ANULACION del proceso fiscalizado”; sin embargo a través del oficio MI-682-2013/MRSG, de fecha 12 de noviembre de 2013 y recibida el 14 de noviembre de 2013 por la Comisión de auditoría, la entidad auditada dio respuesta a los resultados planteados por la Comisión.

Según el oficio MI-682-2013/MRSG, de fecha 12 de noviembre de 2013, la autoridad responsable de la entidad, manifiesta lo siguiente: “...

**c) La resolución final del estudio del impacto ambiental**

Se cuenta con la resolución final de aprobación del instrumento de evaluación ambiental emitida por La Dirección General de Gestión Ambiental del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, según resolución número 4553-2013/DIGARN/LTCT/ojch de fecha 17 de octubre de 2013.”

**Comentario de la Auditoría**

La documentación y los argumentos presentados por la autoridad superior de la entidad, no son pertinentes, suficientes y competentes para desvanecer el resultado de la auditoría, en vista que la documentación, es de fecha de aprobación 17 de octubre de 2013, la cual es posterior a la aprobación del contrato de fecha 9 de septiembre de 2013. Ya que el contrato de préstamo establece: “...En el caso de obras, el Organismo Ejecutor se compromete a obtener, antes de la suscripción del respectivo contrato, la posesión legal, las servidumbres u otros derechos o autorizaciones necesarios para iniciar las obras.”

**d) El dictamen del Instituto de Antropología e Historia para la ejecución de la obra.**

**Condición**

En la revisión del expediente del evento “CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL ÁREA CENTRAL UBICADA EN SAN BENITO, DEPARTAMENTO DE PETÉN”, no se encontró el dictamen del Instituto de Antropología e Historia –IDAEH- previo a la ejecución de la obra.

**Criterio**

El decreto número 26-97 “Ley para la protección del patrimonio cultural de la nación y su reforma, en el artículo 10 se lee textualmente “La realización de trabajos de excavación terrestre o subacuática, de interés paleontológico, arqueológico o histórico, ya sea en áreas o inmuebles públicos o privados, solo podrá efectuarse previo dictamen del Instituto de Antropología e Historia de Guatemala, y la



autorización de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural, debiéndose suscribir un convenio. Los trabajos de investigación serán regulados por un reglamento específico. En el mismo decreto en el artículo 16 se lee "Cuando un ente público o una persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con capacidad científica y técnica fehacientemente comprobada, pretenda desarrollar proyectos de cualquier índole en inmuebles, centros o conjuntos históricos, urbanos o rurales y en zonas o sitios arqueológicos, paleontológicos o históricos, comprendidos en esta ley, deberá en forma previa a su ejecución, someter tales proyectos a la aprobación de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural, que dispondrá el cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas para la mejor protección y conservación de aquellos, bajo su vigilancia y supervisión".

### **Recomendación**

Que la autoridad superior del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, instruya a quien corresponda para que tome en cuenta que en el desarrollo de la planificación técnica de todo evento de infraestructura, se cumpla con todos los requisitos legales técnicos necesarios, para evitar contratiempos y retrasos en los procesos de adquisición y ejecución de las obras.

### **Comentario de los Responsables**

El resultado del Examen Especial Técnico de Fiscalización Preventiva, contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Fiscalización Preventiva, según Nota de Auditoría 01-DCGP-0301/0334-2013, de fecha 06 de noviembre de 2013, a la autoridad responsable de la entidad, del proceso fiscalizado, concediendo "un plazo no mayor de 5 días hábiles a partir de la recepción de la nota de auditoría para la entrega de la notificación de las acciones legales, técnicas y/o administrativas que realice en lo que respecta únicamente a la ANULACION del proceso fiscalizado"; sin embargo a través del oficio MI-682-2013/MRSG, de fecha 12 de noviembre de 2013 y recibida el 14 de noviembre de 2013 por la Comisión de auditoría, la entidad auditada dio respuesta a los resultados planteados por la Comisión.

Según el oficio MI-682-2013/MRSG, de fecha 12 de noviembre de 2013, la autoridad responsable de la entidad, manifiesta lo siguiente: "...

El contratista está realizando todas las gestiones necesarias ante el Instituto de Antropología e Historia, con el fin de obtener un dictamen favorable para la ejecución de la obra, sin embargo en el presente caso, aunque a la fecha no se cuenta con el mismo, no hay ninguna implicación legal contraria a la legislación citada como criterio, puesto que no ha iniciado la ejecución de la obra."

### **Comentario de la Auditoría**

La documentación y los argumentos presentados por la autoridad superior de la entidad, no son pertinentes, suficientes y competentes para desvanecer el resultado

de la auditoría, en vista que a la fecha no se cuenta con dictamen del IDAEH y la aprobación del contrato se realizó el 9 de septiembre de 2013. Y por otro lado, el contrato de préstamo establece: "...En el caso de obras, el Organismo Ejecutor se compromete a obtener, antes de la suscripción del respectivo contrato, la posesión legal, las servidumbres u otros derechos o autorizaciones necesarios para iniciar las obras." Asimismo, de acuerdo a la visitas técnicas de campo se pudo observar en el área del proyecto, que se realizaban trabajos de movimiento de tierras, según consta en el acta número nueve guión dos mil trece (9-2013), de fecha 27 de noviembre 2013, del libro de actas móviles número 345-2008 de la Delegación Petén de la Contraloría General de Cuentas, autorizada por dicha institución. El día 21 y 27 de noviembre de 2013 se realizaron visitas al lugar proyectado para la ejecución del proyecto. Los trabajos de ejecución habían iniciado previo a esas fechas.

## 6.2 OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES (ÁREA TÉCNICA).

### 6.2.1 NO SE ENCONTRÓ INDICACIÓN DE LA FORMA DE INTEGRACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS POR RENGLÓN.

#### Condición

En la revisión del expediente del evento "CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL ÁREA CENTRAL, UBICADA EN SAN BENITO, DEPARTAMENTO DE PETÉN", no se encontraron los cuadros de integración de precios unitarios para cada renglón de trabajo. No se encontraron los cuadros para cada renglón de trabajo del proyecto.

#### Recomendación

Que la autoridad superior del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, instruya a quien corresponda, para que tome en cuenta que en todo evento de infraestructura, debe incluir dentro de sus bases de licitación que los oferentes participantes presenten la integración de precios unitarios de cada renglón de trabajo, ya que esto les permitirá a la juntas calificadoras realizar una mejor evaluación económica de las ofertas presentadas.

#### Comentario de los responsables

El resultado del Examen Especial Técnico de Fiscalización Preventiva, contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Fiscalización Preventiva, según Nota de Auditoría 01-DCGP-0301/0334-2013, de fecha 06 de noviembre de 2013, a la autoridad responsable de la entidad, del proceso fiscalizado, concediéndole "un plazo no mayor de 5 días hábiles a partir de la recepción de la nota de auditoría para la entrega de la notificación de las acciones legales, técnicas y/o administrativas que realice en lo que respecta únicamente a la ANULACION del proceso fiscalizado"; sin embargo a través del oficio MI-682-2013/MRSG, de fecha 12 de noviembre de 2013 y recibida el 14 de noviembre de 2013 por la Comisión de

auditoría, la entidad auditada dio respuesta a los resultados planteados por la Comisión.

Según el oficio MI-682-2013/MRSG, de fecha 12 de noviembre de 2013, la autoridad responsable de la entidad, manifiesta lo siguiente: (...)

## **OBSERVACIONES**

### **1. NO SE ENCONTRÓ LA INDICACIÓN DE LA FORMA DE INTEGRACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS POR RENGLON**

La descripción de costos unitarios y su integración por renglón de trabajo se encuentra en la oferta presentada por la entidad Talent Ingeniería, Instalaciones y Servicios, S.L y está a la disposición de la Contraloría General de Cuentas. (...)

#### **Comentario de la auditoría**

La documentación y los argumentos presentados por la autoridad superior de la entidad, no son suficientes y competentes para desvanecer la observación planteada, tomando en cuenta que no se presentaron los cuadros que contienen la forma como se integraron cada uno de los precios unitarios para cada renglón de trabajo que conforma el precio de la oferta adjudicada, pues solo se presentó un cuadro que contiene los renglones de trabajo, cantidad, unidad, costo unitario y costo total por renglón, pero no se presentó la forma como se integró cada uno de ellos.

### **6.2.2 EN LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN DEL EVENTO, NO SE SOLICITA A LOS OFERENTES EL PRECALIFICADO DE OBRA**

#### **Condición**

En la revisión del expediente del evento "CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL ÁREA CENTRAL, UBICADA EN SAN BENITO, DEPARTAMENTO DE PETÉN", se determinó que los documentos de licitación, no requieren a la empresa adjudicada, la constancia específica del precalificado de obra y su especialidad. Este requisito coadyuvaría a establecer la capacidad técnica y económica de la empresa adjudicada para el proyecto.

#### **Recomendación**

Que la autoridad superior del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, instruya a quien corresponda para que tome en cuenta que en todo evento de infraestructura, se solicite a la entidad financiera internacional o extranjera, la anuencia correspondiente para incluir dentro de sus bases de licitación, el precalificado de obra, con el propósito de garantizar la capacidad económica de los oferentes y su especialidad.

### Comentario de los responsables

El resultado del Examen Especial Técnico de Fiscalización Preventiva, contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Fiscalización Preventiva, según Nota de Auditoría 01-DCGP-0301/0334-2013, de fecha 06 de noviembre de 2013, a la autoridad responsable de la entidad, del proceso fiscalizado, concediéndole "un plazo no mayor de 5 días hábiles a partir de la recepción de la nota de auditoría para la entrega de la notificación de las acciones legales, técnicas y/o administrativas que realice en lo que respecta únicamente a la ANULACION del proceso fiscalizado"; sin embargo a través del oficio MI-682-2013/MRSG, de fecha 12 de noviembre de 2013 y recibida el 14 de noviembre de 2013 por la Comisión de auditoría, la entidad auditada dio respuesta a los resultados planteados por la Comisión.

Según el oficio MI-682-2013/MRSG, de fecha 12 de noviembre de 2013, la autoridad responsable de la entidad, manifiesta lo siguiente: (...)

### OBSERVACIONES

#### 2. EN LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN DEL EVENTO, NO SE SOLICITA A LOS OFERENTES EL PRECALIFICADO DE OBRA

Efectivamente no se solicita, puesto que el contrato préstamo lo prohíbe, según lo establece la cláusula 4.01, literal C establece que cuando el prestatario utilice la licitación pública "no se aplicaran aquellas disposiciones de la legislación nacional que sean contrarias a las políticas del Banco en especial si establecieran ( ... ) (ii) restricciones a la participación de personas físicas provenientes de países miembros del banco (...) (v) la obligación de inscribirse en un registro de proveedores en Guatemala".

### Comentario de la auditoría

La documentación y los argumentos presentados por la autoridad superior de la entidad, no son pertinentes, suficientes y competentes para desvanecer la observación planteada, ya que el contar con un precalificado de obra garantiza la capacidad económica de la empresa y su especialidad, transparentando de esta forma el proceso. Se lee en el artículo 76 de la Ley de Contrataciones del Estado, (Decreto 57-92) Para que toda persona pueda participar en cotizaciones o licitaciones públicas, deberá estar inscrita en el Registro de precalificados correspondiente. La misma obligación tienen quienes estuvieren comprendidos en los casos de excepción contemplados en esta ley

## 7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO



Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

Nombre y apellido	Cargo
Marcia Roxana Sobenes García	Ministra de Ambiente y Recursos Naturales.
Oscar Heriberto Contreras Barrios	Director de compras y contrataciones, Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.
Jorge Alberto Ruiz Ordóñez	Director ejecutivo del Programa de Desarrollo de Petén para la Conservación de la Reserva de la Biosfera Maya -PDPCRBM-
Pablo Roberto González Barrios	Miembro de la Junta Calificadora de Ofertas
Cynthia Valerie Pérez Mackenzie	Miembro de la Junta Calificadora de Ofertas
Jorge Mario Cajas Córdova	Miembro de la Junta Calificadora de Ofertas
Wellinton Israel Rosales Arriola	Miembro de la Junta Calificadora de Ofertas
Arabela Ogáldez Ortega	Miembro de la Junta Calificadora de Ofertas
Gerardo Vendrell	Especialista en adquisiciones del PDPCRBM, MARN
Ingrid Carolina Aguilar	Especialista en adquisiciones del PDPCRBM, MARN
Milvia Odilia Castro Carrillo	Directora financiera del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

**8. COMISIÓN DE AUDITORÍA**

Ingeniero Hugo Abad Mejía Gómez

*Ing. Orlas Moisés Velásquez Fuentes*  
*Superintendente Auditoría Concurrente*  
*Contraloría General de Cuentas*

Informe conocido por

Hugo A. Mejía Gómez  
 Ingeniero Civil  
 Colegiado No. 4264

**RAZÓN:** De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Jefe del Departamento únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en Ley corresponde.

*[Signature]*  
 Sr. Francisco Antonio Escobar Sánchez  
 Jefe del Departamento de Auditoría Concurrente  
 Contraloría General de Cuentas

*[Signature]*  
 Lic. William Rubén Luna Rojas  
 Director de Calidad de Gasto Público  
 Contraloría General de Cuentas



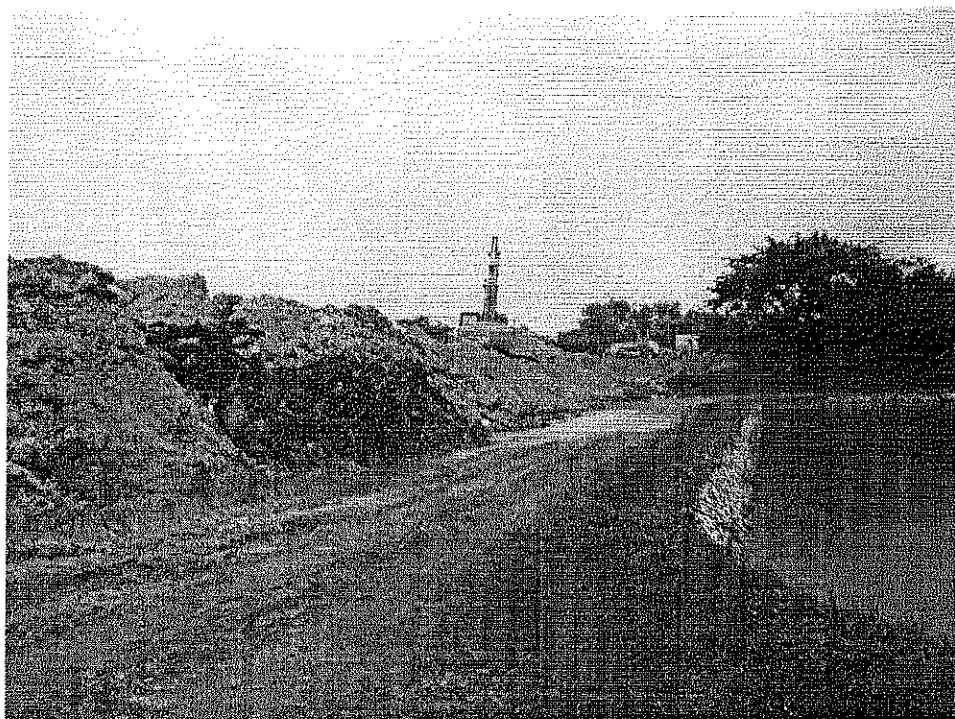
# ANEXOS

**FOTOGRAFÍAS DE VISITA TÉCNICA DE CAMPO**

Visita de campo realizada el 27 de noviembre de 2013.

Fotografías del proyecto correspondiente al evento:

**“CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL ÁREA CENTRAL, UBICADA EN SAN BENITO, DEPARTAMENTO DE PETÉN”**



Fotografía No. 1: Se observa el trabajo de una excavadora en primer plano y en el fondo una máquina tipo motoniveladora. A la izquierda se observa el movimiento de tierras el 27 de noviembre de 2013 (fecha de la visita de campo) y a la derecha una de las lagunas constituyentes de la fase I del proyecto de planta de tratamiento de aguas residuales generadas en el casco urbano de los municipios de San Benito y Flores, departamento de Petén.



Fotografía No. 2: Se observa el trabajo de cuatro máquinas tipo excavadora, y dos máquinas tipo bulldozer. En la fotografía consta la presencia de personal a cargo del control topográfico inherente al trabajo para control de dimensiones de corte en el sentido vertical y horizontal para la conformación del vaso a formar para la construcción de los lechos de las lagunas conforme el diseño propuesto en la etapa de pre-inversión.

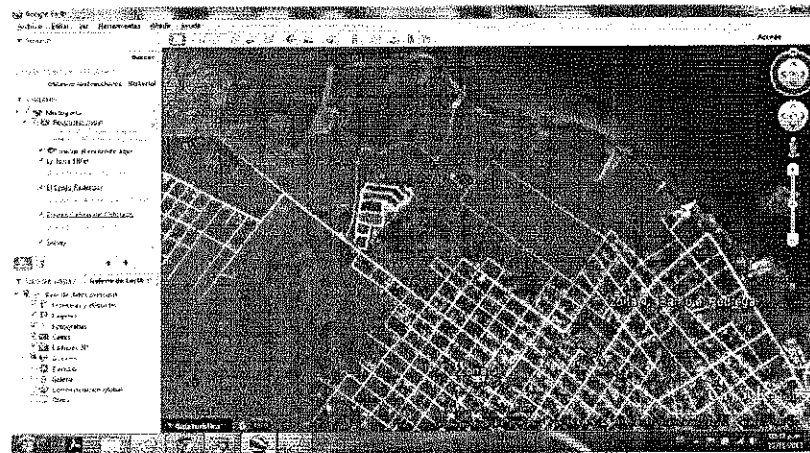


Fotografía No. 3: Se observa la remoción completa de toda la vegetación en la zona del proyecto. Se observa el estrato superficial constituyente de arcilla con alta plasticidad lo cual lo torna de difícil manipulación en estado húmedo.





Fotografía No. 4: Vista aérea del sitio de trabajo. En la parte superior de la fotografía se observa el lugar de las nuevas lagunas cubiertas de vegetación y en primer plano las lagunas que corresponden a la fase I del proyecto, estas lagunas fueron construidas en el año 2005.



Fotografía No. 5 En la plataforma "google earth" se observa con mayor amplitud la zona del proyecto y su integración al sistema urbanístico que se compone del casco urbano de San Benito y Flores (integrando como población servida al casco urbano de San Benito además de la Isla de Flores y Santa Elena como aldea del municipio de Flores). La imagen de satélite corresponde al 11 de septiembre de 2007.



Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

035

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO  
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL  
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

**DCGP-0334-2013**

Guatemala, 16 de octubre de 2013

**Auditor(es) Independiente(s):**

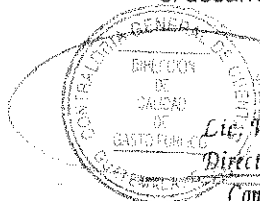
ING. HUGO ABAD MEJÍA GÓMEZ

En cumplimiento a los artículos 2, 4 literal l), 6 y 7 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 4 literal c), 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa para que se integre a la comisión coordinada por la licenciada Olga Adela Castillo Ríos, según nombramiento DCGP-0301-2013, para que se constituya(n) en las instalaciones del MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES -MARN-, con la Cuenta No. M2-8 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL ÁREA CENTRAL, UBICADA EN SAN BENITO, DEPARTAMENTO DE PETÉN", con NOG 2497832; este examen será supervisado por el ingeniero Osías Moisés Velásquez Fuentes.

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

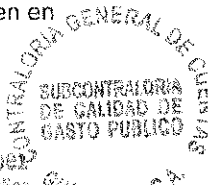
Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.



*Lic. William Rubén Luna Rivas*  
Director de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.

*Lic. Sergio Oswaldo Pérez López*  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"



UNIDAD DE PLANIFICACIÓN  
Área Estadística

No. [ ]

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA

1 DATOS GENERALES																																																
1.1	ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O SUBDIVISIÓN: <b>Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales - MARN</b>																																															
1.2	ENTIDAD A LA QUE PERTENECE: <b>Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales - MARN</b>																																															
1.3	TIPO DE ENTIDAD: <table border="1"> <tr> <td>Administración central (Gobierno)</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>Descentralizada</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Autónoma</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Municipalidades</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Entidades Especiales</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> </table>									Administración central (Gobierno)	<input checked="" type="checkbox"/>	Descentralizada	<input type="checkbox"/>	Autónoma	<input type="checkbox"/>	Municipalidades	<input type="checkbox"/>	Entidades Especiales	<input type="checkbox"/>																													
Administración central (Gobierno)	<input checked="" type="checkbox"/>	Descentralizada	<input type="checkbox"/>	Autónoma	<input type="checkbox"/>	Municipalidades	<input type="checkbox"/>	Entidades Especiales	<input type="checkbox"/>																																							
1.4	NÚMERO DE CUENTANCIA O REGISTRO: <b>M2-E</b>																																															
1.5	DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO: <b>DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO</b>																																															
1.6	NOMBRAMIENTO No. (v): <b>DCGP-0334-2013</b>																																															
1.7	FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO: <b>16 DE DICIEMBRE DE 2013</b>																																															
1.8	AUDITORES (ES) QUE ENVIARÁN EL/OS ASIGNADO(S): <b>Ingeniero civil Hugo Abad Mejía Gómez e ingeniero civil Osiris Motos Vallsquez Fuentes</b>																																															
1.9	CÓDIGO (Exclusivo estadística): [ ]																																															
1.10	PERÍODO AUDITADO: <table border="1"> <tr> <td>DE:</td> <td>Día</td> <td>Mes</td> <td>Año</td> <td>AL:</td> <td>Día</td> <td>Mes</td> <td>Año</td> <td>No. MESES AUDITADOS</td> </tr> <tr> <td></td> <td>30</td> <td>1</td> <td>2012</td> <td></td> <td>11</td> <td>9</td> <td>2013</td> <td>9</td> </tr> </table>									DE:	Día	Mes	Año	AL:	Día	Mes	Año	No. MESES AUDITADOS		30	1	2012		11	9	2013	9																					
DE:	Día	Mes	Año	AL:	Día	Mes	Año	No. MESES AUDITADOS																																								
	30	1	2012		11	9	2013	9																																								
FECHA DE PRESENTACIÓN A SR: [ ]																																																
2 AUDITORÍA					5 OBRA PÚBLICA																																											
2.1	TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN: <b>Examen Especial de Fiscalización Preventiva</b>				TIPO DE OBRA: <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>No. Obras</th> <th>Monto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Plumas</td><td><input type="checkbox"/></td><td>-</td></tr> <tr><td>Pavimentos</td><td><input type="checkbox"/></td><td>-</td></tr> <tr><td>Edificios Escuelas</td><td><input type="checkbox"/></td><td>-</td></tr> <tr><td>Otros edificios</td><td><input type="checkbox"/></td><td>-</td></tr> <tr><td>Salón usos múltiples</td><td><input type="checkbox"/></td><td>-</td></tr> <tr><td>Constr. y Mant. Carretera</td><td><input type="checkbox"/></td><td>-</td></tr> <tr><td>Instalaciones Deportivas</td><td><input type="checkbox"/></td><td>-</td></tr> <tr><td>Sistema de Agua Potable</td><td><input type="checkbox"/></td><td>-</td></tr> <tr><td>Diversos</td><td><input type="checkbox"/></td><td>-</td></tr> <tr><td>Energía Eléctrica</td><td><input type="checkbox"/></td><td>-</td></tr> <tr><td>Otro</td><td>1</td><td>Q 47,022,337.74</td></tr> <tr><td><b>TOTAL</b></td><td><b>1</b></td><td><b>Q 47,022,337.74</b></td></tr> </tbody> </table>						No. Obras	Monto	Plumas	<input type="checkbox"/>	-	Pavimentos	<input type="checkbox"/>	-	Edificios Escuelas	<input type="checkbox"/>	-	Otros edificios	<input type="checkbox"/>	-	Salón usos múltiples	<input type="checkbox"/>	-	Constr. y Mant. Carretera	<input type="checkbox"/>	-	Instalaciones Deportivas	<input type="checkbox"/>	-	Sistema de Agua Potable	<input type="checkbox"/>	-	Diversos	<input type="checkbox"/>	-	Energía Eléctrica	<input type="checkbox"/>	-	Otro	1	Q 47,022,337.74	<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>Q 47,022,337.74</b>
	No. Obras	Monto																																														
Plumas	<input type="checkbox"/>	-																																														
Pavimentos	<input type="checkbox"/>	-																																														
Edificios Escuelas	<input type="checkbox"/>	-																																														
Otros edificios	<input type="checkbox"/>	-																																														
Salón usos múltiples	<input type="checkbox"/>	-																																														
Constr. y Mant. Carretera	<input type="checkbox"/>	-																																														
Instalaciones Deportivas	<input type="checkbox"/>	-																																														
Sistema de Agua Potable	<input type="checkbox"/>	-																																														
Diversos	<input type="checkbox"/>	-																																														
Energía Eléctrica	<input type="checkbox"/>	-																																														
Otro	1	Q 47,022,337.74																																														
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>Q 47,022,337.74</b>																																														
2.2	TOTAL MONTO AUDITADO: <b>Q 47,022,337.74</b>				*Si es más de una obra agregar anexo																																											
Saldo anterior: Q -																																																
Ingresos: Q -																																																
Egresos: Q 47,022,337.74																																																
*Ingresos excluidos si es examen especial																																																
3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS																																																
3.1 *SANCIÓN																																																
<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Cantidad</th> <th colspan="2">Tipo de hallazgo</th> <th rowspan="2">Monto en Q.</th> <th rowspan="2">Fundamento Legal</th> </tr> <tr> <th>C1</th> <th>C</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>										Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal	C1	C	0																															
Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal																																												
	C1	C																																														
0																																																
3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO																																																
<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Cantidad</th> <th colspan="2">Tipo de hallazgo</th> <th rowspan="2">Monto en Q.</th> <th rowspan="2">Fundamento Legal</th> </tr> <tr> <th>C1</th> <th>C</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>										Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal	C1	C	0																															
Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal																																												
	C1	C																																														
0																																																
3.3 *DENUNCIA																																																
<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Cantidad</th> <th colspan="2">Tipo de hallazgo</th> <th rowspan="2">Monto en Q.</th> <th rowspan="2">Fundamento Legal</th> </tr> <tr> <th>C1</th> <th>C</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>										Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal	C1	C	0																															
Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal																																												
	C1	C																																														
0																																																
*Si es más de una Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo																																																
4 PRESUPUESTO																																																
Presupuesto Asignado: Q -																																																
Modificaciones (+) ó (-): Q -																																																
Vigente: Q -																																																
Ejecutado: Q -																																																
Por devengar: Q -																																																
7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES																																																
NOMBRES					CARGO																																											
Ing. Civil Hugo Abad Mejía Gómez					Auditor Independiente																																											
Ing. Civil Osiris Motos Vallsquez Fuentes					Supervisor																																											
Ing. Francisco Antonio Encasilla Sánchez					Jefe del Departamento de Auditorías Concurrentes																																											
Ciudadanía: 17 de enero de 2013					FIRMA Y SELLO  Francisco Antonio Encasilla Sánchez Jefe del Departamento de Auditorías Concurrentes Contraloría General de Cuentas																																											



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad		Dirección de la Entidad			
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales		20 calle 25-59 zona 10, Ciudad Guatemala			
No. De Cuenta		Teléfono de la Entidad			
MZ-6		2423 3520			
Tipo de Auditoría		Período Auditable			
Examen Especial Técnico de Fiscalización Preventiva		30 de enero al 31 de septiembre de 2013			
Acortamiento		No. Carta de Cargos y Fecha			
DOGEP-0334-2013		No. Carta de Cargos y Fecha			
Auditor		Supervisor			
Ingeniero Hugo Acad Mejía Gómez		Ingeniero Oscar Moses Velásquez Fuentes			
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación	Observaciones	
		Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.1	RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES				
6.1.1	DEFICIENCIAS EN LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN (BASES DE LICITACIÓN)				
	Condición				
	En la revisión del expediente del evento "CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL AREA CENTRAL, UBICADA EN SAN BENITO, DEPARTAMENTO DE PETEN", se comprobó que en los documentos de licitación, se presentan las deficiencias siguientes:				
	a) Ambigüedad en la solicitud de garantía de sostenimiento de oferta. b) Requisito de propiedad del 50% de maquinaria no excluye de su cumplimiento a empresas extranjeras. c) No se requiera acreditamiento profesional del personal responsable de la ejecución del proyecto				
	Recomendación				
	Que la autoridad superior del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, instruya a quien corresponda, para que tome en cuenta que en todo evento de infraestructura, se supervise adecuadamente la elaboración de las bases de licitación, y se incluya en ellas que los profesionales que son proponentes para la ejecución de la obra, deben ser colegiados activos de acuerdo a la especialidad requerida.			X	
6.1.2	INTEGRANTES DE LA JUNTA CALIFICADORA DE OFERTAS				
	EXTRALIMITO LA COMPETENCIA OTORGADA EN SU NOMBRAMIENTO, AL NO APEGARSE A LOS REQUISITOS				
	Condición				
	El criterio de la Junta Calificadora de Ofertas fue considerado como razonable que la entidad por ser de nacionalidad española, acreditara la disponibilidad del cien por ciento de la maquinaria y equipo en condición de arrendamiento, lo cual es contrario a lo establecido en los Documentos de Licitación -DDL-. En la nota 1 de los Datos de Licitación se establece que los documentos sustanciales indicados en la literales de la f) a la j), pueden estar sujetos a aclaración o ampliación, lo cual la Junta Calificadora de Ofertas no requirió, lo que indica que se crearon condiciones favorables para la adquisición de dicha empresa, según acta suscrita para el efecto.				
	Recomendación				
	Que la autoridad superior del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, instruya a quien corresponda, para que se elaboren manuales de las funciones que deben observar y cumplir las juntas calificadoras, para que tomen en cuenta que en todo evento de adquisición, no se extralimiten en sus funciones. Y se concreten a atender los requerimientos técnicos de las bases sin adoptar posturas que comprometan a la institución y beneficien a algunos de los participantes.				X
		Señora Michelle Martínez Kelly			





DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad		Dirección de la Entidad Auditora		
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales		20 calle 26-56 zona 10, Ciudad Guatemala		
No. De Cuenta/Orden		Teléfonos de la Entidad Auditora		
M2-8		2423 0503		
Tipo de Auditoría		Período Auditar		
Examen Especial Técnico de Fiscalización Preventiva		30 de enero al 11 de septiembre de 2013		
Nomenclatura		No. de la Garantía y Fecha		
CGP-2013-2013				
Auditor		Supervisor		
Ingeniero Hugo Azad Mejía Gómez		Ingeniero Osmar Moseles Valásquez Fuentes		
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación	Observaciones
			Realizada	Proceso
			Realizada	No Cumplida
6.2	Observaciones y Recomendaciones			
6.2.1	NO SE ENCONTRÓ INDICACIÓN DE LA FORMA DE INTEGRACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS POR RENGLÓN			
	Condición			
	En la revisión del expediente del evento "CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL AREA CENTRAL UBICADA EN SAN BENITO, DEPARTAMENTO DE PETEN", no se encontró el dictamen del Instituto de Antropología e Historia -DAEH- previo a la ejecución de la obra.	Señora Michelle Martínez Kelly		X
	Recomendación			
	Que la autoridad superior del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, instruya a quien corresponda para que tome en cuenta que en el desarrollo de la planificación técnica de todo evento de infraestructura, se cumpla con todos los requisitos técnicos y legales necesarios, para evitar contratiempos y retrasos en los procesos de adquisición, y ejecución de las obras.	Michelle Martínez Kelly		X
	En la revisión del expediente del evento "CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL AREA CENTRAL UBICADA EN SAN BENITO, DEPARTAMENTO DE PETEN", no se encontraron los cuadros de integración de precios unitarios para cada renglón de trabajo. No se encontraron los cuadros para cada renglón de trabajo del proyecto	Señora Michelle Martínez Kelly		X
	Recomendación			
	Que la autoridad superior del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, instruya a quien corresponda, para que tome en cuenta que en todo evento de infraestructura, debe incluir dentro de sus bases de licitación que los oferentes participantes presenten la integración de precios unitarios de cada renglón de trabajo, ya que esto les permitirá a las juntas calificatorias realizar una mejor evaluación económica de las ofertas presentadas.			



DIRECCIÓN DE CAIDAD DE GASTO PÚBLICO

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Formulario SR1

Nombre de la Entidad: Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales		Dirección de la Entidad Adjudicada: 23 calle 28-56 zona 10, Ciudad Guatemala			
No. De Cuenta: M-3		Teléfono de la Entidad Adjudicada: 2423 0500			
Tipo de Auditoría: Examen Especial Técnico de Fiscalización Preventiva		Período Auditado: 30 de enero al 11 de septiembre de 2013			
Monitoreo: DCGP-0334-2013		No. Carta de Seguimiento y Fecha:			
Auditor: Ingeniero Hugo Abad Mejía Gómez		Supervisor: Ingeniero Osiris Mosis Valdesuez Fuentes			
No.	Condición y Recomendación	Nombre de Responsable	Situación		Observaciones
			Realizada	Proceso	
6.2.2	EN LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN DEL EVENTO, NO SE SOLICITA A LOS OFERENTES EL PRECALIFICADO DE OBRA				
	Condición En la revisión del expediente del evento "CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL ÁREA CENTRAL, UBICADA EN SAN BENITO, DEPARTAMENTO DE PETEN", se determinó que los documentos de licitación, no requieren a la empresa adjudicada, la constancia específica del precalificado de obra y su especialidad. Este requisito coadyuvaría a establecer la capacidad técnica y económica de la empresa adjudicada para el proyecto.				
	Recomendación Que la autoridad superior del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, instruya a quien corresponda para que tome en cuenta que en el desarrollo de la planificación técnica de todo evento de infraestructura, se solicite a la entidad financiera internacional o extranjera la anuencia correspondiente para incluir dentro de sus bases de licitación, el precalificado de obra, con el propósito de garantizar la capacidad económica de los oferentes y su especialidad.	Señora Michelle Martínez Kelly			X

Guatemala, 17 de enero de 2014

Luzmila

Ingeniero Hugo Abad Mejía Gómez  
Auditor Independiente

Ingeniero Osiris Mosis Valdesuez Fuentes  
Supervisor  
Oficina General de Cuentas

Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales  
-MARN-



RECEPCIÓN

20 FEB 2014

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

PRIMA HORA

Mónica Góngora  
Mónica Góngora Ortiz Recepcionista

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL  
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA  
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

**ENTIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL  
CIVIL -PNC- DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN**

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO  
DEL 13 DE JUNIO DEL 2013 AL 11 DE ENERO DE 2014**

**Guatemala, febrero de 2014**





Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 20 de febrero de 2014 ✓

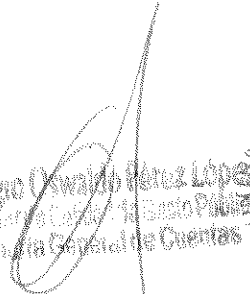

Licenciado  
Héctor Mauricio López Bonilla ✓  
Ministro ✓  
Ministerio de Gobernación ✓  
Presente

Señor Ministro: ✓

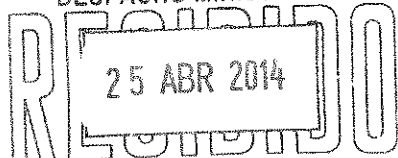
En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombradas para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN  
DESPACHO MINISTERIAL



HORA: 12:24 FIRMA: Luz María del Rodríguez  
Ejecutiva

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL  
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA  
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

**ENTIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL  
CIVIL -PNC- DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN ✓**

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO  
DEL 13 DE JUNIO DEL 2013 AL 11 DE ENERO DE 2014 ✓**

**Guatemala, febrero de 2014**

## ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
1.3 Equipo de Auditoría	1 ✓
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	2
1.5 Descripción del Objeto del Examen	2
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	2 ✓
2. Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	3 ✓
3. Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
3.1 General	4
3.2 Específicos	4 ✓
4. Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	5 ✓
4.1 Limitaciones al Alcance	6
5. Comentarios y Conclusión	6
5.1 Comentarios	6 ✓
5.2 Conclusión	9 ✓
6. Resultados del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	10
6.1 Relacionado con el Control Interno	10 ✓
6.2 Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	12 ✓
6.3 Observaciones y Recomendaciones	24 ✓
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	25 ✓
8. Comisión de Auditoría	26 ✓
Anexos	
- Nombramiento No. DCGP-0360-2013, de fecha 29 de noviembre 2013	✓
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	
- Anexo 1	



### RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 20 de febrero de 2014 ✓

Licenciado  
 Héctor Mauricio López Bonilla ✓  
 Ministro ✓  
 Ministerio de Gobernación ✓  
 Presente

Señor Ministro:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el nombramiento No. DCGP-0360-2013, de fecha 29 de noviembre 2013, han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva a la Dirección General de la Policía Nacional Civil -PNC-, del Ministerio de Gobernación con el objetivo de verificar el proceso "Adquisición de Armas de Fuego de diferentes tipos y calibres para uso de la Dirección General de la Policía Nacional Civil, del Ministerio de Gobernación".

El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva abarcó la evaluación del proceso "Adquisición de Armas de Fuego de diferentes tipos y calibres para uso de la Dirección General de la Policía Nacional Civil, del Ministerio de Gobernación", en la modalidad de Excepción y Otros Procedimientos, según Acuerdo Gubernativo 340-2013, de fecha 20 de agosto de 2013.

El valor de las 14,146 armas cortas Marca Pietro Beretta, Modelo 92FS, calibre 9x19mm es de €4,243,800.00, según Contrato Administrativo Número SC-SGAL-PNC-41-2013, suscrito el 11 de noviembre de 2013; las 3,000 armas cortas marca Glock, Modelo 17, calibre 9x19mm tienen un valor de \$1,185,000.00, según Contrato Administrativo Número SC-SGAL-PNC-42-2013, suscrito el 11 de noviembre de 2013 y 100 subametralladoras Marca Uzi, Modelo Pro, calibre 9x19mm con un valor de \$152,000.00, según Contrato Administrativo Número SC-SGAL-PNC-49-2013, suscrito el 20 de noviembre de 2013, los cuales incluyen los impuestos de Arancel, CIF, Impuesto al Valor Agregado -IVA- y Registro en la Dirección General de Control de Armas y Municiones -DIGECAM-; información proporcionada por el Lic. Manfredo Vinicio Pacheco Consuegra, Segundo Viceministro de Gobernación, a través del Oficio Ref. VMA-0613-2013/MVPC-kc, con fecha 19 de diciembre 2013.



Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.



El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, es del 13 de junio de 2013 al 11 de enero de 2014; el cual se encontraba en la fase Registro de los Contratos en la Contraloría General de Cuentas, correspondiente a la etapa de Selección y Contratación y, como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: uno (1) resultado relacionado con el Control Interno, cinco (5) resultados relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y dos (2) Observaciones y Recomendaciones; los cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente.

El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciado Elfego Odair Castañón González, supervisado por la licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar.

Atentamente,




Lic. Elfego Odair Castañón González  
Auditor Gubernamental

Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar  
Supervisora

## 1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

### 1.1 Base Legal

La Constitución Política de la República de Guatemala, en su artículo 1°. establece que: “El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común.” y en el artículo 2°. establece que: “Es deber del Estado garantizar a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona.”

Decreto 11-97: Creación de la Policía Nacional Civil y Ley de la Policía Nacional Civil, la cual establece en su artículo 1°. que: “La seguridad pública es un servicio esencial de competencia exclusiva del Estado y para ese fin se crea la Policía Nacional Civil.”, en el artículo 2°. establece que: “La Policía Nacional Civil es una institución profesional armada ajena a toda actividad política. Su organización es de naturaleza jerárquica y su funcionamiento se rige por la más estricta disciplina. La Policía Nacional Civil ejerce sus funciones durante las 24 horas del día en todo el territorio de la República. Para efectos de su operatividad estará dividida en distritos y número y demarcación serán fijados por su dirección general. Está integrada por los miembros de la carrera policial y de la carrera administrativa.”

### 1.2 Función

La Policía Nacional Civil, fue creada con el Decreto 11-97, con el objetivo de proveer seguridad pública a la ciudadanía, protegiendo la vida, la integridad física, la seguridad de las personas y sus bienes, el libre ejercicio de los derechos y libertades, así como previniendo, investigando y combatiendo el delito. Además, surgió como resultado del interés porque la policía cumpliera con su función de seguridad pública dentro del marco de los Acuerdos de Paz y de los Derechos Humanos.

### 1.3 Equipo de Auditoría

Según nombramiento No. DCGP-0360-2013, de fecha 29 de noviembre 2013, emitido por el licenciado William Rubén Luna Rivas, Director de Calidad del Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por el licenciado Elfego Odair Castañón González y supervisada por la licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar.

La fiscalización se realizó en las instalaciones del Ministerio de Gobernación, ubicadas en la 6ª avenida 13-71, zona 1, ciudad de Guatemala.

#### 1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es la Dirección General de la Policía Nacional Civil -PNC-, del Ministerio de Gobernación con Cuentadancia No. D2-40.

#### 1.5 Descripción del objeto del Examen

El objeto fue revisar el proceso "Adquisición de Armas de Fuego de diferentes tipos y calibres para uso de la Dirección General de la Policía Nacional Civil, del Ministerio de Gobernación", por medio de Excepción y Otros Procedimientos, según Acuerdo Gubernativo 340-2013, de fecha 20 de agosto de 2013.

El valor de las 14,146 armas cortas Marca Pietro Beretta, Modelo 92FS, calibre 9x19mm es de €4,243,800.00, según Contrato Administrativo Número SC-SGAL-PNC-41-2013, suscrito el 11 de noviembre de 2013; las 3,000 armas cortas marca Glock, Modelo 17, calibre 9x19mm tienen un valor de \$1,185,000.00, según Contrato Administrativo Número SC-SGAL-PNC-42-2013, suscrito el 11 de noviembre de 2013 y 100 subametralladoras Marca Uzi, Modelo Pro, calibre 9x19mm con un valor de \$152,000.00, según Contrato Administrativo Número SC-SGAL-PNC-49-2013, suscrito el 20 de noviembre de 2013, los cuales incluyen los impuestos de Arancel, CIF, Impuesto al Valor Agregado -IVA- y Registro en la Dirección General de Control de Armas y Municiones -DIGECAM-; información proporcionada por el Lic. Manfredo Vinicio Pacheco Consuegra, Viceministro de Gobernación, a través del Oficio Ref. VMA-0613-2013/MVPC-kc, con fecha 19 de diciembre 2013.

Las empresas adjudicadas fueron FABBRICA D' ARMI PIETRO BERETTA - S.P.A.; GLOCK AMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA e ISRAEL WEAPON INDUSTRIES (I.W.I.) LTD.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2013, asignados a la Dirección General de la Policía Nacional Civil -PNC-, del Ministerio de Gobernación, con partidas presupuestarias números 2013-1130005-2013-11-00-000-008-000-341-0101-11-0000-000; 2013-1130005-2013-11-00-000-008-000-341-0101-17-0000-000 y 2013-1130005-2013-11-00-000-002-000-341-0101-32-0000-000, según Dictamen Financiero de fecha 04 de noviembre de 2013, suscrito por el Lic. Oscar Haroldo García Quemé, Director de la Unidad de Administración Financiera.

#### 1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase de Registro de los Contratos en la Contraloría General de Cuentas, correspondiente a la etapa Selección y Contratación.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. Contraloría General de Cuentas. “La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos...”

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. “Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público.”

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. “La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley.”

Artículo 7. Acceso y disposición de información. “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley.”



Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. "El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública."

Artículo 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental. "De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos."

Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

Acuerdo Gubernativo 340-2013, de fecha 20 de agosto de 2013.

### **3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

#### **3.1 General**

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron. Asimismo que el evento cumpla con la legislación aplicable.

#### **3.2 Específicos**

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- ii. Contribuir a la transparencia del proceso.
- ii. Contribuir a adjudicar, de manera objetiva y técnica, la oferta más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
- iii. Asegurarse que las empresas cuentan con la capacidad técnica y económica.
- iv. Plasmear, demostrar y justificar mediante documento oficial, la decisión de adjudicación a la que arribó la Comisión.
- v. Comunicar a todos los oferentes los resultados de la evaluación de plicas (acta de adjudicación) en tiempo y forma.
- vi. Establecer el marco legal acordado que regirá las relaciones, derechos y obligaciones entre las partes.
- vii. Permitir, por parte de la Contraloría General de Cuentas, el registro, control y fiscalización de los contratos, mediante la entrega oportuna de los mismos.

#### **4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

En función del estado de avance en que se encontró el proceso "Adquisición de Armas de Fuego de diferentes tipos y calibres para uso de la Dirección General de la Policía Nacional Civil, del Ministerio de Gobernación", por medio de la modalidad de Excepción y Otros Procedimientos, según Acuerdo Gubernativo 340-2013, de fecha 20 de agosto de 2013, al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación correspondiente a la etapa de Selección y Contratación:

1. Segregación de Funciones.
2. Publicación del Aviso.
3. Entrega de Documentos de Excepción y Otros Procedimientos.
4. Aclaraciones y Modificaciones.
5. Comisión.
6. Presentación y Recepción de Formularios de Excepción y Otros Procedimientos.
7. Apertura de Formularios de Excepción y Otros Procedimientos.
8. Garantía de Sostenimiento de Oferta.
9. Evaluación de Plicas.
10. Precalificación y Preselección o Registro de Precalificados.
11. Acta de Adjudicación.
12. Aprobación de la Adjudicación.
13. Notificación de Resultados
14. Documentación Necesaria para Contratar y Cumplimiento de Requisitos.
15. Elaboración de los Contratos.
16. Garantías de Cumplimiento de Contratos.
17. Suscripción y Aprobación de los Contratos.
18. Registros de los Contratos en la Contraloría General de Cuentas.

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

## 4.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

En el proceso del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, realizado por esta comisión, se determinaron las siguientes limitaciones:

1. De conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 142. Soberanía y Territorio, 153. Imperio de la Ley y 180. Vigencia; así como el Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, en los artículos 1. Naturaleza Jurídica, 2. Ámbito de Competencia, 7. Acceso y disposición de la información. Las funciones fiscalizadoras de la Contraloría General de Cuentas, de acuerdo a su Ley Orgánica, únicamente se circunscriben al Territorio Nacional, por lo que esta Comisión de Auditoría ostenta limitaciones para la investigación de la integración y razonabilidad de las ofertas presentadas por los proveedores internacionales: FABBRICA D' ARMI PIETRO BERETTA - S.P.A.; GLOCK AMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA e ISRAEL WEAPON INDUSTRIES (I.W.I.) LTD., debido a que estas se rigen por aspectos económicos, tributarios, técnicos y legales específicos de su país de origen.
2. Asimismo, es importante mencionar que, no es factible determinar con certeza las circunstancias que originaron variaciones entre los precios ofertados para la adquisición de armas para la Policía Nacional Civil -PNC- en el año 2010, y compararlos con precios ofertados para la adquisición del año 2013, debido a que esto requiere, la realización de un estudio económico profesional y específico, estudios que exceden a las atribuciones que le otorga la Constitución Política de la República de Guatemala a la Contraloría General de Cuentas en su Ley Orgánica, principalmente, porque se debe analizar a cada oferente, respecto a su país de origen (Italia, Uruguay e Israel), en cuanto a sus variables micro y macroeconómicas que se refieren a aspectos, tales como, materia prima directa e indirecta, mano de obra directa e indirecta, inflación, tipo de cambio, régimen tributario, fletes, entre otros; condiciones que pueden influir directamente en la fabricación, venta y distribución de las armas que se requieren en este evento.

Por lo antes expuesto, esta Comisión de Auditoría, se limitó a evaluar el cumplimiento del proceso de adquisición, de acuerdo a la documentación presentada por las autoridades de la Dirección General de la Policía Nacional Civil -PNC- del Ministerio de Gobernación y que la misma cumpliera con los requisitos establecidos en el Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como la legislación nacional aplicable en esta materia.

## 5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

### 5.1 Comentarios

De conformidad a lo establecido en el Decreto 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, Artículo 44 numerales 1.1. y 1.2, mediante Acuerdo Gubernativo 340-2013, el Organismo Ejecutivo en Consejo de Ministros, faculta a las autoridades del Ministerio de Gobernación para realizar la Adquisición de Armas de

Fuego de diferentes tipos y calibres para uso de la Dirección General de la Policía Nacional Civil, del Ministerio de Gobernación, y según el referido Acuerdo Gubernativo, es responsabilidad de las autoridades del Ministerio de Gobernación, la determinación de la utilización de los criterios de calificación de las ofertas, para este proceso, debiendo considerar los parámetros de calidad, precio, tiempo y demás características que se fijaron en las bases de los bienes adquiridos, asegurando que todas las condiciones que se fijaron en las bases del evento, garanticen la transparencia y el máximo beneficio para el Estado de Guatemala.

En la ejecución de los procesos de evaluación y verificación de la "Adquisición de Armas de Fuego de diferentes tipos y calibres para uso de la Dirección General de la Policía Nacional Civil, del Ministerio de Gobernación", se obtuvo la siguiente información:

**a) Descripción de la Adquisición**

De conformidad con el Oficio Ref. VMA-0613-2013/MVPC-kc, con fecha 19 de diciembre 2013, emitido por el Lic. Manfredo Vinicio Pacheco Consuegra, Segundo Viceministro del Ministerio de Gobernación informó que para el proceso objeto de evaluación mediante Contratos Administrativos: SC-SGAL-PNC-41-2013, SC-SGAL-PNC-42-2013 y SC-SGAL-PNC-49-2013 se adquirió lo siguiente:

14,146 armas cortas Marca Pietro Beretta, Modelo 92FS, calibre 9x19mm por un monto de €4,243,800.00; 3,000 armas cortas marca Glock, Modelo 17, calibre 9x19mm por un valor de \$1,185,000.00 y 100 subametralladoras Marca Uzi, Modelo Pro, calibre 9x19mm con un valor de \$152,000.00, los cuales incluyen los impuestos de Arancel, CIF, Impuesto al Valor Agregado -IVA- y Registro en la Dirección General de Control de Armas y Municiones -DIGECAM-.

Cabe resaltar, que el Acuerdo Gubernativo 340-2013, el Organismo Ejecutivo en Consejo de Ministros, faculta al Ministerio de Gobernación, también la adquisición de 100 fusiles para uso de la Policía Nacional Civil y en Oficio No. VMA-0020-2014/MVPC/sc de fecha 11 de enero de 2014, emitido por el Lic. Manfredo Vinicio Pacheco Consuegra, Segundo Viceministro del Ministerio de Gobernación, informa que no se recibieron ofertas sobre este tipo de armas.

**b) Lista de invitados (válido solo en concursos restringidos)**

Al revisar en el expediente del evento "Adquisición de Armas de Fuego de diferentes tipos y calibres para uso de la Dirección General de la Policía Nacional Civil, del Ministerio de Gobernación", se determinó que participaron tres únicos oferentes a los cuales se le otorgó la adquisición, siendo estos: FABBRICA D' ARMI PIETRO BERETTA - S.P.A.; GLOCK AMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA e ISRAEL WEAPON INDUSTRIES (I.W.I.) LTD. Cabe resaltar, que la publicación del evento en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala -GUATECOMPRAS-, con NOG 3048063 de fecha 10 de diciembre de 2013, se realizó como tipo de concurso Restringido.

### c) Forma de Pago

De conformidad con el Oficio No. VMA-0020-2014/MVPC/sc de fecha 11 de enero de 2014, emitido por el Lic. Manfredo Vinicio Pacheco Consuegra, Segundo Viceministro del Ministerio de Gobernación, informó que para el proceso objeto de evaluación, la forma de pago se realizará de la manera siguiente:

Apertura de Carta de Crédito por cuenta de la Dirección General de la Policía Nacional Civil a favor de FABBRICA D' ARMI PIETRO BERETTA - S.P.A, por el valor de EUR. 4,243,800.00, por concepto de la adquisición de 14,146 armas cortas Marca Pietro Beretta, Modelo 92FS, calibre 9x19mm para fuerzas regulares policiales, de acuerdo con instrucciones de la Unidad de Administración Financiera -UDAF- del Ministerio de Gobernación.

Para adquirir el valor nominal de dicha Carta de Crédito, así como los respectivos gastos y comisiones, autorizan a debitar de la Cuenta No. 110010-6 "Tesorería Nacional" del Banco de Guatemala, por un monto de Q55,000,000.00. Asimismo indica el referido oficio, que en caso de que el monto descrito fuera insuficiente, autorizan a debitar de la Cuenta No 110010-6 "Tesorería Nacional", los montos necesarios para cubrir cualquier excedente en dichas comisiones y gastos.

En respuesta al OF-05-DCGP-0360-2013, de fecha 17 de diciembre de 2013, enviado al señor Ministro de Gobernación, en el numeral 12. del referido oficio, esta Comisión solicitó poner a la vista las Cartas de Crédito para el pago a los Contratistas, a lo cual solamente se obtuvo respuesta en Oficio Ref. UVMA-0613-2013/MVPC-kc, de fecha 19 de diciembre de 2013, suscrito por el Lic. Manfredo Vinicio Pacheco Consuegra, Segundo Viceministro del Ministerio de Gobernación en el que indica: "Al momento de efectuar las presentes respuestas (18 de diciembre de 2013 a las 15:00 horas) la carta de crédito no había sido extendida y su costo será de 2.5% del valor de la misma. Por lo que, a la fecha de este informe se desconoce la forma de pago de las 3,000 armas cortas marca Glock, Modelo 17, calibre 9x19mm y de las 100 subametralladoras Marca Uzi, Modelo Pro, calibre 9x19mm.

### d) Monto total de la adquisición de las armas

Según Oficio Ref. VMA-0615-2013/MVPC-kc, con fecha 20 de diciembre 2013, emitido por la Licda. Mary Carmen de León Monterroso, Subdirectora Administrativa del Ministerio de Gobernación, en el Anexo V, Precios Totales, informó que el precio final total con todos los impuestos asciende a Q77,727,886.63, de conformidad con el tipo de cambio de referencia del Banco de Guatemala de la Recepción de Ofertas (Acta de Recepción Número 59-2013 del 22 de octubre de 2013), el cual oscilaba en US\$ 1.37681 por € 1.00, para las armas Marca Pietro Beretta, Modelo 92FS; Q7.97531 por US\$ 1.00, para las armas cortas marca Glock, Modelo 17 y 100 subametralladoras Marca Uzi, Modelo Pro.

### **e) Recepción de las armas**

Con Oficio No. VMA-0020-2014/MV PC/sc de fecha 11 de enero de 2014, emitido por el Lic. Manfredo Vinicio Pacheco Consuegra, Segundo Viceministro del Ministerio de Gobernación, informó que las 3,000 armas cortas marca Glock, Modelo 17, calibre 9x19mm y las 100 subametralladoras Marca Uzi, Modelo Pro, calibre 9x19mm, se estima que ingresarán al país, durante la primera semana de febrero de 2014.

### **f) Procedimientos establecidos por la Dirección de Contrataciones y Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas**

Es importante, hacer del conocimiento de las autoridades de la Dirección General de la Policía Nacional Civil -PNC- del Ministerio de Gobernación, que en un evento de adquisición de bienes, servicios y obras, una vez publicado en el Sistema de Adquisiciones y Contrataciones del Estado -GUATECOMPRAS-, ya identificado con Número de Operación Guatecompras -NOG- y su estatus es Terminado Adjudicado, el cual indica que se encuentra vigente; no es procedente sustituirlo por otro Número de Operación de Guatecompras -NOG-, sin haberse agotado los procedimientos establecidos por la Dirección de Contrataciones y Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas. Cabe aclarar, que ambos NOG (3048063 y 3057887), se encuentran con estatus Terminado Adjudicado y con la misma información.

Lo anterior deriva del Oficio No. VMA-0020-2014/MVPC/sc de fecha 11 de enero de 2014, emitido por el Lic. Manfredo Vinicio Pacheco Consuegra, Segundo Viceministro del Ministerio de Gobernación, en el que indica que el NOG 3048063 en la acción Número 10 publicado en GUATECOMPRAS, se adjuntó nota aclaratoria en el cual se indica que para el evento relacionado con el Acuerdo Gubernativo 340-2013, el NOG 3057887, es el vigente.

La Comisión de Auditoría al realizar el Examen Especial de Fiscalización Preventiva y de acuerdo a su importancia determinó: uno (1) resultado relacionado con el Control Interno, cinco (5) resultados relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y dos (2) Observaciones y Recomendaciones, los que se detallan en el numeral 6 del presente informe.

## **5.2 Conclusión**

El proceso "Adquisición de Armas de Fuego de diferentes tipos y calibres para uso de la Dirección General de la Policía Nacional Civil, del Ministerio de Gobernación", se realizó durante el período del 13 de junio de 2013 al 11 de enero de 2014, en la modalidad de Excepción y Otros Procedimientos en base al Acuerdo Gubernativo 340-2013, de fecha 20 de agosto de 2013, hasta el momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase de Registro de los Contratos en la Contraloría General de Cuentas, correspondiente a la etapa de Selección y Contratación, el cual fue realizado razonablemente de acuerdo con el Decreto 57-92, del Congreso de la República,

Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y Acuerdo Gubernativo 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y las Normas de Control Interno Gubernamental, excepto por los resultados reportados en este informe.

La comisión de auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades de la Dirección General de la Policía Nacional Civil -PNC-, del Ministerio de Gobernación.

## **6. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a la Dirección de Auditoría Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, para que ésta, de acuerdo a sus funciones y como responsable de la evaluación de la ejecución presupuestaria, incluya dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso Adquisición de Armas de Fuego de diferentes tipos y calibres para uso de la Dirección General de la Policía Nacional Civil, del Ministerio de Gobernación”, por lo que se sugieren las recomendaciones respectivas a los funcionarios de la Dirección General de la Policía Nacional Civil -PNC-, del Ministerio de Gobernación, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:

### **6.1 RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO**

#### **6.1.1 PUBLICACIÓN EN MONEDA NACIONAL SIN INDICAR EL TIPO DE CAMBIO DE REFERENCIA**

##### **Condición**

En la revisión de la Publicación en el Sistema de Adquisiciones y Contrataciones del Estado de Guatemala -GUATECOMPRAS-, del evento “Adquisición de Armas de Fuego de diferentes tipos y calibres para uso de la Dirección General de la Policía Nacional Civil, del Ministerio de Gobernación”, según Acuerdo Gubernativo 340-2013, de fecha 20 de agosto de 2013, con NOG 3048063, se determinó que la publicación del evento adjudicado fue divulgada con montos expresados en moneda nacional (quetzales), cuando la negociación se realizó en moneda extranjera, y no contiene información aclaratoria sobre el tipo de cambio aplicado a la negociación.

##### **Criterio**

Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, la Norma 2, Normas Aplicables a los Sistemas de

17

Administración General, en el numeral 2.6, establece: **“DOCUMENTOS DE RESPALDO. Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.**

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

### **Recomendación**

Que el Director General de la Policía Nacional Civil -PNC-, instruya al personal encargado de las publicaciones en el Sistema de Adquisiciones y Contrataciones del Estado de Guatemala -GUATECOMPRAS-, para que estas, sean realizadas de conformidad con la documentación que sirve de soporte de todos los eventos que efectúe la Institución, para transparentar el contenido de la información, revelando los montos en moneda extranjera y tipo de cambio a aplicar.

### **Comentario de los Responsables**

En Oficio Ref. DM-253-14/HLMB-fdl, de fecha 13 de febrero, el licenciado Héctor Mauricio López Bonilla, Ministro de Gobernación manifiesta: “RESPUESTA: Me permito indicar que el 10 de febrero de 2014 la unidad compradora: Dirección General de la Policía, a través del usuario, publicó Nota Aclaratoria, respecto a la moneda ofertada, adjudicada y contratada de cada uno de los oferentes, asimismo publicó el procedimiento que la Comisión utilizó para la calificación de ofertas que contiene tipo de cambio, fuente de referencia y fecha respecto a la moneda ofertada, por lo cual en el **Anexo I** se adjunta la nota aclaratoria en y tipo de cambio utilizado.

Es importante aclarar que se hace de esta manera, puesto que el sistema GUATECOMPRAS, está configurado para registrar precios en Quetzales.”

### **Comentario de la Comisión de Auditoría**

Se confirma el resultado, ya que el personal del Ministerio de Gobernación no utilizó los procedimientos establecidos en el Sistema de Adquisiciones y Contrataciones del Estado de Guatemala -GUATECOMPRAS-. Las notas aclaratorias se efectúan dentro del proceso y deben ser publicadas en GUATECOMPRAS, de acuerdo a los plazos perentorios estipulados. Con la divulgación de la nota aclaratoria que contiene tipo de cambio, fuente de referencia y fecha respecto a la moneda ofertada, lo anterior con fecha 10 de febrero de 2014, evidencia que fue posterior a la contratación.



## 6.2 RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

### 6.2.1 PUBLICACIÓN EXTEMPORÁNEA EN GUATECOMPRAS

#### Condición

En la revisión del expediente del evento “Adquisición de Armas de Fuego de diferentes tipos y calibres para uso de la Dirección General de la Policía Nacional Civil, del Ministerio de Gobernación”, y según Acuerdo Gubernativo 340-2013, de fecha 20 de agosto de 2013, se determinó que las Bases de Contratación, Adendum No. 1 (Ampliaciones y Modificaciones de las Bases de Contratación), Lista de Invitados, Acta de Adjudicación, Resolución de Aprobación de lo actuado por la Comisión y Contratos Suscritos, no fueron publicados en el Sistema de Adquisiciones y Contrataciones del Estado de Guatemala -GUATECOMPRAS-, en los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Resolución 11-2010 y las Bases de Contratación. (Ver Anexo 1).

#### Criterio

Decreto Número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, establece en los artículos siguientes:

45. Normas aplicables en casos de excepción, establece: “Las negociaciones en que se aplique cualesquiera de los casos de excepción a que se refiere el artículo anterior, quedan sujetas a las demás disposiciones contenidas en esta Ley y en su reglamento, debiendo publicarse en GUATECOMPRAS”.

36. Aprobación de la adjudicación. “Publicada en GUATECOMPRAS la adjudicación y contestadas las inconformidades, si las hubiere, la Junta remitirá el expediente a la autoridad superior dentro de los dos (2) días hábiles siguientes. La autoridad superior aprobará o improbará lo actuado por la Junta, dentro de los cinco días de recibido el expediente...”.

19.Bis\*. Modificaciones a las bases de Licitación. “La entidad contratante en el curso de una licitación y antes de la presentación de ofertas, puede modificar las bases de licitación, para lo cual debe publicar las modificaciones en GUATECOMPRAS. A partir de la publicación de la modificación, las personas interesadas contarán con un plazo no menor de ocho (8) días hábiles para presentar sus ofertas.”

Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece en los Artículos siguientes:

8. Publicación de anuncios o convocatorias. “Los anuncios o convocatorias a concursos para las modalidades de compra o enajenación de los bienes, suministros, obras y servicios regulados en la Ley contendrán como mínimo, una breve descripción de lo que se concursará, indicación del lugar donde se entregarán a

los interesados los documentos correspondientes, condiciones de su entrega, lugar, día y hora para la recepción y apertura de plicas...”

“...Asimismo, los organismos del Estado, sus entidades descentralizadas y autónomas, unidades ejecutoras, las municipalidades, las empresas públicas estatales o municipales y todas las entidades sujetas a la Ley, previamente al procedimiento establecido en la Ley y su Reglamento, publicarán y gestionarán en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, los anuncios o convocatorias y toda la información relacionada con la compra, venta y contratación de bienes, suministros, obras y servicios que requieran dicha información será de carácter público a través de la dirección en Internet [www.guatecompras.gt](http://www.guatecompras.gt)...”

10. Recepción y Apertura de Plicas. “Recibidas las ofertas, la Junta procederá a abrir las plicas, se dará lectura al precio total de cada oferta y en el acta correspondiente se identificarán las ofertas recibidas, sin transcribirlas ni consignar en detalle sus precios unitarios, siendo suficiente anotar al monto de cada oferta. Cuando se trate de obras se procederá como lo establece el artículo 29 de la Ley. Los miembros de la Junta numerarán y rubricarán las hojas que contengan las ofertas propiamente dichas.”

12. Aprobación de adjudicación. “Toda aprobación o improbación a que se refiere el artículo 36 de la Ley, deberá publicarse en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS.”

17. Aplicación Supletoria. “De conformidad con los artículos 23, 42 y 45 de la Ley, las disposiciones que rigen para la licitación se aplicarán supletoriamente para el régimen de cotización, casos de excepción, en lo que fueren procedentes. Se exceptúa de la aplicación supletoria el plazo de publicación de los procesos de cotización y casos de excepción para los cuales, entre la publicación en GUATECOMPRAS y el día fijado para la presentación y recepción de ofertas, deberán mediar un plazo mínimo de ocho días hábiles, en congruencia con lo regulado en el artículo 39 bis de la Ley.”

Resolución No. 11-2010, Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, el Artículo 11, Procedimientos, tipo y momento en que debe publicarse, determina: “Los usuarios deben publicar en el sistema GUATECOMPRAS, las operaciones, documentos y comunicaciones de cada concurso en la forma y oportunidad que se describe: En Información a publicar:

Literal c) **Anuncio, convocatoria o invitación**: son los anuncios, convocatorias o invitaciones por los que se solicitan ofertas a proveedores en concursos públicos o restringidos...”, Momento en que debe publicarse: Literal (b): “**En concursos restringidos**: deben publicarse en el sistema GUATECOMPRAS antes de enviar o efectuar la respectiva invitación a las personas seleccionadas como potenciales oferentes.

... Literal g) **Modificación de bases:** La autoridad superior o administrativa correspondiente podrá modificar las bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una solicitud de aclaración o inconformidad. Las modificaciones a las bases serán publicadas en el Sistema Guatecompras y formarán parte integral del expediente." Momento en que debe publicarse: "Cuando se modifiquen las bases se deberá otorgar un plazo razonable de ocho (8) días hábiles para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas."

Literal h) "**Lista de invitados (válido solo en concursos restringidos):** Es el listado de potenciales oferentes invitados a participar en un concurso". Momento en que debe publicarse: "La unidad ejecutora compradora responsable del expediente debe publicar en el sistema GUATECOMPRAS la lista de invitados, a más tardar el día hábil antes de la fecha fijada para la presentación de las ofertas."

Literal i): "**Acta de Apertura de Ofertas:** es el acta administrativa que contiene el listado de las personas que presentaron ofertas y los respectivos montos ofertados." Momento en que debe publicarse: "La junta adjudicadora debe asegurarse que se publique en el Sistema GUATECOMPRAS la lista de invitados, a más tardar el día hábil antes de la fecha fijada para la presentación de las ofertas."

... Literal k): "**Acta y Resolución de Adjudicación:** son los documentos que emite una junta respectiva con el objeto de adjudicar o declarar desierto un concurso."

Literal l): "**Resolución de aprobación, improbación o de prescindir:** es el documento que emite la autoridad compradora en donde hace constar la aprobación definitiva del resultado de un concurso." Momento en que debe publicarse: "La notificaciones por publicación de las literales k) y l) en el Sistema GUATECOMPRAS deberán hacerse dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de emisión del acto o resolución que corresponda."

**Bases de Contratación del evento "Adquisición de Armas de Fuego de diferentes tipos y calibres para uso de la Dirección General de la Policía Nacional Civil, del Ministerio de Gobernación", numeral 9.2, Ampliaciones y Modificaciones, establece:** "El MINISTERIO, a través de la DIRECCIÓN, si así lo consideran conveniente y necesario, previo a la recepción de OFERTAS podrán efectuar modificaciones y/o ampliaciones a las Bases y documentos de Contratación, incluyendo el modelo de la oferta contenida en el formulario, en cuyo caso se prorrogará la recepción de la ofertas por un plazo no menor de ocho (8) día hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del documento de modificación, en el Sistema GUATECOMPRAS. BASE LEGAL: Artículo 19 Bis de la LEY Decreto número 57-92 del Congreso de la República. Artículo 11 literal g) de la Resolución 11-2010 de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado."

### Recomendación

Que el señor Ministro de Gobernación, gire instrucciones al Director General de la Policía Nacional Civil -PNC-, para que, en todos los eventos que realice la institución, ya sea en la modalidad de Cotización, Licitación Pública, incluyendo la

21

de Excepción y Otros Procedimientos, se debe publicar en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, -GUATECOMPRAS-, los documentos, en el tiempo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado el Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado y la Resolución 11-2010.

### Comentario de los Responsables

En Oficio Ref. DM-253-14/HLMB-fdl, de fecha 13 de febrero, el licenciado Héctor Mauricio López Bonilla, Ministro de Gobernación manifiesta: "El Ministerio de Gobernación cataloga al evento de armas, como un evento sin concurso, con fundamento a lo que establece el artículo 9 inciso iv, literal d, de la Resolución 11-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas "Normas para el uso del Sistema de Información y Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- que dice:

**Artículo 9. Tipos de contratación y adquisición incluidas en el sistema GUATECOMPRAS.** Para los efectos de los tipos de contratación y adquisición en el Sistema Guatecompras, en la presente Resolución se tendrán en cuenta las definiciones siguientes:

**iv. procedimientos o publicaciones sin concurso:** Se refiere a todo procedimiento administrativo regulado en la Ley de Contrataciones del Estado o su reglamento que no requiere concurso. En esos casos, a más tardar, una vez recibido el bien, servicio o suministro, se deberá publicar la documentación de respaldo que conforma el expediente administrativo que ampara la negociación realizada, por constituir información pública de oficio. Cuando la información que respalda este tipo de procedimientos sea publicada automáticamente, por medio de los sistemas presupuestarios y de gestión, las entidades requirentes o contratantes deben anexar manualmente la documentación de respaldo.

a. ...

d. Cualquier otro tipo de procedimientos que no requiera concurso, regulado en la Ley de Contrataciones del Estado... La cursiva y subrayado son nuestras.

Derivado de lo anterior, correspondía realizar la publicación en GUATECOMPRAS, después de haber recibido los bienes, sin embargo con el propósito de poder trasladar dicha información a la opinión pública se tomó la decisión de publicar antes de recibir las armas, en consecuencia no es una publicación extemporánea, sino más bien se adelantó la misma, toda vez que las armas aún no han sido recibidas por la Policía Nacional Civil."

### Comentario de la Comisión de Auditoría

La Comisión de Auditoría basó este resultado de conformidad con la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- efectuada por el personal del Ministerio de Gobernación, con Modalidad de Compra: Excepción y Otros Procedimientos y Tipo de Concurso: Restringido (solamente pueden participar los proveedores previamente invitados por

el comprador); esta publicación no fue realizada como tipo de contratación: Procedimientos o Publicaciones sin concurso. Asimismo, dentro del expediente electrónico identificado con el NOG 3048063, "Adquisición de Armas de Fuego de diferentes tipos y calibres para uso de la Dirección General de la Policía Nacional Civil, del Ministerio de Gobernación", debió publicarse toda la información pública de la entidad, contenida en el expediente físico, las cuales constituyen información pública de oficio. La publicación de los documentos debe realizarse para todos los procedimientos con concurso público y restringido. Como consecuencia de lo antes descrito, se confirma el resultado.

## 6.2.2 INADECUADA PUBLICACIÓN DE CONCURSO EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO -GUATECOMPRAS-

### Condición

Al revisar en el Portal del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- se verificó que el evento "Adquisición de Armas de Fuego de diferentes tipos y calibres para uso de la Dirección General de la Policía Nacional Civil, del Ministerio de Gobernación", con NOG 3048063, fue publicado como Concurso Restringido, en el cual solamente pueden participar las licitaciones por lista corta efectuadas al amparo de convenios y tratados internacionales y contratación de estudios, diseños y supervisión de obras y servicios técnicos, definiciones establecidas en la Resolución 11-2010, por lo que se concluye que el evento publicado como Concurso Restringido, no fue el apropiado, debido a que los fondos para la adquisición no provienen de convenios y tratados internacionales.

### Criterio

La Resolución No. 11-2010, Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el uso del Sistema de Información de contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, en el Artículo 9. Tipos de contratación y adquisición incluidas en el sistema de GUATECOMPRAS, literal (h), incisos iii, establece: "**concurso restringido**: Es aquel en el cual solamente pueden participar las personas invitadas por la entidad contratante, incluye:

- (a) Las licitaciones por lista corta efectuadas al amparo de convenios y tratados internacionales.
- (b) La contratación de estudios, diseños y supervisión de obras y servicios técnicos establecida en la literal "b" del artículo 22 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado."

### Recomendación

Que el señor Ministro de Gobernación, gire instrucciones al Director General de la Policía Nacional Civil -PNC-, para que, en la publicación de eventos en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- se establezca acertadamente el tipo de concurso que sea acorde a la adquisición,

con el objetivo no limitar la participación de posibles proveedores y obtener ofertas que sean convenientes a los intereses del Estado.

### **Comentario de los Responsables**

En Oficio Ref. DM-253-14/HLMB-fdl, de fecha 13 de febrero, el licenciado Héctor Mauricio López Bonilla, Ministro de Gobernación manifiesta: "Por ser un caso de excepción el evento para la "Adquisición de Armas de Fuego de diferentes tipos y calibres para uso de la Dirección General de la Policía Nacional Civil, del Ministerio de Gobernación", se procedió a realizar la publicación en el portal de GUATECOMPRAS bajo la modalidad de PROCEDIMIENTOS O PUBLICACIONES SIN CONCURSO; asimismo, por la forma de contratación con fabricantes radicados fuera de la República de Guatemala, a los mismos les fueron creados NIT VIRTUALES.

Al ingresar el NIT VIRTUAL, el sistema GUATECOMPRAS no permitió grabar los datos, razón por la cual se hizo la consulta telefónica al administrado de GUATECOMPRAS, quienes manifestaron que se podía realizar la publicación bajo otra modalidad, por lo que se creó el NOG 3048063 como "CONCURSO RESTRINGIDO", procediéndose a consultar nuevamente al administrador de GUATECOMPRAS, si existía la opción de modificar, cambiar o anular el tipo de concurso, quien informó que no era posible realizar modificaciones una vez realizada la publicación, sino que se debía realizar una aclaración.

El 11 de febrero de 2014 en oficio número 340/2014 REF.SC/SGAL/HFRH/ec, el Ingeniero Héctor Rodríguez Heredia Subdirector General de la Subdirección General de Apoyo y Logística de la Policía Nacional Civil, formalizó dicha consulta, ante el Jefe de la Administración del Sistema de GUATECOMPRAS del Ministerio de Finanzas Públicas, con el propósito de buscar una salida técnica para publicar el evento como EVENTO SIN CONCURSO, con NIT VIRTUALES, por lo que se adjunta al presente en Anexo II, fotocopia de dicha consulta.

Es importante aclarar que el procedimiento de NIT VIRTUALES, para este tipo de casos está avalado por la Superintendencia de Administración Tributaria.

### **Comentario de la Comisión de Auditoría**

La Comisión de Auditoría basó este resultado de conformidad con la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- efectuada por el personal del Ministerio de Gobernación, con Modalidad de Compra: Excepción y Otros Procedimientos y Tipo de Concurso: Restringido (solamente pueden participar los proveedores previamente invitados por el comprador); esta publicación no fue realizada como tipo de contratación: Procedimientos o Publicaciones sin concurso. Asimismo, la Resolución 11-2010, de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, establece que el tipo de Concurso Restringido, se utiliza en las licitaciones por lista corta efectuadas al amparo de convenios y tratados internacionales y la contratación de estudios, diseño y supervisión de obras y

servicios técnicos. Al realizar el análisis de dicha resolución, se determinó que la publicación efectuada por las autoridades del Ministerio de Gobernación, no se ajusta en los dos casos, arriba descritos; para el primer caso los fondos para la adquisición provienen del Presupuesto General de Ingresos del Estado, ejercicio fiscal 2013, asignados a la Dirección General de la Policía Nacional Civil -PNC-, del Ministerio de Gobernación y no de organismos internacionales. Cabe mencionar, que en el comentario de los responsables del resultado 6.2.5, las autoridades de la institución informan: "NOTA ACLARATORIA" POR ESTE MEDIO HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO QUE DENTRO DEL EVENTO CON NOG 3048063, NUMERO DE EVENTO ECE-SCPNC-05-2013, DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE ARMAS DE FUEGO DE DIFERENTES TIPOS Y CALIBRES, PARA USO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL", POR ERROR EN EL TIPO DE CONCURSO SE ASIGNO RESTRINGIDO, SIENDO LO CORRECTO "PÚBLICO", HACIENDO LA PRESENTE ACLARACIÓN, PARA CONOCIMIENTO DE LOS OFERENTES Y DE TODO ENTE FISCALIZADOR QUE A PARTIR DE LA PRESENTE FECHA EL NOG CORRECTO ES EL NUMERO 3057887.", en la cual están demostrando que se cometió un error al publicar el evento como tipo de concurso Restringido, siendo lo correcto tipo de concurso Público.

Relacionado a la respuesta, en donde hace alusión a consultas telefónicas, es importante mencionar que, el Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se basa en documentos físicos contenidos en los expedientes de los eventos, para este caso el expediente del evento "Adquisición de Armas de Fuego de diferentes tipos y calibres para uso de la Dirección General de la Policía Nacional Civil, del Ministerio de Gobernación", con NOG 3048063.

Es oportuno sugerir a las autoridades del Ministerio de Gobernación, que previo a publicar un evento en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, las consultas sobre dudas relacionadas a la divulgación deben realizarse de forma escrita y con antelación para ejecutar el procedimiento de manera correcta. La consulta realizada por las autoridades del Ministerio con fecha 11 de febrero de 2014 en oficio número 340/2014 REF.SC/SGAL/HFRH/ec, lo que evidencia que fue posterior a la finalización del contratación. Por lo tanto, la Comisión de Auditoría ratifica el resultado preliminar comunicado en su oportunidad, derivado que los argumentos presentados por las autoridades del Ministerio, no son suficientes y pertinentes para desvanecer el mismo.

### **6.2.3 DEFICIENCIAS EN EL USO DE LA TERMINOLOGÍA EN LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS**

#### **Condición**

En la revisión del expediente del evento "Adquisición de Armas de Fuego de diferentes tipos y calibres para uso de la Dirección General de la Policía Nacional Civil, del Ministerio de Gobernación", con NOG 3048063, se verificó que en los Contratos Administrativos: SC-SGAL-PNC-41-2013, SC-SGAL-PNC-42-2013 y SC-SGAL-PNC-49-2013, se indica que el valor del contrato está sujeto al Término

Internacional de Comercio, Costo, Seguro y Flete -CIF- y en la Cláusula Sexta: Plazo de Entrega, se estipula que las armas deberán ser entregadas en las bodegas de carga aérea COMBEX IM del Aeropuerto Internacional La Aurora de la Ciudad de Guatemala, lo anterior no es coherente respecto a que el término -CIF- solo aplica a transporte vía marítima.

### **Criterio**

La Convención sobre contratos para la venta internacional de mercancías de las Naciones Unidas (siglas en inglés, CISG), en su Parte III, "Venta de las mercancías, (artículos 25-88), describe el momento en que el riesgo sobre la mercancía se transfiere del vendedor (fabricante o no) al comprador (sea este el usuario final o no), pero reconoce que, en la práctica, la mayoría de las transacción es internacionales se rigen de acuerdo en los incoterms."

La CCI (Cámara de Comercio Internacional o ICC International Chamber of Commerce): "...de acuerdo con los cambios que va experimentando el comercio internacional. Actualmente están en vigor los Incoterms 2010 (desde el 1 de enero de 2011).

**CIF** Artículo principal: Cost, insurance and freight.

Cost, Insurance and Freight (named destination port) → 'coste, seguro y flete (puerto de destino convenido)'. El incoterm CIF es exclusivo del medio marítimo..."

### **Recomendación**

Que el señor Ministro de Gobernación, gire instrucciones al Director General de la Policía Nacional Civil -PNC-, para que, en todos los eventos que realice la institución, desde el inicio, se detallen las condiciones que los oferentes deben cumplir y en los Contratos que se suscriban, se especifique claramente el valor del contrato, plazo de entrega y todas las condiciones necesarias para una contratación adecuada y transparentar los procesos.

### **Comentario de los Responsables**

En Oficio Ref. DM-253-14/HLMB-fdl, de fecha 13 de febrero, el licenciado Héctor Mauricio López Bonilla, Ministro de Gobernación manifiesta: "Para el caso de los fabricantes radicados fuera de la República de Guatemala, el precio de oferta fue solicitado precio CIF (Costo, Seguro y Flete al destino convenido). Se estableció precio CIF porque es el precio de oferta más barato, en virtud que el medio de transporte utilizado es el marítimo. Para el caso de las armas para fuerzas regulares la entidad PIETRO BERETTA, estuvo anuente, dada la necesidad y urgencia de la compra de las armas a enviar la mercadería vía aérea, asumiendo el costo del pasaje, sin modificar el precio de oferta, en ese sentido el ICOTERM a utilizarse en la Carta de Crédito será CIP (Transporte, Seguro y Pago con el destino convenido). La diferencia entre ambos ICOTERMS es únicamente el medio de transporte, permaneciendo idénticas las demás condiciones. Por antonomasia se entiende que



siendo el puerto de destino el Aeropuerto Internacional La Aurora el medio de transporte a utilizar sería aéreo, en consecuencia de manera automática se aplica el ICOTERMS CIP.

Es importante aclarar que este cambio de incoterms obra a favor del Estado, toda vez que no modifica el precio, ni la calidad del producto y reduce el tiempo de entrega en aproximadamente treinta (30) días hábiles.”

### **Comentario de la Comisión de Auditoría**

En relación a los comentarios vertidos por las autoridades del Ministerio de Gobernación, la Comisión de Auditoría fundamentó el resultado conforme a la documentación contenida en el expediente del evento y determinó que se utilizó incorrectamente el incoterm CIF. Se sugiere que previo a la elaboración de las bases, suscripción de los contratos y acuerdos de este tipo de negociaciones, se debe estipular el incoterm correspondiente, con el objetivo de fortalecer la transparencia; por lo que esta Comisión confirma el resultado, ya que el comentario no es suficiente para desvanecer el mismo.

### **6.2.4 DUPLICIDAD DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DEL ESTADO DE GUATEMALA -GUATECOMPRAS-**

Al ingresar al Portal del Sistema de Adquisiciones y Contrataciones del Estado de Guatemala -GUATECOMPRAS-, se determinó que existen dos publicaciones del mismo evento “Adquisición de Armas de Fuego de diferentes tipos y calibres para uso de la Dirección General de la Policía Nacional Civil, del Ministerio de Gobernación”, una con NOG 3048063 de fecha 10 de diciembre de 2013, (estatus Terminado y Adjudicado) y la otra publicación con NOG 3057887 de fecha del 17 de diciembre de 2013, (estatus Terminado y Adjudicado), los cuales a la fecha se encuentran vigentes.

#### **Criterio**

Resolución No. 11-2010, Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, el Artículo 13. Estatus de un concurso, establece: “Cuando un usuario comprador carga un concurso en el sistema GUATECOMPRAS, éste toma automáticamente el estatus denominado *vigente* y lo mantiene hasta que se alcanza la fecha límite para presentar ofertas. Luego de alcanzada dicha fecha límite, el concurso toma automáticamente el estatus denominado *En Evaluación*. Finalmente, cuando el usuario comprador adjudica el concurso, debe asignar manualmente el estatus denominado *Terminando Adjudicado* y adjuntar el documento de respaldo que acredita la acción.

Si el concurso se anula (prescindido), el usuario comprador debe manualmente asignar al concurso el estatus *Finalizado Anulado*, a más tardar el día hábil siguiente de notificada la decisión adoptada. En caso que no se hubiere presentado ninguna oferta o todas las ofertas recibidas no hubieren llenado los requisitos solicitados en

las bases, el concurso se declara desierto, el usuario comprador debe manualmente asignar al concurso el estatus *Finalizado Desierto*.

Un concurso *En Evaluación* debe cambiar el estatus en el sistema GUAATECOMPRAS a más tardar el día hábil siguiente de notificada la decisión adoptada por la junta (adjudicado o desierto).

La falta de actualización de un concurso en el sistema genera una responsabilidad de carácter administrativo.”

### **Recomendación**

Que el señor Ministro de Gobernación, gire instrucciones al Director General de la Policía Nacional Civil -PNC-, para que, se establezca claramente, cuál de los dos eventos es el vigente (estatus Terminado y Adjudicado), ya que de acuerdo a la Resolución 11-2010, que una vez terminado y adjudicado un evento, debe adjuntar la documentación de respaldo que acredite tales acciones. Para el caso del NOG 3048063, en el portal de Guatecompras, este se encuentra vigente, el cual no puede ser sustituido por otro Número de Operación de Guatecompras, sin haberse anulado (prescindido) y publicarse a más tardar el día hábil siguiente de notificada la decisión adoptada.

### **Comentario de los Responsables**

En Oficio Ref. DM-253-14/HLMB-fdl, de fecha 13 de febrero, el licenciado Héctor Mauricio López Bonilla, Ministro de Gobernación manifiesta: “Por ser un caso de excepción el evento para la “Adquisición de Armas de Fuego de diferentes tipos y calibres para uso de la Dirección General de la Policía Nacional Civil, del Ministerio de Gobernación”, la unidad compradora: Dirección General de la Policía Nacional Civil, procedió a realizar la publicación en el portal de GUAATECOMPRAS bajo la modalidad de PROCEDIMIENTOS O PUBLICACIONES SIN CONCURSO y derivado que la compra se realizó con fabricantes radicados fuera de la República de Guatemala, a los mismos les fueron creados NIT VIRTUALES.

Al ingresar el NIT VIRTUAL, el sistema GUAATECOMPRAS no permitió grabar los datos como “EVENTO SIN CONCURSO”, razón por la cual la unidad compradora y operadora del sistema de GUAATECOMPRAS de la Dirección General de la Policía Nacional Civil, hizo la consulta vía telefónica al administrador de GUAATECOMPRAS, quien le manifestó que se podía realizar la publicación bajo otra modalidad, por lo que se creó el NOG 3048063 “CONCURSO RESTRINGIDO”, consultando nuevamente al administrador de GUAATECOMPRAS, si existía la opción de modificar, cambiar o anular el tipo de concurso, informando que no era posible realizar modificaciones una vez realizada la publicación, sino que se debía realizar una aclaración, razón por la cual se creó el NOG 3057887 como “EVENTO PÚBLICO”.

El 12 de febrero de 2014 en oficio número 349/2014 REF.SC/SGAL/HFRH/ec, el Ingeniero Héctor Rodríguez Heredia, Subdirector General de la Subdirección

General de Apoyo y Logística de la Policía Nacional Civil, formalizó dicha consulta, ante el Jefe de la Administración del Sistema de GUATECOMPRAS del Ministerio de Finanzas Públicas, con el propósito de dar una solución técnica para establecer el estatus del NOG 3048063, tomando en cuenta que el NOG correcto es el número 3057887. Por lo que se adjunta al presente en Anexo III, fotocopia de dicha consulta.”

### **Comentario de la Comisión de Auditoría**

Relacionado a la respuesta, en donde hace mención a consultas telefónicas, es importante mencionar que, el Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se basa en documentos físicos contenidos en el expediente del evento “Adquisición de Armas de Fuego de diferentes tipos y calibres para uso de la Dirección General de la Policía Nacional Civil, del Ministerio de Gobernación” con NOG 3048063.

Las consultas sobre dudas relacionadas a la divulgación de los eventos de adquisición que realice el Ministerio, deben efectuarse de forma escrita y con antelación para ejecutar el procedimiento de manera correcta. La consulta realizada por el Ministerio, fue con fecha 12 de febrero de 2014 en oficio número 349/2014 REF.SC/SGAL/HFRH/ec, lo que evidencia que fue posterior a la contratación.

Por lo tanto, la Comisión de Auditoría ratifica el resultado preliminar comunicado en su oportunidad, derivado que los argumentos presentados por las autoridades del Ministerio de Gobernación, no son suficientes y pertinentes para desvanecer el mismo.

## **6.2.5 PUBLICACIÓN DEL EVENTO, DIFERENTE A LO AUTORIZADO EN EL ACUERDO GUBERNATIVO 340-2013**

### **Condición**

Al revisar en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, se verificó que con fecha 10 de diciembre de 2013, se publicó el evento “Adquisición de Armas de Fuego de diferentes tipos y calibres para uso de la Dirección General de la Policía Nacional Civil, del Ministerio de Gobernación”, identificado con el NOG 3048063, donde se estableció que se requirieron 29,396 armas cortas y 8,000 armas tipo subametralladora; siendo lo autorizado: 17,146 armas cortas, 100 armas de fuego tipo fusil y 100 armas tipo subametralladora.

### **Criterio**

**Acuerdo Gubernativo 340-2013 del Presidente de la República, Artículo 2, establece:** “Autorizar al Ministerio de Gobernación, a través de la Dirección General de la Policía Nacional Civil, para que bajo su estricta responsabilidad, lleve a cabo, sin sujetarse a los requisitos de licitación pública y cotización, que establece la Ley de Contrataciones del Estado, la adquisición de armas de fuego de diferentes tipos y calibres: **17,146 armas cortas para fuerzas regulares y especiales policiales,**

**100 fusiles y 100 subametralladoras para uso de la Policía Nacional Civil**, pudiendo contratar para el efecto a personas individuales o jurídicas, nacionales o extranjeras, sin más requisitos que lograr para el Estado, precios y condiciones razonables, sujetándose a las bases de contratación, especificaciones generales y técnicas elaboradas para el efecto, las cuales formarán parte del o los contratos que se celebren.”

### **Recomendación**

Que el señor Ministro de Gobernación, gire instrucciones al Director General de la Policía Nacional Civil -PNC-, para que, en toda publicación de eventos que realice la institución, ya sea en la modalidad de Cotización, Licitación Pública, incluyendo la de Excepción y Otros Procedimientos, en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, -GUATECOMPRAS-, se divulgue las cantidades exactas a adquirir con el propósito de coadyuvar y minimizar riesgos erróneos que incidan negativamente en la correcta ejecución de los procesos de adquisición.

### **Comentario de los Responsables**

En Oficio Ref. DM-253-14/HLMB-fdl, de fecha 13 de febrero, el licenciado Héctor Mauricio López Bonilla, Ministro de Gobernación manifiesta: “En el concurso publicado con el NOG 3048063, aparece una publicación de fecha 17 de diciembre de 2013, la que dice: “NOTA ACLARATORIA” POR ESTE MEDIO HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO QUE DENTRO DEL EVENTO CON NOG 3048063, NUMERO DE EVENTO ECE-SCPNC-05-2013, DENOMINADO “ADQUISICIÓN DE ARMAS DE FUEGO DE DIFERENTES TIPOS Y CALIBRES, PARA USO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL”, POR ERROR EN EL TIPO DE CONCURSO SE ASIGNO RESTRINGIDO, SIENDO LO CORRECTO “PÚBLICO”, HACIENDO LA PRESENTE ACLARACIÓN, PARA CONOCIMIENTO DE LOS OFERENTES Y DE TODO ENTE FISCALIZADOR QUE A PARTIR DE LA PRESENTE FECHA EL NOG CORRECTO ES EL NUMERO 3057887.”

Dichas cantidades corresponden a las cantidades autorizadas a través del Acuerdo Gubernativo 340-2013 del Presidente de la República. Por lo que se adjunta al presente en Anexo IV, fotocopia de dicha aclaración.

Dicha información corresponde al requerimiento de Compras y a la aprobación de la Contraloría General de Cuentas, sin embargo se aclara que no se recibieron ofertas de Armas de Fuego tipo Fusil.

### **Comentario de la Comisión de Auditoría**

La Comisión de Auditoría, al efectuar la revisión del expediente del evento “Adquisición de Armas de Fuego de diferentes tipos y calibres para uso de la Dirección General de la Policía Nacional Civil, del Ministerio de Gobernación”, se fundamentó conforme al Acuerdo Gubernativo 340-2013 del Presidente de la República, con fecha 20 de agosto de 2013, en el cual se autorizó la adquisición de determinadas cantidades de armas, las que debieron ser publicadas en Sistema de

Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, desde el inicio del evento. Los comentarios proporcionados por las autoridades del Ministerio de Gobernación, no reflejan certeza razonable, en crear otro NOG con fecha 17 de diciembre de 2014, para sustituir el que fue publicado el 10 de diciembre de 2013, con las mismas bases, pero con diferentes cantidades y diferente tipo de concurso, generando una expectativa ante los usuarios del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, por lo que esta Comisión ratifica el resultado preliminar, ya que no se menciona sustento legal, para desvanecer el mismo.

### **6.3 OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES**

#### **6.3.1 TERMINOLOGÍA APLICADA DE MANERA INCORRECTA**

##### **Criterio**

Al revisar en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, se estableció que con fecha 10 de diciembre de 2013, se publicó el Adendum No. 1 a las Bases de Contratación No. ECE-SCPNC-052013, -carece de fecha de emisión- el cual menciona la modificación a las Bases de Contratación No. ECE-SCPNC-05-2013 RELACIONADAS AL CASO DE EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE ARMAS DE FUEGO DE DIFERENTES TIPOS DE CALIBRES, PARA USO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL. El adendum, es una adición o un complemento. Para este caso, era de aplicar la terminología establecida en el numeral 9.2 Ampliaciones y Modificaciones de las bases del caso de excepción, de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado.

##### **Recomendación**

Que el señor Ministro de Gobernación, gire instrucciones al Director General de la Policía Nacional Civil -PNC-, para que, en la elaboración de documentos se aplique la terminología apropiada con el propósito de no confundir a los usuarios de estos documentos y cumplir con lo que establece la Ley.

#### **6.3.2 FALTA DE NOTIFICACIÓN DEL ADENDUM A LAS ENTIDADES QUE EMITIERON ORIGINALMENTE OPINIÓN FAVORABLE**

##### **Condición**

El Ministerio de Gobernación por medio del Oficio No. 1687-2013 SGAL/HFR-wdc de la Subdirección General de Apoyo y Logística argumentó que el objetivo del Adendum a las Bases de Contratación es: Condiciones especiales de pago, entrega y documentación requerida a los oferentes (fabricantes) que no se encuentren radicados en Guatemala, no obstante, estos cambios no fueron notificados al Ministerio de Finanzas Públicas, Secretaría General del Consejo Nacional de Planificación Económica -SEGEPLAN- y a la Contraloría General de Cuentas, entidades relacionadas en el proceso, para su evaluación.

### Recomendación

Que el señor Ministro de Gobernación, gire instrucciones al Director General de la Policía Nacional Civil -PNC-, para que, cuando se elaboren documentos de modificación a las Bases de Contratación se debe informar a las entidades que emitieron opinión favorable, con la intención de transparentar el proceso.

### 7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

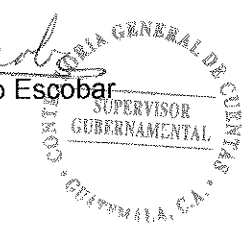
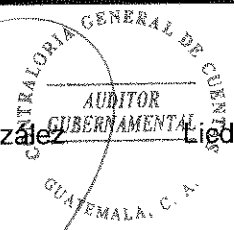
Nombre y Apellido	Cargo	Periodo
Lic. Héctor Mauricio López Bonilla	Ministro de Gobernación	Del 01 de enero de 2013 al 11 de enero de 2014
Lic. Manfredo Vinicio Pacheco Consuegra	Segundo Viceministro, Ministerio de Gobernación	Del 13 de junio de 2013 al 11 de enero de 2014
Sr. Gerzon Wilfredo Oliva Ramos	Comisario General -PNC-, Director General de la Policía Nacional Civil	Del 21 de enero de 2012 al 01 de julio de 2013
Lic. Telémaco Pérez García	Director General de la Policía Nacional Civil	Del 01 de julio de 2013 al 11 de enero de 2014
Ing. Héctor Florentino Rodríguez Heredia	Sub Director General de la Policía Nacional Civil	Del 04 de agosto de 2012 al 11 de enero de 2014
Lic. Fredy Eberto Carías García	Jefe de la Sección de Presupuesto de la Subdirección General de Apoyo y Logística de la Policía Nacional Civil -PNC-	Del 02 de noviembre de 2012 al 11 de enero de 2014
Licda. Olga Beatriz González Fuentes de Pérez	Jefa de la Unidad de Planificación Administrativa y Financiera de la Subdirección General de Apoyo y Logística de la Policía Nacional Civil -PNC-	Del 16 de mayo de 2013 al 11 de enero de 2014
Licda. Olga Aracely López Hernández de Arriola	Jefe de la Sección de Asistencia Jurídica de la Subdirección General de Apoyo y Logística de la Policía Nacional Civil -PNC-	Del 28 de septiembre de 2009 al 11 de enero de 2014
Sr. Carlos Enrique Cárdenas Pérez	Jefe Departamento Material y Equipo de Defensa de la Policía Nacional Civil	Del 09 de junio de 2013 al 11 de enero de 2014
Lic. Oscar Haroldo García Quemé	Director de la UDAF, Planta Central	Del 01 de febrero de 2012 al 11 de enero de 2014
Lic. Ricardo Enrique Flores Nájera	Coordinador Área de Presupuesto, Planta Central	Del 02 de enero de 2009 al 11 de enero de 2014
Sr. Pedro Esteban López García	Subdirector General de Operaciones de la Policía Nacional Civil e Integrante de la Comisión del Evento por Excepción	Del 09 de junio de 2013 al 11 de enero de 2014

Nombre y Apellido	Cargo	Periodo
Sr. Jaime Eduardo Martínez Orellana	Secretario Técnico de la Subdirección General de Apoyo y Logística de la Policía Nacional Civil -PNC- e Integrante de la Comisión del Evento por Excepción	Del 02 de julio de 2013 al 11 de enero de 2014
Lic. Víctor Manuel Chocoj Tiul	Subdirector General de Personal de la Policía Nacional Civil e Integrante de la Comisión del Evento por Excepción	Del 06 de agosto de 2013 al 11 de enero de 2014
Lic. Rolando Mauricio Yax Solís	Jefe de la Jefatura de Planificación Estratégica y Desarrollo Institucional de la Policía Nacional Civil e Integrante de la Comisión del Evento por Excepción	Del 05 de agosto de 2013 al 11 de enero de 2014
Sr. Oscar Efraín Ajcalon Guoz	División de Fuerzas Especiales de la Policía Nacional -PNC- e Integrante de la Comisión del Evento por Excepción	Del 20 de septiembre de 2011 al 11 de enero de 2014
Lic. Ramón Tirso Morales Maza	Director de Asuntos Jurídicos, Dirección Superior.	Del 02 de mayo del 2013 al 11 de enero de 2014

**8. COMISIÓN DE AUDITORÍA**

Lic. Elfego Odair Castañón González  
Auditor Gubernamental

Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar  
Supervisora



**Informe conocido por**

**RAZÓN:** De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Jefe del Departamento únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en Ley corresponde.

*[Signature]*  
Lic. Francisco Antonio Ericastilla Sáenz  
Jefe del Departamento de Asesoría Consultiva  
Contraloría General de Cuentas

*[Signature]*  
Lic. William Rubén Luna Rojas  
Director de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas



# ANEXOS





Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO  
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL  
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

**DCGP-0360-2013**

Guatemala, 29 de noviembre de 2013

**Auditor(es) Gubernamental(es):**

LIC. ELFEGO ODAIR CASTAÑÓN GONZÁLEZ (Coordinador)  
LICDA. THELMA ANABELLA CASTILLO AGUILAR

En cumplimiento a los artículos 2, 4 literal I), 6 y 7 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 4 literal C), 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contralora General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones de la DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL -PNC-, DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN, con la Cuenta No. D2-40 y demás instituciones que correspondan según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: Adquisición de Armas de Fuego de diferentes tipos y calibres para uso de la Dirección General de la Policía Nacional Civil, del Ministerio de Gobernación, según Acuerdo Gubernativo 340-2013, de fecha 20 de agosto de 2013; este examen será supervisado por la licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar.

El alcance del examen especial antes indicado, lo definirá la comisión de auditoría y podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden administrativo, financiero y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 10 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.



*Lic. Edilberto Efraín Luna Rivas*  
Director de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.

*Lic. Sergio Osmundo Pérez López*  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"



FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA																								
<b>1 DATOS GENERALES</b>																								
1.1	ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL -PNC-																							
1.2	ENTIDAD A LA QUE PERTENECE: MINISTERIO DE GOBERNACIÓN																							
1.3	TIPO DE ENTIDAD	<input checked="" type="checkbox"/> Administración central (Gobierno) <input type="checkbox"/> Descentralizada <input type="checkbox"/> Autónoma <input type="checkbox"/> Municipalidades <input type="checkbox"/> Entidades Especiales																						
1.4	NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	D2-60																						
1.5	DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	CALIDAD DE GASTO PÚBLICO																						
1.6	NOMBRAMIENTO No.(s)	DCGP-0360-2013																						
1.7	FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	29 DE NOVIEMBRE 2013			FIRMA Y SELLO DE ESTADÍSTICA - UNIDAD DE PLANIFICACIÓN																			
1.8	AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS	Lic. Elfege Odair Castañón González																						
1.9	CODIGO (Exclusivo estadística)																							
1.10	PERIODO AUDITADO	DEL <table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"> <tr><td style="text-align: center;">Día</td><td style="text-align: center;">Mes</td><td style="text-align: center;">Año</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">13</td><td style="text-align: center;">6</td><td style="text-align: center;">2013</td></tr> </table>			Día	Mes	Año	13	6	2013	AL <table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"> <tr><td style="text-align: center;">Día</td><td style="text-align: center;">Mes</td><td style="text-align: center;">Año</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">11</td><td style="text-align: center;">1</td><td style="text-align: center;">2014</td></tr> </table>			Día	Mes	Año	11	1	2014	No. MESES AUDITADOS <table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"> <tr><td style="text-align: center;">8</td></tr> </table>				8
Día	Mes	Año																						
13	6	2013																						
Día	Mes	Año																						
11	1	2014																						
8																								
<b>2 AUDITORIA</b>					<b>5 OBRA PÚBLICA</b>																			
2.1	TIPO DE AUDITORIA O COMISIÓN Examen Especial de Fiscalización Preventiva				TIPO DE OBRA		*No.Obras		Monto															
2.2	TOTAL MONTO AUDITADO	Q		77,727,886.63		Puentes	Q	-																
	Saldo anterior*					Pavimentos	Q	-																
	Ingresos					Edificios Escolares	Q	-																
	Egresos	Q		77,727,886.63		Otros edificios	Q	-																
	*Ingresar únicamente si es examen especial																							
<b>3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS</b>																								
<b>3.1 *SANCIÓN</b>																								
	Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal																			
		CI	C																					
	0																							
<b>3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO</b>																								
	Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal																			
		CI	C																					
	0																							
<b>3.3 *DENUNCIA</b>																								
	Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal																			
		CI	C																					
	0																							
*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -																								
<b>4 PRESUPUESTO</b>																								
	Presupuesto Asignado			Q																				
	Modificaciones (+) o (-)			Q																				
	Vigente			Q																				
	Ejecutado			Q																				
	Por devengar			Q																				
<b>6 OBSERVACIONES</b>																								
El Examen de Fiscalización Preventiva se realizó al Proceso: "Adquisición de Armas de Fuego de diferentes tipos y calibres para uso de la Dirección General de la Policía Nacional Civil, del Ministerio de Gobernación", mediante Acuerdo Gubernativo 340-2013, de fecha 20 de agosto de 2013, el valor de las 14,146 armas cortas Marca Pietro Beretta, Modelo 92FS, calibre 9x19mm es de EUR. 4,243,800.00; las 3,000 armas cortas marca Glock, Modelo 17, calibre 9x19mm tienen un valor de \$1,185,000.00 y 100 subametralladoras Marca Uzi, Modelo Pro, calibre 9x19mm con un valor de \$152,000.00. Al inicio del Examen Especial, el evento se encontraba en la en la fase de Registro de los Contratos en la Contratoría General de Cuentas, correspondiente a la etapa Selección y Contratación.  Según Oficio Ref. VMA-0615-2013/MVPC-kc, con fecha 20 de diciembre 2013, emitido por la Licda. Mary Carmen de León Monterroso, Subdirectora Administrativa del Ministerio de Gobernación, en el Anexo V, Precios Totales, informó que el precio final total con todos los impuestos asciende a Q77,727,886.63, de conformidad con el tipo de cambio de referencia del Banco de Guatemala del día de la Recepción de Ofertas (Acta de Recepción Número 59-2013 del 22 de octubre de 2013), el cual oscilaba en US\$ 1.37681 por 1.00, para las armas cortas marca Glock, Modelo 92FS; Q7.97531 por EUR 1.00, para las armas cortas marca Glock, Modelo 17 y 100 subametralladoras Marca Uzi, Modelo Pro.																								
<b>7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES</b>																								
NOMBRES					CARGO		FIRMA Y SELLO																	
Lic. Elfege Odair Castañón González					Auditor Gubernamental		 FRANCISCO ANTONIO ERICASTILLA SANCHEZ Jefe del Departamento de Auditoría Concurrente Contraloría General de Cuentas																	
Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar					Supervisora																			
Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sanchez					Jefe del Departamento de Auditoría Concurrente																			
Guatemala, 20 de febrero de 2014																								

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS  
 AUDITOR GUBERNAMENTAL



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad		DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL CIVIL, MINISTERIO DE GOBERNACION		Dirección de la Entidad Auditada		9a. Avenida 13-71 zona 1, Guatemala.	
No. De Cuantificación		D2-40		Teléfonos de la Entidad Auditada		(502) 24 13 8888	
Tipo de Auditoría		Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Periodo Auditado		19 de junio al de 2013 al 11 de enero de 2014.	
Nombramiento		DCGP-0360-2013		No. Carta a la Gerencia y Fecha			
Auditor Gubernamental		Lic. Efilego Odair Castañón González		Supervisor		Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar	
No.	Relacionado con el Control Interno	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación		Observaciones	
				Realizada	No Cumplida		
6.1	RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO						
6.1.1	PUBLICACION EN MONEDA NACIONAL SIN INDICAR EL TIPO DE CAMBIO DE REFERENCIA	Condición En la revisión de la Publicación en el Sistema de Adquisiciones y Contrataciones del Estado de Guatemala -GUATECOMPRAS-, del evento "Adquisición de Armas de Fuego de diferentes tipos y calibres para uso de la Dirección General de la Policía Nacional Civil, del Ministerio de Gobernación", según Acuerdo Gubernativo 340-2013, de fecha 20 de agosto de 2013, con NOG 3048063, se determinó que la publicación del evento adjudicado fue divulgada con montos expresados en moneda nacional (quetzales), cuando la negociación se realizó en moneda extranjera, y no contiene información aclaratoria sobre el tipo de cambio aplicado a la negociación	Licenciado Telemaco Pérez García Director General de la Policía Nacional Civil -PNC-			X	
	Recomendación						
	Que el Director General de la Policía Nacional Civil -PNC-, instruya al personal encargado de las publicaciones en el Sistema de Adquisiciones y Contrataciones del Estado de Guatemala -GUATECOMPRAS-, para que estas, sean realizadas de conformidad con la documentación que sirve de soporte de todos los eventos que efectúe la institución, para transparentar el contenido de la información, revelando los montos en moneda extranjera y tipo de cambio a aplicar.						
6.2	RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES						
6.2.1	PUBLICACION EXTEMPORANEA EN GUATECOMPRAS	Condición En la revisión del expediente del evento "Adquisición de Armas de Fuego de diferentes tipos y calibres para uso de la Dirección General de la Policía Nacional Civil, del Ministerio de Gobernación", y según Acuerdo Gubernativo 340-2013, de fecha 20 de agosto de 2013, se determinó que las Bases de Contratación, Adendum No. 1 (Ampliaciones y Modificaciones de las Bases de Contratación), Lista de Invitados, Acta de Adjudicación, Resolución de Aprobación de lo actuado por la Comisión y Contratos Suscritos, no fueron publicados en el Sistema de Adquisiciones y Contrataciones del Estado de Guatemala -GUATECOMPRAS-, no en los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Resolución 11-2010 y las Bases de Contratación. (Ver Anexo 1).					

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad		Dirección de la Entidad Auditada		6a. Avenida 13-71 zona 1, Guatemala.		
No. De Cuantificación		Teléfonos de la Entidad Auditada		(502) 2413 8888		
Tipo de Auditoría		Período Auditado		19 de junio al 11 de enero de 2014.		
Nombramiento		No. Carta a la Gerencia y Fecha				
Auditor Gubernamental		Supervisor		Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar		
No.	Recomendación	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación		Observaciones
				Realizada	No Cumplida	
	Que el señor Ministro de Gobernación, gire instrucciones al Director General de la Policía Nacional Civil -PNC-, para que, en todos los eventos que realice la institución, ya sea en la modalidad de Cotización, Licitación Pública, incluyendo la de Excepción y Otros Procedimientos, se debe publicar en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, -GUATECOMPRAS-, los documentos, en el tiempo estipulado establecido en la Ley de Contrataciones del Estado el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Resolución 11-2010.	Licenciado Héctor Mauricio López Bonilla, Ministro de Gobernación; Licenciado Telémaco Pérez García Director General de la Policía Nacional Civil -PNC-		X		
6.2.2	INADECUADA PUBLICACIÓN DE CONCURSO EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO -GUATECOMPRAS-					
	Condición Al revisar en el Portal del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- se verificó que el evento "Adquisición de Armas de Fuego de diferentes tipos y calibres para uso de la Dirección General de la Policía Nacional Civil, del Ministerio de Gobernación", con NOG 3048063, fue publicado como Concurso Restringido, en el cual solamente pueden participar las licitaciones por lista corta efectuadas al amparo de convenios y tratados internacionales y contratación de estudios, diseños y supervisión de obras y servicios técnicos, definiciones establecidas en la Resolución 11-2010, por lo que se concluye que el evento publicado como Concurso Restringido, no fue el apropiado, debido a que los fondos para la adquisición no provienen de convenios y tratados internacionales.					
	Recomendación Que el señor Ministro de Gobernación, gire instrucciones al Director General de la Policía Nacional Civil -PNC-, para que, en la publicación de eventos en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- se establezca acertadamente el tipo de concurso que sea acorde a la adquisición, con el objetivo no limitar la participación de posibles proveedores y obtener ofertas que sean convenientes a los intereses del Estado.	Licenciado Héctor Mauricio López Bonilla, Ministro de Gobernación; Licenciado Telémaco Pérez García Director General de la Policía Nacional Civil -PNC-		X		



Comptroller General of Guatemala  
GUATEMALA

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad		Dirección de la Entidad Auditada		Dirección de la Entidad Auditada	
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL CIVIL, MINISTERIO DE GOBERNACION		6a. Avenida 13-71 zona 1, Guatemala.			
No. De Cuantadancia		Teléfonos de la Entidad Auditada		Teléfonos de la Entidad Auditada	
D2-40		(502) 2413 8888		(502) 2413 8888	
Tipo de Auditoría		Periodo Auditado		Periodo Auditado	
Examen Especial de Fiscalización Preventiva		19 de junio al de 2013 al 11 de enero de 2014.		19 de junio al de 2013 al 11 de enero de 2014.	
Nombramiento		No. Carta a la Gerencia y Fecha		No. Carta a la Gerencia y Fecha	
DCGP-0360-2013					
Auditor Gubernamental		Supervisor		Supervisor	
Lic. Eifego Odair Castañón González		Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar		Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar	
No.		Nombre del Responsable		Situación	
				Proceso	
				Realizada	
				No Cumplida	
				Observatorias	
6.2.3	DEFICIENCIAS EN EL USO DE LA TERMINOLOGÍA EN LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS				
	Condición				
	En la revisión del expediente del evento "Adquisición de Armas de Fuego de diferentes tipos y calibres para uso de la Dirección General de la Policía Nacional Civil, del Ministerio de Gobernación", con NOG 3048063, se verificó que en los Contratos Administrativos: SC-SGAL-PNC-41-2013, SC-SGAL-PNC-42-2013 y SC-SGAL-PNC-49-2013, se indica que el valor del contrato está sujeto al Término Internacional de Comercio, Costo, Seguro y Flete -CIF- y en la Cláusula Sexta: Plazo de Entrega, se estipula que las armas deberán ser entregadas en las bodegas de carga aérea COMBEX IM del Aeropuerto Internacional La Aurora de la Ciudad de Guatemala, lo anterior no es coherente respecto a que el término -CIF- solo aplica a transporte vía marítima.				
	Recomendación				
	Que el señor Ministro de Gobernación, gire instrucciones al Director General de la Policía Nacional Civil -PNC-, para que en todos los eventos que realice la institución, desde el inicio, se detallen las condiciones que los oferentes deben cumplir y en los Contratos que se suscriban se especifique claramente el valor del contrato, plazo de entrega y todas las condiciones necesarias para una contratación adecuada y transparentar los procesos.	Licenciado Héctor Mauricio López Bonilla, Ministro de Gobernación; Licenciado Telémaco Pérez García Director General de la Policía Nacional Civil -PNC-			X
6.2.4	DUPLICIDAD DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DEL ESTADO DE GUATEMALA - GUATECOMPRAS-				
	Condición				
	Al ingresar al Portal del Sistema de Adquisiciones y Contrataciones del Estado de Guatemala -GUATECOMPRAS-, se determinó que existen dos publicaciones del mismo evento "Adquisición de Armas de Fuego de diferentes tipos y calibres para uso de la Dirección General de la Policía Nacional Civil, del Ministerio de Gobernación", una con NOG 3048063 de fecha 10 de diciembre de 2013, (estatus Terminado y Adjudicado) y la otra publicación con NOG 3057887 de fecha del 17 de diciembre de 2013, (estatus Terminado y Adjudicado), los cuales a la fecha se encuentran vigentes.				



COMPTROLLER GENERAL OF GUATEMALA  
GUATEMALA, CA

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad		Dirección de la Entidad Auditada		Dirección de la Entidad Auditada	
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL CIVIL, MINISTERIO DE GOBERNACION		6a. Avenida 13-71 zona 1, Guatemala.			
No. De Cuentaduría		Teléfonos de la Entidad Auditada		Teléfonos de la Entidad Auditada	
D2-40		(502) 2413 8888		(502) 2413 8888	
Tipo de Auditoría		Período Auditado		Período Auditado	
Examen Especial de Fiscalización Preventiva		19 de junio al de 2013 al 11 de enero de 2014.		19 de junio al de 2013 al 11 de enero de 2014.	
Nombramiento		No. Carta a la Gerencia y Fecha		No. Carta a la Gerencia y Fecha	
DCGP-0360-2013					
Auditor Gubernamental		Supervisor		Supervisor	
Lic. Efigo Odair Castañón González		Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar		Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar	
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación		Observaciones
			Realizada	No Cumplida	
	Recomendación				
	Que el señor Ministro de Gobernación, gire instrucciones al Director General de la Policía Nacional Civil -PNC-, para que, se establezca claramente, cuál de los dos eventos es el vigente (estatus Terminado y Adjudicado), ya que de acuerdo a la Resolución 11-2010, que una vez terminado y adjudicado un evento, debe adjuntar la documentación de respaldo que acredite tales acciones. Para el caso del NOG 3048063, en el portal de Guatecompras, este se encuentra vigente, el cual no puede ser sustituido por otro Número de Operación de Guatecompras, sin haberse anulado (prescindido) y publicarse a más tardar el día hábil siguiente de notificada la decisión adoptada.	Licenciado Héctor Mauricio López Bonilla, Ministro de Gobernación; Licenciado Telemaco Pérez García Director General de la Policía Nacional Civil -PNC.		<b>X</b>	
6.2.5	PUBLICACIÓN DEL EVENTO, DIFERENTE A LO AUTORIZADO EN EL ACUERDO GUBERNATIVO 340-2013				
	Condición				
	Al revisar en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, se verificó que con fecha 10 de diciembre de 2013, se publicó el evento "Adquisición de Armas de Fuego de diferentes tipos y calibres para uso de la Dirección General de la Policía Nacional Civil, del Ministerio de Gobernación", identificado con el NOG 3048063, donde se estableció que se requirieron 29,396 armas cortas y 8,000 armas tipo subametralladora, siendo lo autorizado 17,146 armas cortas, 100 armas de fuego tipo fusil y 100 armas tipo subametralladora.				



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

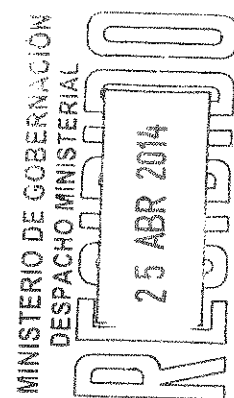
IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad		DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL CIVIL, MINISTERIO DE GOBERNACION	
Dirección de la Entidad Auditada		6a. Avenida 13-71 zona 1, Guatemala.	
No. De Cuentadancia	D2-40	Teléfonos de la Entidad Auditada (502) 2413 8888	
Tipo de Auditoria		Examen Especial de Fiscalización Preventiva	
Nombramiento		DCGP-03860-2013	
Auditor Gubernamental		Lic. Eifego Odair Castañón González	
Supervisor		Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar	
No.		No. Carta a la Gerencia y Fecha	
Recomendación		Situación	
		Realizada	No Cumplida
Que el señor Ministro de Gobernación, gire instrucciones al Director General de la Policía Nacional Civil -PNC-, para que, en toda publicación de eventos que realice la institución, ya sea en la modalidad de Cotización, Licitación Pública, incluyendo la de Excepción y Otros Procedimientos, en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. -GUATECOMPRAS-, se divulgue las cantidades exactas a adquirir con el propósito de coadyuvar y minimizar riegos erróneos que incidían negativamente en la correcta ejecución de los procesos de adquisición.		Nombre del Responsable Licenciado Héctor Mauricio López Bonilla, Ministro de Gobernación; Licenciado Telémaco Pérez García Director General de la Policía Nacional Civil -PNC-	
Lugar y Fecha		Observaciones	
Guatemala, 20 de febrero de 2014.		X	

Lugar y Fecha Guatemala, 20 de febrero de 2014.

Lic. Eifego Odair Castañón González  
Auditor Gubernamental

Lic. Héctor Mauricio López Bonilla  
Ministro de Gobernación



HORA: 12:24 FIRMA: Luz María de Rodríguez  
Secretaría

ANEXO 1

DESCRIPCIÓN	NÚMEROS DE CONTRATOS	NÚMERO DE RESOLUCIONES	FECHA DE EMISIÓN	SE REALIZÓ LA EMISIÓN DEL DOCUMENTO	DEBIÓ HACERSE LA PUBLICACIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN (HASTA)	DÍAS	ARTÍCULOS LCE	RESOLUCIÓN 11-2010 Artículos	COPIA LITERAL	ARTÍCULOS REGLAMENTO
OPINIÓN DEL MINFIN											
OPINIÓN DE DGC											
OPINIÓN DE SEGEPLAN											
Adendum No.1 (esto es un agregado). Lo que realmente hizo la institución fue modificar las bases de Contratación					10/10/2013	10/12/2013	60	8, 11, literal (g)		Modificaciones a las bases de Licitación. La entidad contratante en el curso de una licitación y antes de la presentación de ofertas, puede modificar las bases de licitación, para lo cual debe publicar las modificaciones en GUATECOMPRAS. A partir de la publicación de la modificación, las personas interesadas contarán con un plazo no menor de ocho (8) días hábiles para presentar sus ofertas.	
BASES DE CONTRATACIÓN (Recepción y Apertura de Ofertas 22/10/2013)					10/10/2013	10/12/2013	60	11, literal (b)		Artículo 45. Normas aplicables en casos de excepción. Las negociaciones en que se aplique cualesquiera de los casos de excepción a que se refiere el artículo anterior, quedan sujetas a las demás disposiciones contenidas en esta Ley y en su reglamento, debiendo publicarse en GUATECOMPRAS.  Artículo 17. "Aplicación Supletoria. De conformidad con los artículos 23, 42 y 45 de la Ley, las disposiciones que rigen para la licitación se aplicarán supletoriamente para el régimen de cotización, casos de excepción, en lo que fueren procedentes. Se exceptúa de la aplicación supletoria el plazo de publicación de los procesos de cotización y casos de excepción para los cuales, entre la publicación en GUATECOMPRAS y el día fijado para la presentación y recepción de ofertas, deberán mediar un plazo mínimo de ocho días hábiles, en congruencia con lo regulado en el artículo 38 bis de la Ley"	Artículo 8. "Publicación de anuncios y convocatorias. Los anuncios o convocatorias a concursos para las modalidades de compra o enajenación de los bienes, suministros, obras y servicios regulados en la Ley contendrán como mínimo, una breve descripción de lo que se concursa, indicación del lugar donde se entregarán a los interesados los documentos correspondientes, condiciones de su entrega, lugar, día y hora para la recepción y apertura de plicas. Asimismo, los organismos del Estado, sus entidades descentralizadas, y autónomas, unidades ejecutoras, las municipalidades, las empresas públicas estatales o municipales y todas las entidades sujetas a la Ley, previamente al procedimiento establecido en la Ley y su Reglamento, publicarán y gestionarán en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, los anuncios o convocatorias y toda la información relacionada con la compra, venta y contratación de bienes, suministros, obras y servicios que requieran..."
RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS				22/10/2013	23/10/2013	10/12/2013	48	45	11, literal (p) (i)	Artículo 45. Normas aplicables en casos de excepción. Las negociaciones en que se aplique cualesquiera de los casos de excepción a que se refiere el artículo anterior, quedan sujetas a las demás disposiciones contenidas en esta Ley y en su reglamento, debiendo publicarse en GUATECOMPRAS.	10



DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CONTRATOS	NÚMERO DE RESOLUCIONES	FECHA DE EMISIÓN	SE REALIZÓ LA EMISIÓN DEL DOCUMENTO	DEBÍO HACERSE LA PUBLICACIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN (HASTA)	DÍAS	ARTÍCULOS LCE	RESOLUCIÓN 11-2010 Artículos	COPIA LITERAL	ARTÍCULOS REGLAMENTO
PUBLICACIÓN DE LISTA DE INVITADOS (Recepción de ofertas el 22/10/2013)				22/10/2013	21/10/2013	10/12/2013	49		11; literal h, Lista de invitados	Procedimientos, tipo y momento en que debe publicarse. Los usuarios debe publicar en el sistema GUATECOMPRAS, las operaciones, documentos y comunicaciones de cada concurso en la forma y oportunidad en que se describe en el cuadro siguiente:	
ACTA DE ADJUDICACIÓN				30/10/2013		10/12/2013	40		11; literales (k) (l)	Procedimientos, tipo y momento en que debe publicarse. Los usuarios debe publicar en el sistema GUATECOMPRAS, las operaciones, documentos y comunicaciones de cada concurso en la forma y oportunidad en que se describe en el cuadro siguiente:	
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LO ACTUADO POR LA COMISIÓN		2250		04/11/2013	14/11/2013	10/12/2013	26	36	11; literales (k) (l)	ARTICULO 36. * Aprobación de la adjudicación. Publicada en GUATECOMPRAS la adjudicación y contestada las inconformidades, si las hubiere, la Junta remitirá el expediente a la autoridad superior dentro de los dos (2) días hábiles siguientes. La autoridad superior aprobará o impondrá lo actuado por la Junta, dentro de los cinco días de recibido el expediente... Procedimientos, tipo y momento en que debe publicarse. Los usuarios debe publicar en el sistema GUATECOMPRAS, las operaciones, documentos y comunicaciones de cada concurso en la forma y oportunidad en que se describe en el cuadro siguiente:	12 Artículo 12. Bis. (Adicionado en el artículo 6 del Acuerdo Gubernativo No. 844-2005. Publicado el 21/12/2005) Aprobación de adjudicación. Toda aprobación o improbación que se refiera el artículo 36 de la Ley, deberá publicarse en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS.
CONTRATOS	SC-SGAL-PLNC-41-2013		11/11/2013			10/12/2013	28		11; literales (k) (l)	Procedimientos, tipo y momento en que debe publicarse. Los usuarios debe publicar en el sistema GUATECOMPRAS, las operaciones, documentos y comunicaciones de cada concurso en la forma y oportunidad en que se describe en el cuadro siguiente:	
CONTRATO	SC-SGAL-PLNC-42-2013		11/11/2013			10/12/2013	28		11; literales (k) (l)	Procedimientos, tipo y momento en que debe publicarse. Los usuarios debe publicar en el sistema GUATECOMPRAS, las operaciones, documentos y comunicaciones de cada concurso en la forma y oportunidad en que se describe en el cuadro siguiente:	
CONTRATO	SC-SGAL-PLNC-49-2013		20/11/2013			10/12/2013	19		11; literales (k) (l)	Procedimientos, tipo y momento en que debe publicarse. Los usuarios debe publicar en el sistema GUATECOMPRAS, las operaciones, documentos y comunicaciones de cada concurso en la forma y oportunidad en que se describe en el cuadro siguiente:	
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LOS CONTRATOS	SC-SGAL-PLNC-41-2013	2449	15/11/2013			10/12/2013	24	ARTICULO 47. Suscripción del contrato.		"Los contratos que se celebren en aplicación de la presente ley, serán suscritos dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la adjudicación definitiva en representación del Estado cuando las negociaciones sean para las dependencias sin personalidad jurídica por el respectivo ministro del ramo. Dicho funcionario podrá delegar la celebración de tales contratos, en cada caso, en los viceministros, directores generales o directores de unidades ejecutorias."	Artículo 26. Suscripción y Aprobación del Contrato "La suscripción del contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la entidad que lo aprobará. Tales instrumentos deberán ser suscritos preferentemente en las dependencias interesadas. Previa a la aprobación del contrato deberá constituirse la garantía de cumplimiento correspondiente. El contrato deberá ser aprobado en todos los casos, dentro de los diez (10) días calendario contados a partir de la presentación por parte del contratista de la garantía del cumplimiento a que se refiere el artículo 65 de la Ley..."

DESCRIPCIÓN	NÚMEROS DE CONTRATOS	NÚMERO DE RESOLUCIONES	FECHA DE EMISIÓN	SE REALIZÓ LA EMISIÓN DEL DOCUMENTO	DEBIÓ HACERSE LA PUBLICACIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN (HASTA)	DÍAS	ARTÍCULOS LCE	RESOLUCIÓN 11-2010 Artículos	COPIA LITERAL	ARTÍCULOS REGLAMENTO	ARTÍCULOS DEL CONTRATO
	SC-SGAL-PLNC-42-2013	2450	15/11/2013			10/12/2013	24	ARTÍCULO 47. Suscripción del contrato.		"Los contratos que se celebren en aplicación de la presente ley, serán suscritos dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la adjudicación definitiva en representación del Estado cuando las negociaciones sean para las dependencias sin personalidad jurídica por el respectivo ministro del ramo. Dicho funcionario podrá delegar la celebración de tales contratos, en cada caso, en los viceministros, directores generales o directores de unidades ejecutoras..."	Artículo 26 Suscripción y Aprobación del Contrato	"La suscripción del contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará. Tales instrumentos deberán ser suscritos preferentemente en las dependencias interesadas. Previa a la aprobación del contrato deberá constituirse la garantía de cumplimiento correspondiente. El contrato deberá ser aprobado en todos los casos, dentro de los diez (10) días calendario contados a partir de la presentación por parte del contratista de la garantía del cumplimiento a que se refiere el artículo 65 de la Ley..."
	SC-SGAL-PLNC-49-2013	2546	28/11/2013			10/12/2013	13	ARTÍCULO 47. Suscripción del contrato.		"Los contratos que se celebren en aplicación de la presente ley, serán suscritos dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la adjudicación definitiva en representación del Estado cuando las negociaciones sean para las dependencias sin personalidad jurídica por el respectivo ministro del ramo. Dicho funcionario podrá delegar la celebración de tales contratos, en cada caso, en los viceministros, directores generales o directores de unidades ejecutoras..."	Artículo 26 Suscripción y Aprobación del Contrato	"La suscripción del contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará. Tales instrumentos deberán ser suscritos preferentemente en las dependencias interesadas. Previa a la aprobación del contrato deberá constituirse la garantía de cumplimiento correspondiente. El contrato deberá ser aprobado en todos los casos, dentro de los diez (10) días calendario contados a partir de la presentación por parte del contratista de la garantía del cumplimiento a que se refiere el artículo 65 de la Ley..."
ENVÍO DE CONTRATOS A LA CGC	SC-SGAL-PLNC-41-2013		11/11/2013			10/12/2013	26	ARTÍCULO 74. Registro de Contratos; ARTÍCULO 75. Fines del Registro de Contratos		Se crea el Registro de contratos que funcionará adscrito a la Contraloría General de Cuentas, para facilitar la fiscalización de las contrataciones que se deriven de la aplicación de la presente ley y centralizar la información. --- De todo contrato, de su incumplimiento, rescisión o nulidad, la entidad contratante deberá remitir dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de su aprobación, o de la respectiva decisión, una copia a la Contraloría General de Cuentas, para efectos de registro, control y fiscalización.		
	SC-SGAL-PLNC-42-2013		11/11/2013			10/12/2013	26	ARTÍCULO 74. Registro de Contratos; ARTÍCULO 75. Fines del Registro de Contratos		Se crea el Registro de contratos que funcionará adscrito a la Contraloría General de Cuentas, para facilitar la fiscalización de las contrataciones que se deriven de la aplicación de la presente ley y centralizar la información. --- De todo contrato, de su incumplimiento, rescisión o nulidad, la entidad contratante deberá remitir dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de su aprobación, o de la respectiva decisión, una copia a la Contraloría General de Cuentas, para efectos de registro, control y fiscalización.		
	SC-SGAL-PLNC-49-2013		20/11/2013			10/12/2013	19	ARTÍCULO 74. Registro de Contratos; ARTÍCULO 75. Fines del Registro de Contratos		Se crea el Registro de contratos que funcionará adscrito a la Contraloría General de Cuentas, para facilitar la fiscalización de las contrataciones que se deriven de la aplicación de la presente ley y centralizar la información. --- De todo contrato, de su incumplimiento, rescisión o nulidad, la entidad contratante deberá remitir dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de su aprobación, o de la respectiva decisión, una copia a la Contraloría General de Cuentas, para efectos de registro, control y fiscalización.		